

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL 2012

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

TOMO II / V

GUATEMALA, MAYO 2013



INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	4
Resultados de la Auditoría Entidades Descentralizadas y Autónomas	4
Resumen de los Resultados de la Auditoría Entidades Descentralizadas y Autónomas	7
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	8
Resultados por Entidad	10



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 3 en sus literales h) e i) de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas y el Artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Infraestructura Pública fiscalizó una muestra de los proyectos realizados por las Entidades Descentralizadas y Autónomas de la República de Guatemala.

La fiscalización se llevó a cabo al Presupuesto del año 2012. En las visitas a los proyectos se contó con la presencia del personal técnico de las entidades fiscalizadas, señalando la ubicación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas cumple con informar al Honorable Congreso de la República de Guatemala y por consiguiente al pueblo de Guatemala, sobre los resultados de las auditorías realizadas.



OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de los proyectos que ejecutan las Entidades Descentralizadas y Autónomas de la República de Guatemala.

Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de renglones de trabajo cuantificables.

Verificar el avance físico de las obras.

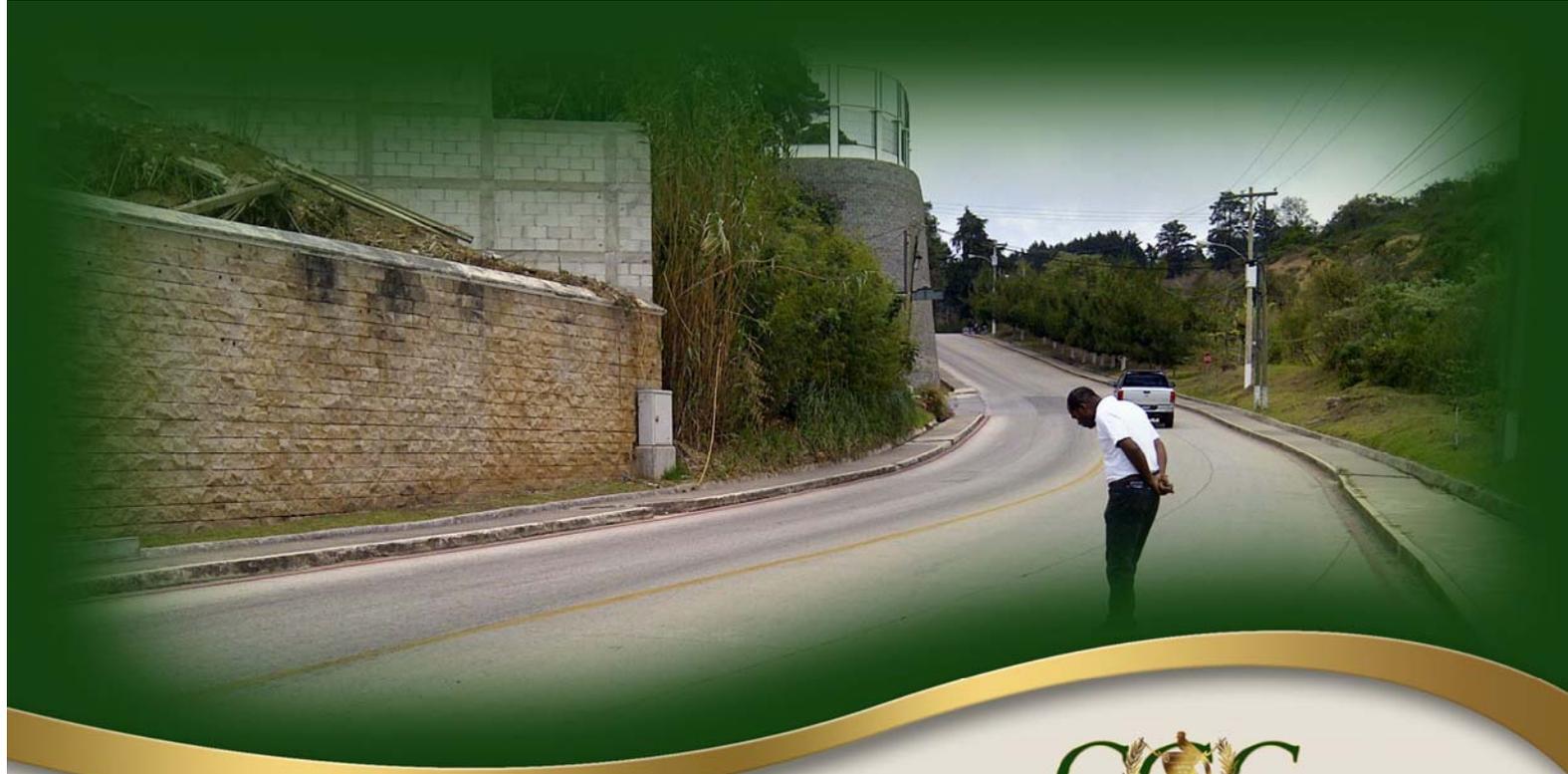


ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación, supervisión y ejecución de los proyectos, la muestra se seleccionó según requerimientos realizados por Auditores Gubernamentales, de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**Entidades Descentralizadas
y Autónomas**

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).
2. CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EN LAS OBRAS "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE RESTAURANTES DEL PARQUE DE LA INDUSTRIA DEL RECINTO FERIAL", "SUMINISTRO DE AUDIO DE SALONES DE COPEREX CENTRALIZADO EN PUNTO DE ENCUENTRO CON VOCEADORES EN PUNTO DE ENCUENTRO, MONITOREO Y RECEPCIÓN" Y "DISEÑO Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA PARA EL EVENTO INTERFER SUEÑOS DE NAVIDAD 2012, EN EL RECINTO FERIAL PARQUE DE LA INDUSTRIA"(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DIFERENCIA EN EL PAGO DE TRABAJOS EXTRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
2. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS



(Hallazgo De Control Interno No. 2 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
2. INCUMPLIMIENTO A BASES DE LICITACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
3. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
4. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS CONSTRUCTIVOS OBRAS DE LOS CONTRATOS UEUSAC/BCIE NO. 21-2011, UEUSAC/BCIE NO. 26-2011 Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
3. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 3 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
4. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 4 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 EMPRESA PORTUARIA QUETZAL).

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).
2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).
3. DEFICIENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).



RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).
3. DIFERENCIA EN EL PAGO DE TRABAJOS EXTRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
4. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
5. DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
6. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
7. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 3 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
8. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 4 ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-).
9. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).



HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).
2. CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EN LAS OBRAS "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE RESTAURANTES DEL PARQUE DE LA INDUSTRIA DEL RECINTO FERIA", "SUMINISTRO DE AUDIO DE SALONES DE COPEREX CENTRALIZADO EN PUNTO DE ENCUENTRO CON VOCEADORES EN PUNTO DE ENCUENTRO, MONITOREO Y RECEPCIÓN" Y "DISEÑO Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA PARA EL EVENTO INTERFER SUEÑOS DE NAVIDAD 2012, EN EL RECINTO FERIA PARQUE DE LA INDUSTRIA"(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES).
3. INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
4. INCUMPLIMIENTO A BASES DE LICITACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
5. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
6. INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS CONSTRUCTIVOS OBRAS DE LOS CONTRATOS UEUSAC/BCIE NO. 21-2011, UEUSAC/BCIE NO. 26-2011 Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA).
7. DEFICIENCIAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 EMPRESA PORTUARIA QUETZAL).
8. FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).
9. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 INSTITUTO NACIONAL DE



ELECTRIFICACIÓN).

10. DEFICIENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN).



RESULTADOS POR ENTIDAD

INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. “Construcción del Centro de Capacitación de –INTECAP- en el departamento de Huehuetenango”, Contrato de Construcción de Obra No. GE-AL-048-2009 de fecha 28 de octubre de 2009, por un monto de Q.26,993,092.98. Avance físico estimado 100%.
2. “Ampliación del Centro de Capacitación de Huehuetenango”, Contrato de Construcción de Obra No. GE-AL-084-2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, por un monto de Q.9,993,120.15. Avance físico estimado 100%.
3. “Construcción del Centro de Capacitación de –INTECAP- en el departamento de Peten”, Contrato de Construcción de Obra No. GE-AL-031-2009 de fecha 8 de mayo de 2009, por un monto de Q.47,910,040.00. Avance físico estimado 100%.

El total del monto fiscalizado es de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (Q.84,896,253.13).

Evaluación Técnica

1. Construcción del Centro de Capacitación de –INTECAP- en el departamento de Huehuetenango

Para la ejecución de la obra se contó con planos constructivos elaborados por el Departamento de Diseño e Infraestructura del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, los mismos fueron aprobados por el ingeniero civil David Arnoldo Lepe Cervantes, colegiado No. 973; al igual que los planos, las especificaciones técnicas incluidas en las Bases de Licitación No. 3-2009 y publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 829021, fueron elaboradas por la misma entidad.

Se celebró el contrato número GE-AL-048-2009 de fecha 28/10/2009 por un monto de Q.26,993,092.98 y un plazo de 18 meses, suscrito entre el señor Jorge Arturo Jiménez Díaz en calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, y el arquitecto Carlos Eddy López



Reyes en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada “LOPEZ ALLEN ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA”.

Así mismo se celebró el contrato ampliatorio número GE-AL-082-2010 de fecha 02/12/2010 por un monto de Q.5,766,539.23 y con compromiso de ejecución establecido dentro del plazo del contrato originalmente pactado, suscrito entre el señor Jorge Arturo Jiménez Díaz en calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, y el arquitecto Carlos Eddy López Reyes en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada “LOPEZ ALLEN ARQUITECTOS CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA”. Para la supervisión de la obra, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- contrató los servicios del ingeniero civil Herbert Samuel Tanchéz Barrera, colegiado No. 1,136.

El proyecto contó con la aprobación del Estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental por medio de la Resolución No. 1815-2009/ECM/CG de fecha 04/05/2009, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-.

El Centro de Capacitación del –INTECAP- de Huehuetenango, se encuentra ubicado en la 3ª calle final, aldea Zaculeu Central, Zona 9 de la ciudad de Huehuetenango, a 7 kilómetros del casco urbano. En la verificación física se pudo constatar que este se encuentra finalizado y en funcionamiento, así mismo se evidenció que se ejecutaron renglones de trabajo incluidos en el contrato No. GE-AL-048-2009, así como de los contenidos en tres órdenes de trabajos suplementarios y cinco acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad administrativa superior del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- y que sumados al Valor Original Ajustado del Contrato y al contrato ampliatorio No. GE-AL-082-2010, suman un monto total de Q.38,858,040.24.

Los renglones de trabajo ejecutados y encontrados en obra correspondientes al contrato No. GE-AL-048-2009 conforman los siguientes edificios y elementos constructivos: 1) Conjunto arquitectónico, incluye muros de cerramiento de fachada de proyecto, una calle de acceso, jardinería, banquetas, paso techado, construcción de un pozo y equipo de bombeo, una planta de tratamiento de aguas residuales, pavimentación para parqueos e instalaciones varias; 2) Edificio de Garita; 3) Edificio de Cuarto de Máquinas; 4) Edificio de Administración y Aulas (1er Nivel); 5) Edificio de Módulos de Baños; 6) Edificio de Taller de Panadería; 7) Edificio de Taller de Procesamiento de Alimentos; 8) Edificio de Talleres de Mecánica Automotriz y Enderezado y Pintura; y 9) Edificio de Taller de Soldadura y Taller de Usos Múltiples.



Los trabajos correspondientes al contrato ampliatorio No. GE-AL-082-2010 son los siguientes: 1) Instalación de banco de transformadores; 2) Instalación de planta de emergencia; 3) Cableado estructurado para datos; 4) Disposición final de aguas pluviales; 5) Muro de contención con contrafuertes; 6) Edificio de Cuarto de Máquinas de la Cisterna; 7) Edificio de Cuarto de Máquinas para Talleres; y 8) Segundo Nivel de Edificio Administrativo y Aulas; en conjunto los edificios y elementos ejecutados por medio del contrato No. GE-AL-048-2009 y su ampliatorio No. GE-AL-082-2010, suman un área de construcción estimada de 3,500.00 mts².

Tanto los renglones de trabajo sometidos a medición así como los que no fueron susceptibles de evaluar, están ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y planos constructivos del proyecto, según lo indica el Informe Final Pormenorizado de Supervisión, Memorando No. DI-007-2012 de fecha 19 de enero de 2012, elaborado por el ingeniero civil Herbert Samuel Tánchez Barrera. Al momento de examinar la obra, ésta presentaba un avance físico estimado de 100%.

2. Ampliación del Centro de Capacitación de Huehuetenango

Para la ejecución de la obra se contó con planos constructivos elaborados por el Departamento de Diseño e Infraestructura del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, estos fueron aprobados por el ingeniero civil David Arnoldo Lepe Cervantes, colegiado No. 973; al igual que los planos, las especificaciones técnicas incluidas en las Bases de Licitación No. 7-2010 y publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 1296752, fueron elaboradas por la misma entidad.

Se celebró el contrato No. GE-AL-084-2010 de fecha 13/12/2010 por un monto de Q.9,993,120.15 y un plazo de 5 meses, suscrito entre el señor Jorge Arturo Jiménez Díaz en calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, y el ingeniero civil Julio Alejandro Quinto Tobar en calidad de Propietario y Representante Legal de la entidad denominada “MACOR”. Para la supervisión de la obra, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- contrató los servicios del ingeniero civil Herbert Samuel Tanchéz Barrera, colegiado No. 1,136.

El proyecto contó con la aprobación de la Evaluación Ambiental Inicial por medio de la Resolución No. 233/2011/MADLS/madls de fecha 03/05/2011, emitida por la Delegación Departamental de Huehuetenango del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-.

El proyecto de Ampliación del Construcción del Centro de Capacitación de



–INTECAP- de Huhehuetenango, se encuentra ubicado en la 3ª calle final, aldea Zaculeu Central, Zona 9 de la ciudad de Huehuetenango, a 7 kilómetros del casco urbano. En la verificación física se pudo constatar que este se encuentra finalizado y en funcionamiento, así mismo se evidenció que se ejecutaron renglones de trabajo incluidos en el contrato No. GE-AL-084-2012, así como los contenidos en dos órdenes de trabajos suplementarios y cinco acuerdos de trabajos extras, todos aprobados por la autoridad administrativa superior del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- y que sumados al Valor Original Ajustado del Contrato, modificaron el monto a Q.13,043,386.30.

Los renglones de trabajo ejecutados y encontrados en obra correspondientes al contrato No. GE-AL-084-2010 conforman los siguientes edificios y elementos constructivos: 1) Conjunto arquitectónico, incluye jardinería, banquetas, pavimentación de parqueo e instalaciones varias; 2) Edificio de Garita; 3) Edificio de Taller de Gastronomía; y 4) Edificio de Centro Profesional de Turismo; en conjunto estos elementos suman un área de construcción estimada de 2,200.00 mts².

Tanto los renglones de trabajo sometidos a medición, así como los que no fueron susceptibles de evaluar, fueron ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y planos constructivos del proyecto, según lo indica el Informe Final Pormenorizado de Supervisión, Memorando No. DI-124-2012 de fecha 19 de marzo de 2012, elaborado por el ingeniero civil Herbert Samuel Tánchez Barrera. Al momento de examinar la obra, ésta presentaba un avance físico estimado de 100%.

3. Construcción del Centro de Capacitación de –INTECAP- en el departamento de Peten

Para la ejecución de la obra se contó con planos constructivos elaborados por el Departamento de Diseño e Infraestructura del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, los mismos fueron aprobados por el ingeniero civil David Arnoldo Lepe Cervantes, colegiado No. 973; al igual que los planos, las especificaciones técnicas incluidas en las Bases de Licitación No. 16-2008 y publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 707635, fueron elaboradas por la misma entidad.

Se celebró el contrato número GE-AL-031-2009 de fecha 08/05/2009 por un monto de Q.47,910,040.00 y un plazo de 18 meses, suscrito entre el señor Jorge Arturo Jiménez Díaz en calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, y el ingeniero civil Rolando René



Mazariegos Martínez en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada “CONSTRUCTORA CÁCERES Y MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (TYRSA INGENIEROS)”.

A lo largo de su ejecución, la obra contó con distintos supervisores contratados por el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-, ellos fueron: el arquitecto Juan Pablo Samayoa García, colegiado No. 2,322, quien tuvo el cargo durante el período comprendido del 4 enero al 30 de diciembre de 2010; el arquitecto Mario René Motta Arévalo, colegiado No. 1,271, del 3 de enero al 30 de marzo de 2012; y el señor Julio César Mayén Reyes quien supervisó la obra, del 2 de abril hasta la fecha de la recepción, 26 de julio de 2012.

El proyecto contó con la aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental por medio de la Resolución No. 2840-2009/ECM/GB de fecha 12/08/2009, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-.

El Centro de Capacitación de –INTECAP- de Petén, se encuentra localizado en la comunidad Santa Cruz, en el municipio de San Francisco, departamento de Peten. En la verificación física se pudo constatar que este se encuentra finalizado y en funcionamiento, así mismo se evidenció que se ejecutaron renglones de trabajo incluidos en el contrato No. GE-AL-031-2009, así como los contenidos en cinco órdenes de trabajos suplementarios y diez acuerdos de trabajos extras, todos aprobados por la autoridad administrativa superior del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP- y que sumados al Valor Original Ajustado del Contrato, modificaron el monto a Q.62,366,461.02.

Los renglones de trabajo ejecutados y encontrados en obra correspondientes al contrato No. GE-AL-031-2009, conforman los siguientes edificios y elementos constructivos: 1) Conjunto arquitectónico, incluye jardinería, banquetas, instalación de sistema de protección Razor, pozo de agua, equipo de bombeo, pavimentación de parqueos e instalaciones varias; 2) Edificio de Garita; 3) Edificio de Cuarto de Máquinas; 4) Edificio de Administración y Aulas; 5) Edificio de Gastronomía; 6) Edificio de Albergue; 7) Talleres Simples; 8) Talleres Dobles; y 9) Sistema de Aire Acondicionado.

Tanto los renglones de trabajo sometidos a medición, así como los que no fueron susceptibles de evaluar, fueron ejecutados conforme a las especificaciones técnicas y planos constructivos del proyecto, según lo indican los Informes Pormenorizados de Supervisión: Memorando No. DI-688-2011 de fecha 5 de septiembre de 2011, elaborado por el arquitecto Juan Pablo Samayoa García; y



Memorado No. DI-362-2012 de fecha 20 de julio de 2012 elaborado por el señor Julio César Mayén Reyes. Al momento de examinar la obra, ésta presentaba un avance físico estimado de 100%.

Comentarios

Los contratos consistieron en la adquisición de diversos materiales constructivos, elementos de concreto reforzado y acero fabricados in situ, elementos de concreto prefabricado, acabados varios, instalaciones hidráulicas y eléctricas, planta de tratamiento de aguas residuales y jardinería; así mismo la documentación de respaldo de los proyectos reportan la ejecución de renglones que pudieron ser evaluados únicamente durante su desarrollo, dentro de estos se pueden mencionar trabajos como movimientos de tierra, excavaciones y rellenos estructurales, limpieza, trazo y nivelación, acarreo de material sobrante, construcción de pozo de agua, redes y cajas para instalaciones de agua y drenajes, circuitos de instalaciones eléctricas y especiales, cimentaciones, levantados de cimentación e redes de distribución de aire acondicionado; razón por la cual se verificaron únicamente aquellos renglones susceptibles de medición.

Conclusiones

La verificación de los proyectos ejecutados, se limita a los renglones susceptibles de medición. Los trabajos de construcción y ampliación de los centros de capacitación, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a su ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción y supervisión de los proyectos. Dentro de estas condicionantes para la evaluación se puede mencionar la ejecución de renglones de trabajo como excavación, movimiento de tierra, cimientos, estructuras, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales, entre otros varios; razón por la cual se verificaron únicamente aquellos renglones de trabajo susceptibles de medición.



CONSEJO NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Restauración Patrimonio Colonial y Republicano Conjunto Monumental de Santa Clara, Antigua Guatemala, Sacatepéquez”, la cual se ejecutó por administración por el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala con acta No. 13-2008 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, por un monto de Q 220,114.82 en las restauraciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.. Avance físico del 100%.

“Restauración Ex Convento y Templo de Santa Teresa de Jesús” Antigua Guatemala, Sacatepéquez; la cual se ejecutó por administración por el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala la cual se ejecutó por administración por el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala con acta No. 13-2008 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2008, por un monto de Q 66,307.29 en las restauraciones realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Avance físico del 100%.

Monto total fiscalizado de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós con once centavos (Q. 286,422.11).

Evaluación Técnica

“Restauración Patrimonio Colonial y Republicano Conjunto Monumental de Santa Clara, Antigua Guatemala, Sacatepéquez”;

Se evaluó siguiente renglón susceptible a verificación: renglón:

Trabajos de iluminación (área de exhibición) 397.5 ml,
Levantado de 4 Pechinas de Arco 80.00 m2
Trabajos de restauración de molduras en Fachada 87.00 m2
Remodelación de Cubierta Vegetal 1,100 m2
Levantado de 4 pechinas de Arco y Elaboración de Armadura para Cartelas y Solera del Arco 80.00 m2
Trabajos de Cisterna y Caseta 17.40 m2

En la visita de campo, se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

“Restauración Ex Convento y Templo de Santa Teresa de Jesús” Antigua Guatemala, Sacatepéquez;



Se evaluó siguiente renglón susceptible a verificación:

Consolidación de muros, reposición de material en grietas y fisuras primer nivel
507 m2

Consolidación de muros, reposición de material en grietas y fisuras segundo nivel
229 m2

Consolidación de bóvedas, reposición de material en grietas y fisuras 216 m2

Liberación de material como alisado de cemento y otros como arena y piedra 200
m2

Integración de material colocación de baldosa de barro cocido primer nivel 282 m2

En la visita de campo, se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Comentarios

En el proyectos “Restauración Ex Convento y Templo de Santa Teresa de Jesús”, se encontraron vestigios arqueológicos en tres ambientes del ala Este, en los cuales los trabajos se encuentran en espera de informe arqueológico para considerar un posible uso para los vestigios hallados.

Conclusiones

Los proyectos revisados se encuentran terminados y en funcionamiento.



CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GUATEMALA

Limitaciones Al Alcance

No hubo

Información Técnica

1. Construcción edificio de la compañía número (6): ubicada primera 1era avenida 4-44 zona 1 Municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez. Para el cual se suscribió contrato administrativo de ejecución de obra No 04-2012 de fecha 23 de julio de 2012 entre Cesar Augusto González Arroyo en su calidad de Comandante Primer Jefe y Presidente del Directorio Nacional del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y Emilio Rodolfo Zambrano Prem quien actúa en su calidad de propietario de la Empresa Mercantil Constructora Zambrano. Por un monto de Q 2,180,207.00 y avance físico estimado del 97%. Con un plazo contractual de 150 días.

2. Construcción edificio de la compañía número (14): ubicada primera 1era avenida 2-28 zona 3 Municipio de Escuintla departamento de Escuintla. Para el cual se suscribió contrato administrativo de ejecución de obra No 07-2012 de fecha 23 de julio de 2012 entre Cesar Augusto González Arroyo en su calidad de Comandante Primer Jefe y Presidente del Directorio Nacional del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y Marta Elizabeth Ardon Sagastume de Gálvez en calidad de propietaria de la empresa Mercantil Servicios Consolidados. Por un monto de Q 1,669,848.95 y avance físico estimado del 90%. Con un plazo contractual de 135 días.

Evaluación Técnica

1. Construcción edificio de la compañía número (6): ubicada primera 1era avenida 4-44 zona 1 Municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez. Al momento de evaluar la documentación presentada por el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y en base a la visita técnica a la obra, se estimo que los renglones evaluados tales como;

ESTACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOSSEXTA COMPAÑÍA, MUNICIPIO MAZATENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ				
No.	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE CAMBIO	TRABAJOS SUPLEMENTARIOS	VERIFICACION EN CAMPO
1	PRELIMINARES	-	-	RENGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
2	CIMENTACIONES	-	-	RENGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
3	MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS	-	-	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
4	ENTREPISO Y CUBIERTA	-	-	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
5	INSTALACIONES	-	-	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
6	ELECTRICIDAD	si	si	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
6,1	Iluminación	-	-	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
6,2	Fuerza	si	si	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA



7	ACABADOS	si	si	AL MOMENTO DE LA VISITA ESTABAN APLICANDO LA PUINTURA
7,1	Puertas			SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
8	OTROS	-	si	
	Demolición de piso, paredes, columnas y zapatas existentes	-	-	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
	Protección sobre tubo de aguas pluviales y negras, adaptación a "C-1"	-	-	SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA
	Módulo de Secado de Mangueras	-	si	SI SE ENCONTRO
	Relleno con material Selecto	-	-	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
	Aire Acondicionado de 12,000 BTU, 220 V, CONTROL REMOTO (incluye entubado y equipo)	si	-	SI SE ENCONTRO Y FUNCIONANDO
	Protección a columna C-A con angular de 2x2x1/8 de aluminio	-	si	NO ESTABA INSTALADO
	Fachaleta cerámica en fachada			SE ENCONTRÓ UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRATADA

La obra se encontraba en la fase de acabados y limpieza, con tiempo contractual vigente. Existe ampliación al tiempo contractual por las modificaciones realizadas y este finaliza el 05/03/2013.

2. Construcción edificio de la compañía número (14): ubicada primera 1era avenida 2-28 zona 3 Municipio de Escuintla departamento de Escuintla. Al momento de evaluar la documentación presentada por el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala y en base a la visita técnica a la obra, se estimo que los renglones evaluados tales como;

ESTACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CATORCE COMPAÑÍA, MUNICIPIO ESCUINTLA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA				
No.	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE CAMBIO	TRABAJOS SUPLEMEN	VERIFICACION EN CAMPO
1	PRELIMINARES	-	-	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
2	CIMENTACIONES	SI	SI	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
3	MUROS, COLUMNAS Y SOLERAS	SI	-	SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA
4	ENTREPISO Y CUBIERTA	SI	-	SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA
5	INSTALACIONES			SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA
6	ELECTRICIDAD			
6.1	Iluminación	SI	SI	SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA
6.2	Fuerza	SI	-	SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA
7	ACABADOS	SI	-	FALTABA EL ACABADO EN GRADAS, LA APLICACIÓN DE PINTURA, LOGOTIPO FACHADA PRINCIPAL, LOS MINGITORIOS, LOS INODOROS , PORTAPAPELES, DUCHAS Y PUERTAS Tipo 2, METAL 1.80 x 0.85 mts. EN BAÑO DEL DORMITORIO DE HOMBRES, EL LAVATRASTOS EN AREA DE COCINA CON SUS ACCESORIOS, LAS PLACAS PROTECTORAS DE TOMACORRIENTES Y APAGADORES, LAVAMANOS, DUCHAS Y PUERTAS EN EL BAÑO DE MUJERES Y LOS PORTONES METALICOS NO ESTABAN INSTALADOS.
8	OTROS			
60	Demolición de piso, paredes, columnas y zapatas existentes	-	SI	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
61	Desmontaje de cubierta	-	-	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
62	Protección sobre tubo de aguas pluviales y negras, adaptación a "C-A"	-	-	SI SE ENCONTRO
63	Módulo de Secado de Mangueras	-	-	NO ESTABA INSTALADO
64	Relleno con material Selecto	-	SI	REGLON NO SUCEPTIBLE DE VERIFICACION
65	Cielo Falso en construcción existente	SI	-	SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA
66	Aire Acondicionado 12,000 BTU, 220V, (incluye entubado y equipo)	-	-	SI SE ENCONTRO Y FUNCIONA
67	Protección de columna C-A con angular de 2x2x1/8 de aluminio	SI	-	NO ESTABA INSTALADO
68	Fachaleta cerámica en fachada	-	SI	SE ENCONTRO UNA CANTIDAD SIMILAR A LA CONTRARADA



La obra se encontraba en la fase de acabados y limpieza, con tiempo contractual vigente. Se tuvo a la vista las puertas, los mingitorios, las duchas, la fachaleta de las gradas y los portones metálicos que se instalarán, existe ampliación al tiempo contractual por las modificaciones realizadas y este finaliza el 05/03/2013.

Comentarios

Se tuvo a la vista las especificaciones técnicas, documentos de cambios, los planos constructivos que incluían estructuras, instalaciones, instalaciones especiales y acabados así mismo informes de supervisión siendo el último en No 4 de fecha 30 de noviembre de 2012.

El cumplimiento de los planos, de las especificaciones de construcción, de los renglones contractuales y el uso de materiales de calidad; es responsabilidad de El Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, del supervisor y de las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe la responsabilidad es exclusiva de El Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala, del supervisor y de las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos.

Conclusiones

En la obra "Construcción edificio de la compañía número (6): ubicada primera 1era avenida 4-44 zona 1 Municipio de Mazatenango departamento de Suchitepéquez. se encontró una cantidad similar a la contratada en los renglones que ya estaban terminados, se conto con la documentación soporte de los cambios realizados a la obra, siendo el ultimo que se tuvo a la vista el documento de cambio No 11 trabajo suplementario No 4 de fecha 20 de diciembre de 2012, modificando el renglón de acabados por un valor de Q74,332.00.

En la obra "Construcción edificio de la compañía número (14): ubicada primera 1era avenida 2-28 zona 3 Municipio de Escuintla departamento de Escuintla se encontró una cantidad similar a la contratada en los renglones que ya estaban terminados, se conto con la documentación soporte de los cambios realizados a la obra, siendo el ultimo que se tuvo a la vista el documento de cambio No 10 trabajo suplementario No 3 de fecha 20 de diciembre de 2012, modificando el tiempo contractual al 05/03/2012, el renglón de otros por un valor de Q32,875.00.

Al momento de la fiscalización física de las obras las fianzas de cumplimiento se encontraban vigentes.

Al momento de la inspección de campo las obras no presentaron deficiencias constructivas.



Los proyectos antes mencionados al momento de la visita se encontraban en ejecución y con tiempo contractual vigente, por lo tanto el presente no constituye un informe definitivo.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Limitaciones Al Alcance

Por la naturaleza de las obras fiscalizadas, hay reglones de trabajo que solamente pueden ser cuantificados y verificados oportunamente en obra, por lo que es responsabilidad del supervisor de la institución fiscalizada y de la constructora los casos de volúmenes en cimientos de muros, movimiento de tierras, retiro de volúmenes de materiales, remoción de materiales de obra existente, fundición de zapatas y otros similares.

Información Técnica

A rea de Infraestructura Pública.

Se fiscalizaron las siguientes obras de Infraestructura:

“Construcción del Centro Pericial INACIF Poptún, Petén” Contrato No. CA-25-2011-ATJ, CA-44-2012-ATJ, de fecha 7 de junio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, por un monto de Q 3,211,236.55. Avance físico estimado de 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF Quetzaltenango”, Contrato No. CA-016-2011-ATJ, CA-45-2012-ATJ, de fecha 8 de abril de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, por un monto de Q 8,340,711.41 Avance físico estimado de 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF Jutiapa”, Contrato No. CA-26-2011-ATJ, CA-46-2012-ATJ, de fecha 7 de junio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, por un monto de Q 3,923,473.58. Avance físico estimado de 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF, Malacatán San Marcos”, Contrato No. CA-30-2011-ATJ, CA-47-2012-ATJ, de fecha 8 de julio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, por un monto de Q4,190,196.14. Avance físico estimado de 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF, Coatepeque, Quetzaltenango”, Contrato



No. CA-29-2011-ATJ, CA-43-2012 ATJ, de fecha de fecha 8 de julio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, por un monto de Q 6,100,998.01. Avance físico estimado de 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF San Benito Peten”, Contrato No. CA-26-2010-ATJ, CA-22-2011-ATJ, CA-42-2012-ATJ, de fecha 3 de septiembre de 2010, 9 de mayo de 2011 y 21 febrero de 2012 respectivamente, por un monto de Q 8,874,321.65. Avance físico estimado de 100%.

El total del monto fiscalizado es de **Q. 34,640,937.34**

Evaluación Técnica

“Construcción del Centro Pericial INACIF Poptún, Petén”

La planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por los Ingenieros Civiles Carlos Arturo Echeverría Figueroa colegiado 1,851 y Mario Aroldo López García colegiado 8,285 del Departamento de Infraestructura Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Para la ejecución del proyecto se suscribió el contrato No. CA-25-2011-ATJ y addendum No. CA-44-2012-ATJ, de fechas 7 de junio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, entre Miriam Dolores Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala y el señor Nicolás de Jesús Acevedo Sandoval representante legal de la constructora Opción Técnica S.A. por un monto original de Q3,045,000.00 y un monto modificado final de Q3,211,236.55. De acuerdo a los documentos de cambio existe ampliación de tiempo de 174 días los que hace un total de 294 días contractuales.

La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el supervisor de –INACIF-, Arquitecto José Aroldo Escobar Cruz colegiado No. 3,336.

El proyecto se encuentra ubicado en la 9 Avenida y 6ta. Calle, Barrio Santa María, Zona 3 de el municipio de Poptún, Departamento de El Peten y consiste en: construcción de un edificio de 1 nivel de mampostería reforzada con sus respectivos acabados de primera calidad, techo de estructura metálica con lámina termoacústica, equipo y mobiliario, áreas de parqueo, recepción, sala de espera, clínica médica de servicio externo, salón de reuniones, oficinas, bodega, servicios sanitarios, área de carga y descarga de cadáveres, área de indicios, pila, servicios



sanitarios para médicos, recepción y entrega de cadáveres, área de estación de camillas, área de espera de cadáveres previo al ingreso a la sala de necropsias, cuarto frío, desechos sólidos, desechos hospitalarios, cuarto para equipo hidroneumático y cuarto para planta eléctrica.

En la Visita al proyecto se evaluaron los siguientes reglones de trabajo susceptibles de medición: Muros de block pómez de 0.14mx0.19mx0.39m, soleras, columnas, y vigas de concreto reforzado, acabados de ensabietado, repello y cernido en muros, recubrimiento de epóxico en salas de necropsias y en las áreas relacionadas a éstas, azulejos en baños, fachaleta semirústica de ladrillo, Fachaleta de granito de mármol, estructura metálica mas lámina termoacústica con canal, puertas exteriores de metal, puertas interiores de plywood, puertas especiales de vidrio en fachadas principales, Ventanería de aluminio anonizado negro mas vidrio azul, balcones metálicos, verja de metal, banda protectora de acero inoxidable, zócalo vinílico, instalaciones hidráulicas de PVC, cisterna de 8.64 metros cúbicos, artefactos sanitarios, sistema anaeróbico para tratamiento de efluentes de alta carga, pozos de absorción, instalaciones eléctricas con líneas trifásicas, iluminación y fuerza, tableros eléctricos, protección eléctrica, sistema de generación eléctrica, sistema de circuito cerrado, sistema de control de acceso, sistema de alarma, sistema de lámparas de emergencia, sistema de voz y datos, equipo hidroneumático, cuarto frío, mesas de necropsias, aire acondicionado, extracción y filtrado de aire en sala de necropsias, extractores de aire, pintura para tráfico en parqueos, pavimento de concreto en parqueos, topes de concreto reforzado en parqueos, piso de granito en áreas de servicio externo y rotulo de aluminio fundido.

Los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato; así mismo los equipos se encontraron en buen estado y cada uno cuenta con sus respectivos manuales de uso.

Al momento de la visita, la obra no estaba en funcionamiento encontrándose también pendiente de recepción y liquidación. Avance físico estimado 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF Quetzaltenango”

La planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por los Ingenieros. Civiles Carlos Arturo Echeverría Figueroa colegiado 1,851 y Mario Aroldo López García colegiado 8,285 del Departamento de Infraestructura Pública del Departamento de Infraestructura Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Para la ejecución del proyecto se suscribió el contrato, No. CA-016-2011-ATJ y



addendum No. CA-45-2012-ATJ, de fecha 8 de abril de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, entre Miriam Dolores Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala y el representante legal de la constructora RYP Mario René Razuleu, por un monto original de Q6,991,970.58 y un monto modificado final de Q8,340,711.41. De acuerdo a los documentos de cambio existe ampliación de tiempo de 183 días los que hace un total de 365 días contractuales.

La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el supervisor de –INACIF–, Arquitecto Erick Manrique López Herrera, colegiado 3,348.

El proyecto se encuentra ubicado en la 11 calle “A” 0-80 Zona 6 de el Municipio de Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango y consiste en: construcción de un edificio de 2 niveles de mampostería reforzada con sus respectivos acabados de primera calidad, entre piso de losa de concreto reforzada, techo de estructura metálica con lamina termoacústica, equipo y mobiliario, áreas de parqueo, recepción, sala de espera, clínica médica de servicio externo, salón de reuniones, oficinas, bodega, servicios sanitarios, área de carga y descarga de cadáveres, área de indicios, pila, servicios sanitarios para médicos, recepción y entrega de cadáveres, área de estación de camillas, área de espera de cadáveres previo al ingreso a la sala de necropsias de casos típicos y atípicos, área de juegos para niños, atención a deudos, biblioteca, cuarto frío, clínicas, oficinas, un cuarto frío para casos típicos y otro para casos atípicos, rayos X Necro y rayos X clínicas, lectura de rayos X, clínica con cámara de Gessel desechos sólidos, desechos hospitalarios, cuarto para equipo hidroneumático y cuarto para planta eléctrica.

En la Visita al proyecto se evaluaron los siguientes reglones de trabajo susceptibles de medición: Muros de block pómez de 0.14mx0.19mx0.39m, soleras, columnas, y vigas de concreto reforzado, acabados de ensabietado, repello y cernido en muros, recubrimiento de epóxico en salas de necropsias y en las áreas relacionadas a éstas, azulejos en baños, fachaleta semirústica de ladrillo, Fachaleta de granito de mármol, estructura metálica mas lámina termoacústica con canal, puertas exteriores de metal, puertas interiores de plywood, puertas especiales de vidrio en fachadas principales, Ventanería de aluminio anonizado negro mas vidrio azul, balcones metálicos, verja de metal, banda protectora de acero inoxidable, zócalo vinílico, instalaciones hidráulicas de PVC, cisterna de 12.25 metros cúbicos, artefactos sanitarios, sistema anaeróbico para tratamiento de efluentes de alta carga, pozos de absorción, instalaciones eléctricas con líneas trifásicas, iluminación y fuerza, tableros eléctricos, protección eléctrica, sistema de generación eléctrica, sistema de circuito cerrado, sistema de control de acceso, sistema de alarma, sistema de lámparas de emergencia, sistema de voz y datos, equipo hidroneumático, cuarto frío, mesas de necropsias,



aire acondicionado, extracción y filtrado de aire en sala de necropsias, extractores de aire, pintura para tráfico en parqueos, pavimento de concreto en parqueos, topes de concreto reforzado en parqueos, piso de granito en áreas de servicio externo y rotulo de aluminio fundido.

Los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato; así mismo los equipos se encontraron en buen estado y cada uno cuenta con sus respectivos manuales de uso.

Al momento de la visita, la obra ya se encontraba en funcionamiento. Avance físico estimado 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF Jutiapa”

La planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por los Ingeniero. Civiles Carlos Arturo Echeverría Figueroa colegiado 1,851 y Mario Aroldo López García colegiado 8,285 del Departamento de Infraestructura Pública del Departamento de Infraestructura Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Para la ejecución del proyecto se suscribió el contrato No. CA-25-2011-ATJ y addendum No.CA-44-2012-ATJ, de fecha 7 de junio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, entre Miriam Dolores Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala y el representante legal de la constructora Compañía Constructora de Obras Civiles, Sociedad Anónima Rafael Ángel Díaz Fion, por un monto original de Q3,737,800.62 y un monto modificado final de Q 3,923,473.58. De acuerdo a los documentos de cambio existe ampliación de tiempo de 177 días los que hace un total de 337 días contractuales.

La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el supervisor de –INACIF-, Arquitecto Luis Fernando Barrios Rivera, colegiado 3,140.

El proyecto se encuentra ubicado en la Carretera a la Aldea el Chiltepe, las Crucitas, de el Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa y consiste en: construcción de un edificio de 1 nivel de mampostería reforzada con sus respectivos acabados de primera calidad, techo de estructura metálica con lamina termoacústica, equipo y mobiliario, áreas de parqueo, recepción, sala de espera, clínica médica de servicio externo, salón de reuniones, oficinas, bodega, servicios sanitarios, área de carga y descarga de cadáveres, área de indicios, pila, servicios sanitarios para médicos, recepción y entrega de cadáveres, área de estación de camillas, área de espera de cadáveres previo al ingreso a la sala de



necropsias, cuarto frío, desechos sólidos, desechos hospitalarios, cuarto para equipo hidroneumático y cuarto para planta eléctrica.

En la Visita al proyecto se evaluaron los siguientes reglones de trabajo susceptibles de medición: Muros de block pómez de 0.14mx0.19mx0.39m, soleras, columnas, y vigas de concreto reforzado, acabados de ensabietado, repello y cernido en muros, recubrimiento de epóxico en salas de necropsias y en las áreas relacionadas a éstas, azulejos en baños, fachaleta semirústica de ladrillo, Fachaleta de granito de mármol, estructura metálica mas lámina termoacústica con canal, puertas exteriores de metal, puertas interiores de plywood, puertas especiales de vidrio en fachadas principales, Ventanería de aluminio anonizado negro mas vidrio azul, balcones metálicos, verja de metal, banda protectora de acero inoxidable, zócalo vinílico, instalaciones hidráulicas de PVC, cisterna de 8.64 metros cúbicos, artefactos sanitarios, sistema anaeróbico para tratamiento de efluentes de alta carga, pozos de absorción, instalaciones eléctricas con líneas trifásicas, iluminación y fuerza, tableros eléctricos, protección eléctrica, sistema de generación eléctrica, sistema de circuito cerrado, sistema de control de acceso, sistema de alarma, sistema de lámparas de emergencia, sistema de voz y datos, equipo hidroneumático, cuarto frío, mesas de necropsias, aire acondicionado, extracción y filtrado de aire en sala de necropsias, extractores de aire, pintura para tráfico en parqueos, pavimento de concreto en parqueos, topes de concreto reforzado en parqueos, piso de granito en áreas de servicio externo y rotulo de aluminio fundido.

Los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato; así mismo los equipos se encontraron en buen estado y cada uno cuenta con sus respectivos manuales de uso.

Al momento de la visita, la obra ya se encontraba en funcionamiento. Avance físico estimado 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF, Malacatán San Marcos”.

La planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por los Ingenieros Civiles Carlos Arturo Echeverría Figueroa colegiado 1,851 y Mario Aroldo López García colegiado 8,285 del Departamento de Infraestructura Pública del Departamento de Infraestructura Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Para la ejecución del proyecto se suscribió el contrato No. CA-30-2011 y addendum No. ATJ, CA-47-2012-ATJ, de fecha 8 de julio de 2011 y 27 de febrero



2012 respectivamente, entre Miriam Dolores Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala y el representante legal de la constructora Calsa S.A. Carlos Alberto Liquez Santa Cruz, por un monto original de Q 4,257,430.99 y un monto modificado final de Q 4,181.292.26. De acuerdo a los documentos de cambio existe ampliación de tiempo de 162 días los que hace un total de 282 días contractuales.

La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el supervisor de –INACIF–, Ingeniero Erick Estuardo Galdámez Soberanis, colegiado 11011.

El proyecto se encuentra ubicado en la Carretera a la Aldea el Chiltepe, las Crucitas, del Municipio de Jutiapa, Departamento de Jutiapa y consiste en: construcción de un edificio de 1 nivel de mampostería reforzada con sus respectivos acabados de primera calidad, techo de estructura metálica con lamina termoacústica, equipo y mobiliario, áreas de parqueo, recepción, sala de espera, clínica médica de servicio externo, salón de reuniones, oficinas, bodega, servicios sanitarios, área de carga y descarga de cadáveres, área de indicios, pila, servicios sanitarios para médicos, recepción y entrega de cadáveres, área de estación de camillas, área de espera de cadáveres previo al ingreso a la sala de necropsias, cuarto frío, desechos sólidos, desechos hospitalarios, cuarto para equipo hidroneumático y cuarto para planta eléctrica.

En la Visita al proyecto se evaluaron los siguientes reglones de trabajo susceptibles de medición: Muros de block pómez de 0.14mx0.19mx0.39m, soleras, columnas, y vigas de concreto reforzado, acabados de ensabietado, repello y cernido en muros, recubrimiento de epóxico en salas de necropsias y en las áreas relacionadas a éstas, azulejos en baños, fachaleta semirústica de ladrillo, Fachaleta de granito de mármol, estructura metálica mas lámina termoacústica con canal, puertas exteriores de metal, puertas interiores de plywood, puertas especiales de vidrio en fachadas principales, Ventanería de aluminio anonizado negro mas vidrio azul, balcones metálicos, verja de metal, banda protectora de acero inoxidable, zócalo vinílico, instalaciones hidráulicas de PVC, cisterna de 17.4 metros cúbicos, artefactos sanitarios, sistema anaeróbico para tratamiento de efluentes de alta carga, pozos de absorción, instalaciones eléctricas con líneas trifásicas, iluminación y fuerza, tableros eléctricos, protección eléctrica, sistema de generación eléctrica, sistema de circuito cerrado, sistema de control de acceso, sistema de alarma, sistema de lámparas de emergencia, sistema de voz y datos, equipo hidroneumático, cuarto frío, mesas de necropsias, aire acondicionado, extracción y filtrado de aire en sala de necropsias, extractores de aire, pintura para tráfico en parqueos, pavimento de concreto en parqueos, topes de concreto reforzado en parqueos, piso de granito en áreas de servicio externo y rotulo de aluminio fundido.



Los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato; así mismo los equipos se encontraron en buen estado y cada uno cuenta con sus respectivos manuales de uso.

Al momento de la visita, la obra ya se encontraba en funcionamiento. Avance físico estimado 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF, Coatepeque, Quetzaltenango”

La planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por los Ingenieros Civiles Carlos Arturo Echeverría Figueroa colegiado 1,851 y Mario Aroldo López García colegiado 8,285 del Departamento de Infraestructura Pública del Departamento de Infraestructura Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Para la ejecución del proyecto se suscribió el contrato No. No CA-29-2011-ATJ y addendum No. CA-43-2012 ATJ, de fecha de fecha 8 de julio de 2011 y 27 de febrero de 2012 respectivamente, entre Miriam Dolores Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala y el representante legal de la constructora R Y P Mario René Razuleu, por un monto original de Q 5,442,013.21 y un monto modificado final de Q6,100,998.01. De acuerdo a los documentos de cambio existe ampliación de tiempo de 194 días los que hace un total de 314 días contractuales.

La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el supervisor de –INACIF-, Ingeniero Manuel Antonio de León Quiñonez, colegiado No. 9,442.

El proyecto se encuentra ubicado en la Lotificación Magnolia, zona 6, del municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango y consiste en: construcción de un edificio de 1 nivel de mampostería reforzada con sus respectivos acabados de primera calidad, techo de estructura metálica con lamina termoacústica, equipo y mobiliario, áreas de parqueo, recepción, sala de espera, clínica médica de servicio externo, salón de reuniones, oficinas, bodega, servicios sanitarios, área de carga y descarga de cadáveres, área de indicios, pila, servicios sanitarios para médicos, recepción y entrega de cadáveres, área de estación de camillas, área de espera de cadáveres previo al ingreso a la sala de necropsias, cuarto frío, desechos sólidos, desechos hospitalarios, cuarto para equipo hidroneumático y cuarto para planta eléctrica.

En la Visita al proyecto se evaluaron los siguientes reglones de trabajo susceptibles de medición: Muros de block pómez de 0.14mx0.19mx0.39m, soleras, columnas, y vigas de concreto reforzado, acabados de ensabietado,



repello y cernido en muros, recubrimiento de epóxico en salas de necropsias y en las áreas relacionadas a éstas, azulejos en baños, fachaleta semirústica de ladrillo, Fachaleta de granito de mármol, estructura metálica mas lámina termoacústica con canal, puertas exteriores de metal, puertas interiores de plywood, puertas especiales de vidrio en fachadas principales, Ventanería de aluminio anonizado negro mas vidrio azul, balcones metálicos, verja de metal, banda protectora de acero inoxidable, zócalo vinilico, instalaciones hidráulicas de PVC, cisterna de 8.64 metros cúbicos, artefactos sanitarios, sistema anaeróbico para tratamiento de efluentes de alta carga, pozos de absorción, instalaciones eléctricas con líneas trifásicas, iluminación y fuerza, tableros eléctricos, protección eléctrica, sistema de generación eléctrica, sistema de circuito cerrado, sistema de control de acceso, sistema de alarma, sistema de lámparas de emergencia, sistema de voz y datos, equipo hidroneumático, cuarto frío, mesas de necropsias, aire acondicionado, extracción y filtrado de aire en sala de necropsias, extractores de aire, pintura para tráfico en parqueos, pavimento de concreto en parqueos, topes de concreto reforzado en parqueos, piso de granito en áreas de servicio externo y rotulo de aluminio fundido.

Los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato; así mismo los equipos se encontraron en buen estado y cada uno cuenta con sus respectivos manuales de uso.

Al momento de la visita, la obra ya se encontraba en funcionamiento. Avance físico estimado 100%.

“Construcción del Centro Pericial INACIF San Benito Peten”

La planificación, presupuesto y especificaciones técnicas fueron elaborados por los Ingenieros Civiles Carlos Arturo Echeverría Figueroa colegiado 1,851 y Mario Aroldo López García colegiado 8,285 del Departamento de Infraestructura Pública del Departamento de Infraestructura Pública del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Para la ejecución del proyecto se suscribió el contrato, No. CA-26-2010-ATJ, CA-22-2011-ATJ y addendum No. CA-42-2012-ATJ, de fecha 3 de septiembre de 2010, 9 de mayo de 2011 y febrero de 2012 respectivamente, entre Miriam Dolores Ovalle Gutiérrez de Monroy, Directora General del Instituto de Ciencias Forenses de Guatemala y el representante legal de la constructora OTTO SARG, por un monto original de Q7,557,901.00 y un monto modificado final de Q 8,874,321.65. De acuerdo a los documentos de cambio existe ampliación de tiempo de 170 días los que hace un total de 450 días contractuales.



La visita al proyecto se efectuó conjuntamente con el supervisor de –INACIF-, Ingeniero Mauricio Orlando Cuque Rafael, colegiado 4,228.

El proyecto se encuentra ubicado en la 11ª avenida calle 25 de diciembre zona 3 del Municipio de San Benito, Departamento de El Peten, y consiste en: construcción de un edificio de 2 niveles de mampostería reforzada con sus respectivos acabados de primera calidad, entre piso de losa de concreto reforzada, techo de estructura metálica con lamina termo acústica, incluyendo equipo y mobiliario, incluye áreas de parqueo, recepción, sala de espera, clínica médica de servicio externo, salón de reuniones, oficinas, bodega, servicios sanitarios, área de carga y descarga de cadáveres, área de indicios, pila, servicios sanitarios para médicos, recepción y entrega de cadáveres, área de estación de camillas, área de espera de cadáveres previo al ingreso a la sala de necropsias de casos típicos y atípicos, área de juegos para niños, atención a deudos, biblioteca, cuarto frío, clínicas, oficinas, un cuarto frío para casos típicos y otro para casos atípicos, rayos X Necro y rayos X clínicas, lectura de rayos X, clínica con cámara de Gessel desechos sólidos, desechos hospitalarios, cuarto para equipo hidroneumático y cuarto para planta eléctrica.

En la Visita de campo se evaluaron los siguientes reglones de trabajo susceptibles de medición: Cimiento corrido, levantado de muros de block pómez de 0.14mx0.19mx0.20m, soleras, columnas, y vigas de concreto reforzado, acabados de ensabietado, repello y cernido en muros, recubrimiento epóxico en salas de necropsias y en las áreas relacionadas a éstas, azulejos en baños, fachaleta semirústica de ladrillo, Fachaleta de granito de mármol, estructura metálica mas lámina termo acústica con canal, puertas exteriores de metal, puertas interiores de plywood, puertas especiales de vidrio en fachadas principales, Ventanería de aluminio anonizado negro mas vidrio azul, balcones metálicos, verja de metal, banda protectora de acero inoxidable, zócalo vinilico, instalaciones hidráulicas de PVC, cisterna de 8.64 metros cúbicos, artefactos sanitarios, sistema anaeróbico para tratamiento de efluentes de alta carga, pozos de absorción, instalaciones eléctricas con líneas trifásicas, iluminación y fuerza, tableros eléctricos, protección eléctrica, sistema de generación eléctrica, sistema de circuito cerrado, sistema de control de acceso, sistema de alarma, sistema de lámparas de emergencia, sistema de voz y datos, equipo hidroneumático, cuarto frío, mesas de necropsias, aire acondicionado, extracción y filtrado de aire en sala de necropsias, extractores de aire, pintura para tráfico en parqueos, pavimento de concreto en parqueos, topes de concreto reforzado en parqueos, piso de granito en áreas de servicio externo y rotulo de aluminio fundido.

Los trabajos cumplen con la ubicación descrita en los planos, medidas y especificaciones técnicas que se requieren en el contrato; así mismo los equipos se encontraron en buen estado y cada uno cuenta con sus respectivos manuales



de uso.

Al momento de la visita, la obra ya se encontraba en funcionamiento. Avance físico estimado 100%.

Comentarios

El cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y el uso de materiales de calidad para la construcción, estipulados en el contrato suscrito y su respectiva documentación de respaldo, es responsabilidad de la unidad ejecutora y de INACIF.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF debe verificar especialmente durante el tiempo de vigencia de la fianza de conservación de obra, que todos los Centros Periciales se encuentren en buen funcionamiento y en el caso de existir algún desperfecto aplicar la ejecución de dicha fianza.

En todos los proyectos se contó con el supervisor específico de cada uno de los proyectos.

Conclusiones

Todos los proyectos tuvieron modificaciones en las cantidades de trabajo y monto del valor original del contrato, según acuerdos de trabajos extras y ordenes de trabajos suplementarios sin sobrepasar el 20% del monto original, así como ampliaciones en el tiempo contractual, autorizados en su momento oportuno por el supervisor y autoridades superiores de INACIF.



COMITE PERMANENTE DE EXPOSICIONES

Limitaciones Al Alcance

En las obras:

Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción”, existen renglones de trabajo ejecutados que no son susceptibles de medición, será responsabilidad del Asesor Técnico de Informática y Contratista, el funcionamiento del mismo.

Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria”, no hay renglones de trabajo susceptibles a verificación, debido a que fue un evento que se llevó a cabo del 12 al 23 de diciembre de 2012 según Evento de Cotización JDC-001-2012 de fecha octubre de 2012, siendo responsabilidad del Asesor Técnico de Electricidad y Contratista, el funcionamiento del mismo, por lo que no se emite opinión de los trabajos realizados y del avance físico estimado.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

La auditoria comprendió la evaluación física de los proyectos del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, denominados:

Obra “Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial”, según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q.624,880.00.; avance físico estimado 100%.

Obra “Servicio de Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción”, según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de Q.298,439.76.

Obra “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria”,



según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q.849,589.80.

Evaluación Técnica

En el proyecto "Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial"

El plazo contractual del 19 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2012.

La fiscalización de la obra se realizó del 04 de marzo al 20 de marzo de 2013, con el acompañamiento de la Ingeniera Civil Lisbeth Johana Morataya Pérez, quien funge como Asesor Profesional en el Área de Ingeniería Civil; Licenciado Carlos Alfredo Pérez Magaña, quien funge como Coordinador Administrativo y financiero y Licenciado Edwin Leonel Cristales Archila, quien funge como Subgerente del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-.

La obra consistió en la ejecución de: Adoquinamiento, conos truncados y base para galera.

Renglones susceptibles de verificación según Cotización JDC-010-2012 de fecha 31 de octubre de 2012:

No.	Renglón	Cantidad Contratada	Unidad medida	Cantidad Ejecutada
5	Adoquinamiento	2550.00	M2	2550.00
6	Conos truncados	19.00	unidades	19.00
7	Base para Inst de Galera, Nivelación Compactación y Fundición	480.00	M2	480.00

En el oficio sin número de fecha 17 de diciembre de 2012, de la Arquitecta Jeanneth De Paz, Asesora Profesional Área de Arquitectura, que recibe a satisfacción el proyecto por parte del Departamento de Arquitectura. Se tuvo a la vista Acta de Recepción número 19-2012, de fecha 19 de diciembre de 2012 y Fianza de Conservación de Obra.

La obra se encuentra en funcionamiento y se tiene un avance físico del 100%; documentos que se tomaron de referencia: contrato y cotización.

En el proyecto "Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción",

El plazo contractual del 19 de noviembre de 2012 al 11 de diciembre de 2012.



La fiscalización de la obra se realizó del 04 de marzo al 20 de marzo de 2013, con el acompañamiento de la Ingeniera Civil Lisbeth Johana Morataya Perez, quien funge como Asesor Profesional en el Área de Ingeniería Civil, Señor Amilcar René Cuevas Rosas, quien funge como Asesor Técnico en el Área de Informática; Licenciado Carlos Alfredo Pérez Magaña, quien funge como Coordinador Administrativo y financiero y el Licenciado Edwin Leonel Cristales Archila, quien funge como Subgerente del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-.

El suministro consistió en la instalación de: bocinas, micrófonos, brackets para bocinas, bases para consola con chapa y llave y Ipod nano.

Renglones susceptibles de verificación según Formulario de Oferta Cotización JDC-016-2012 de fecha noviembre de 2012:

No.	Renglón	Cantidad Contratada	Unidad medida	Cantidad Ejecutada
2	Bocina Opera Live405D, de 400Watts activa, Woofer de 15" Motor de compresión de 1" Driver, Amplificador Digipro 300 + 100 watts. Spl 129DB, entrada de línea XLR, peso 14.5kg.	30.00	unidades	30.00
4	522 Micrófono dinámico alámbrico con base y cuello, patrón polar cardioide, con swith de encendido para voceo	3.00	unidades	3.00
13	Bracket para Bocinas, uso industrial	30.00	unidades	30.00
14	Bases para consolas, con chapa y llave	8.00	Unidades	3.00
15	MD48IE7 A Ipod NANO de 16 gb slate	12.00	unidades	12.00

Con el Acta de Inicio número 16-2012 de fecha 11de diciembre de 2012, se dan por iniciados los trabajos.

El Señor Amilcar René Cuevas, Asesor Técnico Area de Informática, indica que los trabajos están al 100%, se tuvo a la vista la Fianza de Conservación de Obra o de Calidad de Funcionamiento.

La obra se encuentra en funcionamiento y se tiene un avance físico estimado de un 100%; documentos que se tomaron de referencia: contrato y cotización.

En el proyecto "Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria"

La fiscalización de la obra se realizó del 04 de marzo al 20 de marzo de 2013, con el acompañamiento de Señor Amilcar René Cuevas Rosas, quien funge como



Asesor Técnico en el Área de Informática; Licenciado Carlos Alfredo Pérez Magaña, quien funge como Coordinador Administrativo y financiero y Licenciado Edwin Leonel Cristales Archila, quien funge como Subgerente del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-.

La obra consistió en: el diseño y suministro de iluminación para el evento Sueños de Navidad en el Parque de la Industria.

En el Acta de Inicio número 00-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, se dan por iniciados los trabajos, se presentó Fianza de la Calidad y Funcionamiento del suministro.

En la Obra "Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria", por ser un evento que se llevó a cabo del 12 al 23 de diciembre de 2012 según Evento de Cotización JDC-001-2012 de fecha octubre de 2012, es responsabilidad del Asesor Profesional en Electricidad el funcionamiento del mismo.

No se presentó informe final del proyecto.

Comentarios

Las visitas de campo se realizaron en compañía de la Ingeniera Civil Lisbeth Johana Morataya Perez, quien funge como Asesor Profesional en el Área de Ingeniería Civil, Licenciado Carlos Alfredo Pérez Magaña, quien funge como Coordinador Administrativo y financiero y Licenciado Edwin Leonel Cristales Archila, quien funge como Subgerente del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-.

Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial, se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: Adoquinamiento, conos truncados y base para galera. Avance físico estimado de 100%.

Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción, se fiscalizaron los siguientes renglones de trabajo: bocinas, micrófonos, brackets para bocinas, bases para consola con chapa y llave y Ipod nano. Avance físico estimado de 100%.

Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria, no se puede emitir opinión de los renglones contratados y ejecutados en su oportunidad, por el tipo de servicio y el plazo en que se prestó, siendo responsabilidad del



Asesor Profesional Área de Electricidad, que se haya cumplido en lo estipulado en el contrato.

La calidad de los materiales y mano de obra utilizada en los proyectos fiscalizados, es responsabilidad de cada Asesor Técnico y Profesional asignados para los diferentes proyectos del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-.

Conclusiones

Se estima de conformidad, a los renglones evaluados durante el proceso de evaluación técnica, que las obras se ejecutaron de acuerdo a lo contratado.

Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial.

El Avance físico de la obra se estima en un 100%.

Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción.

El Avance físico de la obra se estima en un 100%.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS AUTORIZADOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Comité Permanente De Exposiciones).

Condición

En la Obra “Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial”, según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q.624,880.00. No se presentó bitácora de obra debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Presidente de Junta Directiva y el Asesor Profesional en el Área de Arquitectura no velo por que se exigiera la Bitácora en obra.

Efecto

Que no se tenga un control del seguimiento de la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Presidente Junta Directiva, debe girar instrucciones al Asesor Profesional en el Área de Arquitectura, por que se cuente con Bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y cumplir con la normativa vigente.

Comentarios De Los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, el Presidente Junta Directiva y la Ex Asesora Profesional Área de Arquitectura del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, manifiestan lo siguiente: En relación al CRITERIO, se manifiesta "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. Se documenta que la operación está respaldada con los siguientes folios del 031 al 036 de fecha 20 de noviembre del 2012, donde se encuentra la bitácora de la construcción firmada por el Ing. Severo Constantino Zamora, Supervisor de Multiservicios del Norte, asimismo se encuentra respaldado por el Informe firmado por la Arquitecta Lesvia Jeannette de Paz Aguilar, Asesora de Arquitectura de Coperex, donde solicita el primer pago de acuerdo al avance de la remodelación de la plaza de restaurantes, el cual está fechado el 21 de noviembre de 2012, según consta en folio 030 y se documenta el primer pago por un valor de Q. 194,642.86, el cual se formaliza con cheque No. 8935 de COPEREX, según folio 024; Se documenta que la operación está respaldada según folios del 018 al 022 de fecha 29 de noviembre del 2012, donde se encuentra la bitácora de la construcción firmada por el Ing. Severo Constantino Zamora Supervisor de Multiservicios del Norte.

Asimismo se encuentra respaldado por el Informe firmado por Asesora de Arquitectura de Coperex, solicitando el segundo pago de acuerdo al avance de la remodelación de la plaza de restaurantes, el cual está fechado el 29 de noviembre de 2012, según consta en folio 017, el cual se formaliza como segundo pago por un valor de Q. 194,642.86 el cual se documenta con cheque No. 8989 de COPEREX, según folio 012; Se presenta que la operación está documentada según folios del 005 al 006 de fecha 14 de diciembre del 2012, donde se



encuentra la bitácora de la construcción firmada por el Ingeniero Severo Constantino Zamora Supervisor de Multiservicios del Norte y se encuentra respaldado por el Informe de la asesora de Arquitectura de Coperex, solicitando la cancelación de pago de acuerdo a la finalización de la remodelación de la plaza de restaurantes, el cual esta fechado el 17 de diciembre de 2012 según consta en folio 004 y se documenta el último pago por un valor de Q. 218,856.43 el cual se documenta con cheque No. 9083 de COPEREX, según folio 001;

En virtud de lo anterior sí existe la documentación de respaldo, donde se promueve la transparencia y se demuestra que se ha cumplido con los requisitos legales, (ya que no son falsas) y requisitos administrativos, de registro y control de COPEREX; por tanto con los folios, se manifiesta que contiene la información suficiente, competente y reveladora del proceso y se demuestra con las pruebas pertinentes del medio como se produjeron: como es la bitácora de la remodelación, donde está el resultado de la operación y los folios facilitan su análisis para el control, de acuerdo a las fotografías documentadas en cada bitácora y control que se realizó; por consiguiente en la CAUSA, si se veló para exigir y documentar dicha bitácora; en cuanto a su EFECTO, se tuvo estricto control de la remodelación y el seguimiento en la ejecución del proyecto, por cuanto los pagos se fueron efectuando de acuerdo al avance de dicha remodelación como se puede apreciar en la secuencia cronológica de la misma.

En cuanto a la RECOMENDACIÓN, consideramos la misma como útil en cuanto a las necesidades de esta institución, mas sin embargo en los 52 años, que se tiene de actividades de parte de esta institución, no se ha llevado este sistema en virtud que las obras que se desarrollan son estrictamente de mantenimiento y reparaciones, las cuales son aplicadas al renglón presupuestario 171, para lo cual a nuestro saber y entender las obras nuevas generadas con el procedimiento del sistema nacional de inversión pública y presupuestado y aprobado por Segeplan y planificado en el POA, del año 2012, se deben de aplicar en el renglón 332, "Construcciones de Bienes Nacionales de uso no Común" por lo que la remodelación en nuestro caso no se considera una obra nueva y atendiendo a la norma expuesta, sí existe la documentación de respaldo, y discrepa en cuanto a que no existen documentos de respaldo, ya que los mismos están hoy documentados y foliados dentro del expediente. Se adjuntan los documentos mencionadas en los párrafos anteriores como documentos de descargo.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no presentaron la bitácora de obras autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESORA PROFESIONAL AREA DE ARQUITECTURA	LESVIA JEANNETTE DE PAZ AGUILAR	6,000.00
DIRECTOR DE JUNTA DIRECTIVA	PETER JAMES FRANK MATHEU	6,000.00
Total		Q. 12,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Comité Permanente De Exposiciones).

Condición

En las Obras “Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial”, según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q.624,880.00; “Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción” según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de Q.298,439.76; “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria” según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q.849,589.80. No presentaron presupuesto detallado, Planos debidamente firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero (Especialista) o Arquitecto y Estimaciones de pago debidamente firmadas y selladas por la Empresa y el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX-.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Presidente Junta Directiva, el Asesor Profesional en el Área de Arquitectura, el Asesor Profesional en el Área de Electricidad y el Asesor Técnico en el Área de



Informática del Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX-, no velaron por que se cuente con los respectivos documentos de respaldo.

Efecto

Riesgo que las obras no se ejecuten de acuerdo a lo planificado y exista menos cabo a los intereses del estado.

Recomendación

El Presidente Junta Directiva, debe girar instrucciones a los Asesores Profesionales y Técnicos para que la documentación requerida cumpla con las disposiciones legales.

Comentarios De Los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, el Presidente Junta Directiva, la Ex Asesora Profesional Área de Arquitectura, el Ex Asesor Profesional Área de Electricidad, el Asesor Técnico Área Informática del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, manifiestan lo siguiente: En relación a “Remodelación de la Plaza de restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial “según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q624,880.00

Falta de documentos técnicos de respaldo (Control interno)

Condición. No presentaron presupuesto detallado, Planos debidamente firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero (Especialista) o Arquitecto y Estimaciones de pago debidamente firmadas y selladas por la Empresa y el Comité Permanente de Exposiciones – COPEREX –

Según el expediente arriba identificado en su folio No. 063, se encuentra el presupuesto detallado que incluye el precio por M2, según constan los folios 063 A, 063 B, 063 C, y 063 D y 063 E, los cuales formaban otro expediente de arquitectura así como el renglón presupuestario aplicado en la remodelación efectuada, asimismo como anexo al expediente se encuentra el plano debidamente firmado y timbrado por el Ingeniero Severo Martinez, debidamente inserto con el folio 0108, 0108 A, y 0108 B y 108 C con fecha noviembre 2012 en cuanto a las estimaciones de pago se documento en el contrato administrativo No. 026-2012 documento con el número de folio 039 que regula legalmente las estimaciones de pago para garantizar a las partes por medio de sus firmas el pago al proveedor de la remodelación.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION



En relación a la “Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitorio y Recepción, según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de Q298,439.76

Falta de documentos técnicos de respaldo (Control interno)

Condición. No presentaron presupuesto detallado, Planos debidamente firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero (Especialista) o Arquitecto y Estimaciones de pago debidamente firmadas y selladas por la Empresa y el Comité Permanente de Exposiciones – COPEREX –

Según el expediente arriba identificado en su folio No. 028, se encuentra el presupuesto detallado que incluye el precio unitario, así como el renglón presupuestario aplicado en el suministro de Audio, en el folio no. 010 se encuentra el plano del recinto ferial ilustrativo del paso del cable coaxial desde su consola central hasta la distribución del mismo, el plano presentado, representan el recinto ferial completo, y no es necesario formalizar un plano A2, en virtud del costo de generar un plano de esa magnitud, tomando en cuenta que solo es para ilustrar el plano de la distribución de un cable coaxial, y atendiendo a los costos, esta administración se compromete a cuidar los recursos económicos, en virtud que son fondos privados que se generan por los servicios que se prestan.

En cuanto a las estimaciones de pago se documento en el contrato administrativo No. 034-2012 documento con el número de folio 015 que estipula que el suministro es contra entrega del proyecto por lo tanto no es necesario generar las estimaciones de pago para garantizar la entrega del suministro.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En relación al proyecto de “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el evento Interfer Sueños de Navidad 2012”, según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q849,589.80

Condición. No presentaron presupuesto detallado, Planos debidamente firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero (Especialista) o Arquitecto y Estimaciones de pago debidamente firmadas y selladas por la Empresa y el Comité Permanente de Exposiciones – COPEREX –



Según el expediente arriba identificado en sus folios del No 0133 al 0135, se encuentra el presupuesto detallado que incluye los materiales a utilizar, así como el renglón presupuestario aplicado en el diseño y suministro de la iluminación, asimismo como anexo al expediente se encuentra la distribución en el parque ferial como se describe en los folios del 0160 al folio 0172, en cuanto a las estimaciones de pago se documenta en el contrato administrativo No. 025-2012 documento con el número de folio 0129 que regula legalmente las estimaciones de pago para garantizar a las partes por medio de sus firmas y el pago como estimación de avance del suministro del proyecto, por lo consiguiente si existen los documentos técnicos.

En cuanto a la CAUSA, expuesta: De acuerdo a la documentación hoy expuesta y entregada en su oportunidad, el Presidente y los distintos profesionales, los expedientes si cuentan con la referida documentación para el control de los eventos y por consiguiente no existe RIESGO, ya que los mismos están documentados con los informes debidamente foliados los que se consideran a nuestro juicio suficientes para documentar los eventos.

b) En el Apartado “Condición” del Hallazgo 3 (respecto al mismo evento “diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012”) se indica: “No presentaron presupuesto detallado, Planos debidamente firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero (Especialista) o Arquitecto y Estimaciones de pago debidamente firmadas y selladas por la empresa y el comité Permanente de Exposiciones–COPEREX-“.

Ese proyecto no fue solicitado por la Asesoría a mi cargo (en alguna de las pocas reuniones con los contratistas de ese evento a la que fui invitado participaba el señor Presidente de Junta Directiva de COPEREX, supongo que él sabrá quién solicitó ese evento). Si la Empresa que ganó ese evento de cotización publicado en GUATECOMPRAS no presentó documentación, planos timbrados y sellados, etc. es una omisión de quién solicitó ese evento no haberlos pedido. Lamentablemente que la Licenciada que presidió esa Junta de Cotización ya tampoco labora en COPEREX, según me comentaron, porque ella podría indicar quién solicitó ese proyecto.

A pesar de que no fui el solicitante de ese proyecto: supervisé su ejecución mientras estuve en COPEREX; inclusive, causando malestar al Contratista, le pedí que entregara planos finales, me respondió que no era parte del Contrato (también desconozco quién redactó ese contrato) pero que los entregaría: Yo sí velé porque se cuente con documentos de respaldo, en lo que me fue posible.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no se presentaron en la Obra



“Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial”, Estimaciones de pago.

Obra “Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción”, no se presentaron planos debidamente firmados sellados y timbrados por el profesional encargado. Se desvanece para Asesor Técnico Área de Informática, debido a que no tiene responsabilidad en el área de arquitectura.

Obra “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria”, no se presentaron planos debidamente firmados, sellados y timbrados por un profesional así también estimaciones de pago.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESORA PROFESIONAL AREA DE ARQUITECTURA	LESVIA JEANNETTE DE PAZ AGUILAR	6,000.00
DIRECTOR DE JUNTA DIRECTIVA	PETER JAMES FRANK MATHEU	10,000.00
Total		Q. 16,000.00

FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Comité Permanente De Exposiciones).

Condición

En las Obras “Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial”, según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q.624,880.00; “Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción” según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de Q.298,439.76; “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria” según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q.849,589.80. No se cuentan con Informes de Supervisión de los Ingenieros o Arquitectos responsables de la supervisión.



Criterio

Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, en Clausula SEPTIMA: establece: inciso a) "... contra entrega del informe de avance de ejecución del proyecto por el Profesional asesor en Arquitectura...".

Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, en Clausula SEPTIMA: establece: "... y para ser cancelado y deberá ser documentados con un informe de parte del asesor de Informática,...".

Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, en Clausula SEPTIMA: establece: inciso b) "... previo a informe de labores presentadas por el CONTRATISTA, con el visto bueno del Profesional, en el Área Técnica de Electricidad de COPEREX,...".

Causa

El Presidente de Junta Directiva y el Asesor Profesional en el Área de Arquitectura, el Asesor Profesional en el Área de Electricidad y el Asesor Técnico en el Área de Informática del Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX-, no velaron para que en los expedientes cuenten con los documentos necesarios para el control y suministro de la obra.

Efecto

Riesgo que los proyectos no cumplan con su objetivo por la falta de documentación y control de los proyectos.

Recomendación

El Presidente Junta Directiva, debe girar instrucciones a los Asesores Profesionales y Técnicos para que se cumpla con las disposiciones legales de los contratos.

Comentarios De Los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, el Presidente Junta Directiva, la Ex Asesora Profesional Área de Arquitectura, el Ex Asesor Profesional Área de Electricidad, el Asesor Técnico Área Informática del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, manifiestan lo siguiente: En relación a "Remodelación de la Plaza de restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial "según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q624,880.00.

La administración manifiesta que se cuentan con Informes de Supervisión del Profesional de Arquitectura de Coperex donde se describe lo siguiente:



Informe de la Arquitecta Jeannette de Paz, Asesora de Arquitectura de Coperex, donde considera que se puede proceder a realizar el primer pago de acuerdo al avance de la remodelación de la obra, el cual esta fecha el 21 de noviembre de 2012 según consta en folio 030.

Informe de la Arquitecta Jeannette de Paz, Asesora de Arquitectura de Coperex, donde considera que se puede proceder al segundo pago de acuerdo al avance de la remodelación de la obra, el cual está fechado el 29 de noviembre de 2012 según consta en folio 017.

Asimismo se encuentra respaldado por el Informe de la Arquitecta Jeannette de Paz, Asesora de Arquitectura de Coperex, donde considera que se ha recibido a satisfacción por el Departamento de Arquitectura el proyecto de remodelación de la plaza de Restaurantes Interfer 2012, por lo que no hay inconveniente en proceder con el último pago, el cual está fechado el 17 de diciembre de 2012 según consta en folio 004.

La administración manifiesta que se cuentan con los Informes de Supervisión del Profesional de Arquitectura encargado de la supervisión de la Remodelación de la Plaza de Restaurantes, los cuales se describen a continuación.

Se documenta que la operación para el primer pago que está respaldada con los siguientes folios del 031- al 036 de fecha 20 de noviembre del 2012 donde se encuentra la bitácora de la construcción firmada por el Ing. Severo Constantino Zamora Supervisor de Multiservicios del Norte,

Se documenta que la operación para el segundo pago que está respaldada según folios del 018- al 022 de fecha 29 de noviembre del 2012, donde se encuentra la bitácora de la construcción firmada por el Ing. Severo Constantino Zamora Supervisor de Multiservicios del Norte,

Se documenta que la operación para la cancelación de finalización de la obra está documentada según folios del 005- al 006 de fecha 14 de diciembre del 2012 donde se encuentra la bitácora de la construcción firmada por el Ing. Severo Constantino Zamora Supervisor de Multiservicios del Norte.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En relación a la "Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitorio y Recepción, según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre



de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de Q298,439.76

La administración manifiesta que se cuentan con el Informe de Supervisión del Asesor Técnico en el área de Informática de CopereX donde se describe lo siguiente:

Se ha revisado la instalación, aparatos eléctricos, conexiones, planos de cableado, lo cual llena los requisitos técnicos, así como los criterios de calificación, garantizando el sistema con tres años de garantía, firmado por el Asesor Técnico René Cuevas Rosas, de fecha 21 de diciembre de 2012, el cual se encuentra foliado con el número 06.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En relación al proyecto de “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el evento Interfer Sueños de Navidad 2012”, según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q849,589.80

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Se manifiesta que se cuenta con los Informes de Supervisión del Asesor Profesional en el área electricidad de CopereX donde se describe lo siguiente:

Informe firmado por Ingeniero Elmar Raúl Méndez Rivera, Asesor Profesional en el área de electricidad, donde manifiesta el avance de la obra denominada “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el evento Interfer Sueños de Navidad 2012”, y que se proceda a formalizar el primer pago por valor de Q.469,427.96, dicho informe de fecha 22 de noviembre de 2012, el cual se encuentra en el folio número 136 y cheque número 8934 folio número 141. Informe firmado por Ingeniero Elmar Raúl Méndez Rivera, Asesor Profesional en el área de electricidad, donde manifiesta el avance de la obra denominada “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el evento Interfer Sueños de Navidad 2012”, y que se proceda a formalizar el segundo pago por valor de Q.194,642.86, dicho informe de fecha 4 de diciembre de 2012, el cual se encuentra en el folio número 148 y cheque número 9022 folio número 153.

Informe del Ingeniero Elmar Raúl Méndez Rivera, Asesor Profesional en el área de electricidad, donde manifiesta el avance de la obra denominada “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el evento Interfer Sueños de



Navidad 2012”, y que se proceda a formalizar el tercer pago por valor de Q.162,772.11, dicho informe de fecha 18 de diciembre de 2012, el cual se encuentra en el folio número 174 y cheque número 9080 folio número 177.

En cuanto al CRITERIO expuesto,

Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, en Clausula SEPTIMA: establece: inciso a) “...contra entrega del informe de avance de ejecución del proyecto por el Profesional asesor en Arquitectura...”

Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, en Clausula SEPTIMA: establece: “...y para ser cancelado y deberá ser documentados con un informe de parte del asesor de Informática...”

Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, en Clausula SEPTIMA: establece. Inciso b) “... previo a informe de labores presentadas por el CONTRATISTA, con el visto bueno del Profesional, en el Área Técnica de Electricidad de COPEREX...”.

Se documenta que los informes presentados por los distintos profesionales si describen el avance de la obra y se observan los avances en la ejecución de los mismos.

En cuanto a la CAUSA, expuesta: De acuerdo a la documentación hoy expuesta y entregada en su oportunidad, el Presidente y los distintos profesionales, los expedientes si cuentan con la referida documentación para el control de los eventos y por consiguiente no existe RIESGO, ya que los mismos están debidamente documentados con los informes debidamente foliados los que se consideran a nuestro juicio suficientes para documentar los eventos.

a) La Recomendación en el “Hallazgo 2” se refiere a que Los Asesores cumplan con las disposiciones legales de los contratos. En el ítem “Criterio” mencionan el Contrato Administrativo No. 025-2012 (Diseño y Suministro de iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012) de fecha 19 de noviembre de 2012, y que establece en Cláusula SEPTIMA: inciso b) “...previo a informe de labores presentadas por el CONTRATISTA, con el visto bueno del Profesional, en el Area Técnica de Electricidad de COPEREX...” Se intuye (no está claramente expresado que se asume que el Asesor en Electricidad (mi persona) no firmó de Visto Bueno los informes de la empresa que efectuó su evento: Si los firmé por lo que SI CUMPLÍ CON LO QUE EL CONTRATO ESTABLECÍA. Si nos los hubiera firmado y le pagaron: Sería una falta de cumplimiento de COPEREX de lo que el contrato establece el pagarle ante la ausencia del visto bueno. Firmé los informes mientras estuve fungiendo como



Asesor en COPEREX: Mi relación laboral en COPEREX concluyó el 31 de diciembre del año 2012, desconozco y no tengo ninguna responsabilidad de cómo se procedió a partir de esa fecha.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo a: Presidente Junta Directiva, Ex Asesora Profesional Área de Arquitectura y Ex Asesor Profesional Área de Electricidad, debido a que no presentaron los informes de supervisión en el que establezcan el avance físico de cada una de las obras, se desvanece el hallazgo para el Asesor Técnico de Informática, específicamente para el proyecto “Servicio de Suministro de Audio de Salones COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR PROFESIONAL AREA DE ELECTRICIDAD	ELMAR RAUL MENDEZ RIVERA	6,000.00
ASESORA PROFESIONAL AREA DE ARQUITECTURA	LESVIA JEANNETTE DE PAZ AGUILAR	6,000.00
DIRECTOR DE JUNTA DIRECTIVA	PETER JAMES FRANK MATHEU	6,000.00
Total		Q. 18,000.00

CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EN LAS OBRAS "REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE RESTAURANTES DEL PARQUE DE LA INDUSTRIA DEL RECINTO FERIAL", "SUMINISTRO DE AUDIO DE SALONES DE COPEREX CENTRALIZADO EN PUNTO DE ENCUENTRO CON VOCEADORES EN PUNTO DE ENCUENTRO, MONITOREO Y RECEPCIÓN" Y "DISEÑO Y SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA PARA EL EVENTO INTERFER SUEÑOS DE NAVIDAD 2012, EN EL RECINTO FERIAL PARQUE DE LA INDUSTRIA"(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Comité Permanente De Exposiciones).

Condición

En las Obras “Remodelación de la Plaza de Restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial”, según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q.624,880.00; “Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitoreo y Recepción” según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de



Q.298,439.76; “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el Evento INTERFER Sueños de Navidad 2012, en el Recinto Ferial Parque de la Industria” según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones –COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q.849,589.80. Se estableció que en los contratos no figuran los precios unitarios y totales de cada uno de los renglones de trabajo.

Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, establece: “Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

Causa

Inobservancia en lo establecido en las disposiciones legales por parte del Presidente de Junta Directiva del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-.

Efecto

Riesgo que el Contratista no realice la obra de acuerdo a lo contratado.

Recomendación

El Presidente Junta Directiva, debe girar instrucciones al Coordinador Administrativo y Financiero, para que se respete lo indicado en la legislación vigente y procedan a suscribir un addendum a los contratos que presenten dichas deficiencias a fin de que figuren los precios unitarios y totales de cada uno de los renglones de trabajo.

Comentarios De Los Responsables

En Oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013, el Presidente Junta Directiva, del Comité Permanente de Exposiciones, -COPEREX-, manifiestan lo siguiente: En relación a “Remodelación de la Plaza de restaurantes del Parque de la Industria del Recinto Ferial “según Contrato Administrativo No. 026-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones-COPEREX- y la empresa Multiservicios del Norte, por un monto de Q624,880.00

La remodelación se encuentra registrada contablemente en el renglón presupuestario identificado con el 171 el cual es descrito como “Mantenimiento y Reparaciones de Edificios.” En consideración a lo mismo, existe un solo renglón presupuestario que se describe en el contrato el cual se documenta con el folio 0129



COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En relación a la “Suministro de Audio de Salones de COPEREX Centralizado en punto de encuentro con Voceadores en punto de encuentro, Monitorio y Recepción, según Contrato Administrativo No. 034-2012 de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa Inversiones Casa Instrumental, Sociedad Anónima, por un monto de Q298,439.76

Según nuestro renglón presupuestario es el 050-11-00-000-06-187 el cual es identificado como Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas. En consideración a lo mismo, existe un solo renglón presupuestario que se describe en el contrato el cual se documenta con el folio 015

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En relación al proyecto de “Diseño y Suministro de Iluminación Arquitectónica para el evento Interfer Sueños de Navidad 2012”, según Contrato Administrativo No. 025-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, suscrito entre el Comité Permanente de Exposiciones- COPEREX- y la empresa JLB Inversiones Integradas, Sociedad Anónima, por un monto de Q849,589.80

Según nuestro renglón presupuestario es el 199 el cual es identificado como Servicios no Personales.

En consideración a lo mismo, existe un solo renglón presupuestario que se describe en el contrato el cual se documenta con el folio 013,

En cuanto a la CAUSA, expuesta: La inobservancia de acuerdo a la documentación hoy expuesta no se considera porque si existe un contrato administrativo que registra el renglón aplicado y el valor de la obra en su único renglón; RIESGO, ya que los mismos están debidamente documentados con los informes foliados los que se consideran a nuestro juicio suficientes para documentar los eventos, mas sin embargo se puede considerar facultativo.

En cuanto a la RECOMENDACIÓN, si se da la opción de generar addendum para algunos contratos si es procedente se puede considerar tomando en consideración que es discrecional legalmente. Esperamos que la documentación que se adjunta, se considere como documentos de descargo de acuerdo a la notificación pues de parte de la Presidencia y la Administración los mismos se consideran como los documentos de soporte para desvanecerlos.



Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no figuran los precios unitarios de los renglones de trabajo contratados.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE JUNTA DIRECTIVA	PETER JAMES FRANK MATHEU	28,994.46
Total		Q. 28,994.46



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Información Técnica

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

1. Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, con un valor final de Q9,199,232.18, finalizada en el año 2012. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

2. Remodelación del Área de Decanatura de la Facultad de Humanidades Edificio S-4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 21-2011, de fecha 10 de agosto de 2011, con un valor de Q349,297.11, finalizada en el año 2012. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

3. Cambio de cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 26-2011, de fecha 27 de octubre de 2011, con un valor de Q481,205.39, finalizada en el año 2012. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

4. Contratación de la finalización de la construcción de cuatro aulas en el segundo nivel del edificio para aulas, Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, acta de contratación No. 28-2012, de fecha 06 de marzo de 2012, con un valor de Q75,842.90. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

5. Construcción de Servicios Sanitarios en el segundo nivel en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, acta de contratación No. 49-2012, de fecha 14 de mayo de 2012, con un valor de Q100,231.71. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

6. Finalización de la Construcción del Auditorium del Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, acta de contratación No. 22-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, con un valor de Q100,779.87. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

7. Construcción de Servicios Sanitarios en el primer nivel en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, acta de contratación No. 102-2012, de fecha 10 de octubre de 2012, con un valor de Q100,287.10. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

8. Finalización de diferentes Ambientes en el Edificio para Aulas en el Centro



Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, acta de contratación No. 26-2012, de fecha 11 de octubre de 2012, con un valor de Q100,125.00. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

9. Instalación de puertas e impermeabilización de Muros en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, acta de contratación No. 30-2012, de fecha 05 de noviembre de 2012, con un valor de Q100,770.75. El avance físico estimado de la obra es de 100%.

El total del valor de las obras fiscalizadas es de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON UN CENTAVO, (Q10,607,772.01).

Evaluación Técnica

Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Para la fiscalización de esta obra (NOG 577774), se contó con el contrato suscrito entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Grupo Fénix, S.A.; se emitieron cinco Ordenes de Cambio OC, doce Acuerdos de Trabajo Extra ATE y una Orden de Trabajo Suplementario OTS, siendo el valor inicial de la obra de Q7,460,623.98 y el valor final (luego de los documentos descritos) de Q9,199,232.18; la obra fue recepcionada en fecha 27/07/2012. Fueron detectados hallazgos de incumplimiento de bases de licitación, al contrato de obras, de varias especificaciones técnicas y de falta de documentos de respaldo, formulados en el presente informe.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Columnas C-1 = 18 unidades; Columnas C-2 = 10 unidades; Fabricación, montaje de estructura de cubierta y Lámina termo - acústica= 1,832 metros cuadrados; Fabricación y montaje de cenefa = 196 metros lineales; Levantado de ladrillo tubular = 72 metros cuadrados; Lámparas de 4 tubos = 209 unidades; Piso cerámico = 2,038 metros cuadrados; Inodoros = 6 unidades; Mingitorios = 3 unidades; Duchas = 2 unidades; Ventanería = 256 metros cuadrados; Puerta tipo 1 = 13 unidades; Gradas interiores = 2 unidades; Anillo de cierre = 160 metros lineales; Tenso estructura = 700 metros cuadrados; Ventanas tipo sifón = 43 metros cuadrados.

Se tuvo a la vista en el expediente de la obra, como documento de respaldo elaborado por el Ingeniero Civil, con post-grado en estructuras, Vicente Mazariegos, colegiado 625, el Dictamen Técnico de factibilidad para la construcción sobre la losa del segundo nivel, del edificio existente de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala; solo se tuvo a la



vista documentos de respaldo referentes a los renglones de trabajo de tablayeso y lámina termo acústica.

En el Acuerdo de Trabajo Extra ATE-10, se aprobó el renglón denominado: sustitución de planchas dañadas por causa de la lluvia, sin que mediante documentos de respaldo, contenidos en el expediente (que se encuentra en resguardo en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE) se verificara las gestiones respectivas para hacer el reclamo del seguro de todo riesgo, contratado por la empresa ejecutora a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por lo que esta comisión planteo el hallazgo de incumplimiento del contrato como la posible causa del mismo. La fianza de conservación de obras tiene vigencia hasta el veintiséis de enero de dos mil catorce.

El plazo original de la obra de ciento ochenta días calendario, fue ampliado a un plazo aproximado de un mil cuatrocientos sesenta días calendario, siendo la justificación del mismo, de acuerdo al expediente de obra que se tuvo a la vista, la aprobación de las Órdenes de Cambio, Acuerdos de Trabajo Extra y Órdenes de Trabajos Suplementarios, además de las toma de las instalaciones universitarias en los meses de agosto y septiembre del año 2010.

Remodelación del Área de Decanatura de la Facultad de Humanidades Edificio S-4, Universidad de San Carlos de Guatemala

Para la fiscalización de esta obra (NOG 1459570), se contó con el contrato suscrito entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Servicios de Ingeniería Civil, S.A.; se emitió la Orden de Cambio OC-1 por el valor de Q8,861.70 y el Acuerdo de Trabajo Extra ATE-1 por el valor de Q29,740.92; la obra fue recepcionada en fecha 10/07/2012. Fueron detectados hallazgos de incumplimiento de bases de cotización y de especificaciones técnicas, formulados en el presente informe.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Tabiques de tabla yeso = 55 metros cuadrados; Lámparas tipo F1 = 12 unidades; Lámparas tipo F2 = 13 unidades; Lámparas tipo F3 = 26 unidades; Lámparas tipo F4 = 2 unidades; Piso de duela de madera = 30 metros cuadrados; Cernido plástico = 95 metros cuadrados; Tapacantos = 10 metros lineales; Retrete, Lavamanos, Ducha, Calentador = 1 unidad de cada uno; Puertas de madera = 7 unidades; Puertas de metal = 4 unidades; Estantería = 4 unidades y Ventanas = 27 metros cuadrados.

Cambio de cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala

Para la fiscalización de esta obra (NOG 1625861), se contó con el contrato



suscrito entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Arcos Proyecciones, S.A.; la obra fue recepcionada en fecha 11/07/2012. Fue detectado hallazgo de incumplimiento de bases de cotización, formulado en el presente informe.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Curado de artesonado de madera, Lámina perfil 7 roja, Impermeabilización, Suministro e Instalación de teja de barro, = 590 metros cuadrados, cada uno; de acuerdo al personal responsable de la obra, se cambiaron especificaciones técnicas en consideración del sistema (constructivo) tradicional que es el “autorizado por el Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala”.

Finalización de la construcción de cuatro aulas en el segundo nivel del edificio para aulas, Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, (Jalapa)

Para la fiscalización de esta obra (NOG 1933132), se contó con el acta de contratación (por ser compra directa) suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Constructora ACEF, S.A. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Lámparas 2 x 32 watts = 50 unidades; Puerta de metal = 4 unidades; Portón = 1 unidad.

Construcción de Servicios Sanitarios en el segundo nivel en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, (Jalapa)

Para la fiscalización de esta obra (NOG 2038439), se contó con el acta de contratación (por ser compra directa) suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Servicios de Ingeniería Profesional. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Inodoros = 8 unidades; Lavamanos = 7 unidades; Mingitorios = 3 unidades; Puertas tipo 1 = 3 unidades; Puertas tipo 3 = 2 unidades; Puertas en inodoros = 6 unidades.

Finalización de la Construcción del Auditorium del Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, (Jalapa)

Para la fiscalización de esta obra (NOG 2186144), se contó con el acta de contratación (por ser compra directa) suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Constructora ACEF, S.A. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran



susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Lámparas = 44 unidades; Lámparas ojo de buey = 27 unidades; Ventanas = 2 unidades; Puertas tipo 1 = 1 unidad; Puertas tipo 2 = 2 unidades.

Construcción de Servicios Sanitarios en el primer nivel en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI- (Jalapa)

Para la fiscalización de esta obra (NOG 2302144), se contó con el acta de contratación (por ser compra directa) suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Servicios de Ingeniería Profesional.

Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Inodoros = 8 unidades; Lavamanos = 7 unidades; Mingitorios = 3 unidades.

Finalización de diferentes Ambientes en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, (Jalapa)

Para la fiscalización de esta obra (NOG 2302101), se contó con el acta de contratación (por ser compra directa) suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Constructora ACEF, S.A. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Lámparas = 96 unidades; Reflectores = 1 unidad; Lámparas incandescentes = 6 unidades; Lámparas de emergencia = 4 unidades; Reposaderas y Llaves para manguera = 4 unidades.

Instalación de puertas e impermeabilización de Muros en el Edificio para Aulas en el Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI-, (Jalapa)

Para la fiscalización de esta obra (NOG 2352516), se contó con el acta de contratación (por ser compra directa) suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la empresa ejecutora Prefabricados, Representaciones, Ingeniería, Materiales, Servicios y Asesoría, S.A. Se evaluaron en base a los renglones de trabajo contratados, los que fueran susceptibles de medir y cuantificar, siendo estos principalmente los siguientes: Puertas tipo 1 = 8 unidades; Puertas tipo 2 = 3 unidades; Puertas tipo 3 = 2 unidades; Puertas tipo 4 = 9 unidades; Portón = 1 unidad.

Comentarios

Se fiscalizó una muestra de obras finalizadas, según listado denominado: Integración de Proyectos de Infraestructura Programa UEUSAC/BCIE, adjunto al oficio CAP-USAC-DAG-0374-025-2012 de fecha 17 de enero de 2013, por la Licenciada Ana Margarita Calderón Lima, Auditora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Durante el período de la fiscalización, a partir del



5 de febrero de 2013, se dió la toma y cierre físico del edificio de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de un grupo de estudiantes, instalaciones donde se centran las funciones administrativas de la entidad.

Durante las visitas de campo nos acompañó cada uno de los encargados de las obras, quienes tienen el cargo de Profesionales del Área de Supervisión y Obras de la UEUSAC/BCIE y son: Arq. Manuel Antonio Castañeda Sosa, Marco Antonio López Mauricio, Arq. Breitner Gonzales Maldonado y Arq. José Humberto Figueroa Gálvez. Para la fiscalización de todas las obras se contó con las Disposiciones Especiales, Especificaciones Generales y Técnicas, que fueron publicados en el sistema Guatecompras, Cuadro de cantidades de trabajo y Planos constructivos elaborados por la Unidad UEUSAC/BCIE.

Conclusiones

Todas las obras fiscalizadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentran finalizadas, existiendo aspectos específicos descritos en el inciso denominado como: resultado de la auditoría, y cuyas causas y efectos fueron determinados en los mismos hallazgos, los cuales se encuentran en el presente informe.

En las obras fiscalizadas, el uso de materiales de construcción de buena calidad, el cumplimiento de especificaciones, así como fallas constructivas que se dieran, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE (Coordinador, Profesionales del Area y Supervisores de Obra) en el cargo durante la ejecución de las mismas y empresas ejecutoras, quienes además deberán velar por la calidad y conservación de la obra, por lo menos hasta el vencimiento de las fianzas respectivas.

ÁREA TÉCNICA

DIFERENCIA EN EL PAGO DE TRABAJOS EXTRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Universidad De San Carlos De Guatemala).

Condición

En la obra denominada: Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, con un valor inicial de Q7,460,623.98, finalizada en el año 2012; fue aprobado el Acuerdo de Trabajo Extra número 06 (ATE-06) con fecha 10 de diciembre de 2009 y el cual consiste entre otros renglones de trabajo, los siguiente:

Renglón	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Modificaciones en tabiques interiores	290.00 m2	Q434.90	Q126,121.00



Fachadas Este y Oeste	60.00 m2	Q1,640.00	Q98,400.00
-----------------------	----------	-----------	------------

De los cuales durante la visita de campo y revisión documental del expediente de la obra, no se pudo verificar la ejecución física de estos trabajos (faltante) ni mediante documentación de respaldo, los cuales suman un valor total de Q224,521.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Las Bases de Licitación: No. 02-2008 de fecha mayo de 2008 aprobadas por el Rector de la USAC, en su numeral A. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES establece: “Siempre y cuando en este documento o en otros documentos contractuales se usen las siguientes definiciones y abreviaturas, su intención y significado rigen sobre cualquier otra y deben ser interpretadas como se establecen a continuación: ...40. TRABAJO EXTRA. Trabajo necesario a ejecutar en la obra, no establecido en el Contrato. Deberá ser justificado por el Supervisor y aprobado por los Coordinadores de las Áreas de Infraestructura y Supervisión y por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa. Para ser legales y de acuerdo a su importancia, los trabajos extras deberán estar definidos por sus propios planos y especificaciones elaboradas por la Unidad Ejecutora; por su parte, el Contratista deberá incorporarlos al juego de planos finales de la obra, lo cual, será verificado por el Supervisor, como parte de sus obligaciones contractuales. 41. ACUERDO DE TRABAJO EXTRA. Convenio entre la Unidad Ejecutora y el Contratista, aprobado por el Rector para la ejecución de un trabajo extra, con base en precios unitarios o suma global. De no llegar a un acuerdo razonable en su precio, se procederá de conformidad con el Artículo 28 numeral 3 del Reglamento de la Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 28. Variaciones del monto del contrato, establece: “Los documentos a que se refiere el artículo 52 de la Ley, se definen así: ...3) Acuerdo de Trabajo Extra: Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad



interesada, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato.”

La Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE y la Entidad Mercantil Grupo Fénix, S.A., clausula Segunda: Objeto del contrato, Código Tres (3) Renglón III Muros y Tabiques, establece: “(3.01) Tabiques de tablayeso, cantidad mil veinticinco punto cero cero (1025.00), unidad metros cuadrados (m2), precio unitario doscientos setenta y cinco quetzales con veintiún centavos (Q.275.21)... (3.02) Tabiques para exteriores, cantidad ochocientos ochenta y cinco punto cero cero (885.00), unidad metros cuadrados (m2), precio unitario cuatrocientos diecinueve quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.419.69),...”

El Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 17, literal f, establece que son casos que generan responsabilidad administrativa: “La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público.”

Causa

Inobservancia por parte de la Dirección de la Unidad UEUSAC/BCIE, Coordinación del Área de Supervisión y Obras, Supervisor de Obras y de los Profesionales del Área, de la Unidad UEUSAC/BCIE de verificar las cantidades de trabajo ejecutadas, de elaborar y documentar de acuerdo a lo establecido en la legislación y normativa respectiva los procesos contractuales durante la ejecución de las obras.

Efecto

Menoscabo a los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Estado, por efectuar pagos de cantidades de renglones de trabajo no ejecutados en obras de construcción y no tener la documentación de respaldo necesaria.

Recomendación

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe girar instrucciones al Director de la Unidad UEUSAC/BCIE, y la Coordinación del Área de Supervisión y Obras, para que se cumplan con las cantidades de trabajo contratadas y con la legislación y normativa respectiva durante la ejecución de las obras.

Comentarios De Los Responsables

En Nota (memorial) s/n de fecha 08 de abril de 2013, de forma conjunta las siguientes personas: Ingeniero Edgar Augusto Enrique Ponce Villela, ex Director Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la Ingeniera Wendy López Dubón Coordinador del



Área de Supervisión y Obras de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, manifiestan: “**ARGUMENTOS DE EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA**

1. En relación a los subrenglones de trabajo Modificación de Tabiques interiores y Modificación de Fachadas Este y Oeste del proyecto Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en bitácora de obra claramente se establece:

Modificación de Tabiques interiores: Debido a la modificación de altura de los tabiques interiores, se acordó reforzarlos y sustituir la cara exterior de planchas de trablayeso a planchas de Durock.

- Día 14 de agosto de 2009: “El día de hoy, siendo las once horas ubicados en el tercer nivel del edificio T2, se le informa al representante del contratista de construcción de Grupo Fénix Roberto Peralta, que a solicitud del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arquitecto Carlos Valladares se proceda a bajar el nivel de los muros frente a la plaza, a una altura de 3.55 metros desde el nivel del piso para permitir la construcción de ventanas que permitan la circulación cruzada de aire e iluminación. Esta solicitud se consultó con la Ingeniera Wendy López quien se indicó que era procedente atender la solicitud planteada por el Señor Decano.

Se deja constancia que ha esta fecha los muros perimetrales ya están instalados a una altura total hasta el joist del techo y de acuerdo a planos, únicamente pendiente de ejecutar el sobre luz de las puertas. Se ordena por esta Supervisión el desmontaje de las planchas arriba de los 3.55 metros y la construcción de los vanos de ventanas solicitados.

La apertura de estas ventanas provoca que los muros pierdan su rigidez horizontal lo que hace necesaria la construcción de rigidizantes adicionales a los especificados que indicará la supervisión. El desmontaje de estas planchas y la fabricación de los vanos de ventanas y los rigidizantes se pagarán como trabajo extra y se reconocerá también la previa instalación de los muros a la altura especificada en planos, aceptando también la ampliación al plazo contractual que será computada conjuntamente.

Anotación efectuada por el Supervisor del Proyecto Ingeniero Luis Raúl Aguilar Castillo, y suscrita por él y por el representante legal de Grupo Fénix.

- En la integración del precio unitario, claramente se establece: Mano de Obra: - área desmantelada y reconstruida para instalación de ventanas y tabiques, - área desmantelada y recolocada para construcción de bahías entrada de aulas, área desmantelada y recolocada para colocación de refuerzos de tabiques. Sub contrato/equipo/herramienta: -Construcción de “Mochetas” para cubrir Refuerzo Vertical de Tabiques, -Construcción de “Sillar” para cubrir refuerzo vertical de tabiques, -Construcción de “Dinteles” para cubrir refuerzo vertical de tabiques, -Colocación de estructura para proveer refuerzo vertical de tabiques, -readecuación de ductos eléctricos dentro de tabiques.
- Se adjuntan fotografías que demuestran los trabajos.



Fachadas Este y Oeste: Las ventanas tipo Sifón de las fachadas Este y Oeste del tercer nivel se instalaron de acuerdo a los planos, pero por orden del supervisor, se desinstalaron, se reubicaron, remodelaron y reinstalaron.

- Martes 25 de agosto de 2009: Se instruye al contratista lo siguiente: 1) Arriba de las puertas de acceso a los ambientes, se construyan los tabiques de acuerdo a planos, a partir de una altura de 2.40 metros hasta el techo. 2) En el área de bodega, se construye cielo falso suspendido de tabiques de tablayeso para cierre de las bodegas. 3) Que se suspenda totalmente la colocación de ventanas exteriores hasta nueva orden, dejando constancia que el 100% de las ventanas tipo sifón de las fachadas este y oeste ya estaban instaladas, pendiente de instalar vidrio. Esta suspensión es motivada también por instrucciones del Señor Decano, debido a que la ubicación en plano de estas ventanas es distinta a la concepción de la facultad de arquitectura de las fachadas. Se tendrá una reunión con las autoridades de la Unidad USAC/BCIE, para tratar sobre la obtención de fondos para el cambio de fachadas.

Anotación efectuada por el Supervisor del Proyecto Ingeniero Luis Raúl Aguilar Castillo, y suscrita por él y por el representante legal de Grupo Fénix.

- En la integración del precio unitario, claramente se establece: Mano de Obra: -colocación de ventanas tipo sifón, Sub-Contrato/Equipo /Herramienta: -desmantelamiento Ventanas tipo sifón, Forro de Tabique con "FH".

CONCLUSIÓN:

El trabajo Extra No. 6, específicamente los sub-renglones de trabajo Modificación de Tabiques interiores y Modificación de Fachadas Este y Oeste del proyecto Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, obedecen a una instrucción girada por el Supervisor del proyecto, Ingeniero Luis Raúl Aguilar Castillo, dejando constancia de ello en Libro de Bitácora. Su trámite y ejecución fue de acuerdo a los procedimientos normados y establecidos."

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas, de la forma siguiente: en el ATE-06 el cuadro de costos unitarios del renglón de "Modificaciones en tabiques perimetrales interiores" indica 84.00 metros cuadrados de área desmantelada y reconstruida para instalación de ventanas en tabiques, siendo la cantidad de ese tipo de "Ventanas tipo sifón" aprobadas según ATE-07 es de 43.00 metros cuadrados; en el mismo cuadro, se indica 40.00 metros cuadrados de área desmantelada y recolocada para construcción de bahías de entrada de aulas, el cual no está justificado el motivo, según lo que indica la bitácora que únicamente hace referencia del cambio de diseño de ventanas tipo sifón en pasillos; en el mismo cuadro, indica 44.00 metros lineales de "sillar", se verificó en campo que el sillar de la ventanería tipo sifón en pasillos es de 29.50 metros lineales; en el mismo cuadro, indica 44.00 metros lineales de "dintel", se verificó en campo que el dintel de la ventanería tipo sifón en pasillos es de 29.50 metros lineales. En el ATE-06 el cuadro de costos unitarios del renglón



de “Fachadas este y oeste” indica 1.58 metros lineales de forro con tabique “RH”, debiendo haber sido 1.00 metros lineales; en el mismo cuadro, indica el valor en Q375.00 del costo unitario del forro con tabique “RH”, siendo el valor diferente e inferior en Q341.15 del costo unitario, del mismo forro con tabique “RH” en otro renglón de trabajo. También se considero el incumplimiento de lo establecido en las Bases de Licitación que en su numeral A. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES establece para los TRABAJOS EXTRAS, entre otras cosas que: “Para ser legales y de acuerdo a su importancia, los trabajos extras deberán estar definidos por sus propios planos y especificaciones elaboradas por la Unidad Ejecutora”. Por lo tanto esta Comisión si considera que persiste la causa y el efecto (en lo referente a no tener la documentación de respaldo necesaria) del presente hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE	EDGAR AUGUSTO ENRIQUE PONCE VILLELA	10,000.00
COORDINADORA AREA DE SUPERVISION Y OBRAS	WENDY (S.O.N.) LOPEZ DUBON	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Universidad De San Carlos De Guatemala).

Condición

En la obra denominada: Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, con un valor inicial de Q7,460,623.98, finalizada en el año 2012; se verifico que dentro del expediente no existen los siguientes documentos de soporte o de respaldo: 1) Certificados de calidad de materiales, pruebas de laboratorio o cualquier documento que respalde la calidad de los materiales utilizados (en cumplimiento de las especificaciones técnicas) de los trabajos principalmente: lamina, tensoestructura, tablayeso, acero, piso, instalaciones eléctricas (lámparas, tomacorrientes, apagadores) ; 2) informe o análisis estructural del cambio de uniones soldadas por uniones atornilladas entre las vigas joist – columna; 3) el Acuerdo de Trabajo Extras ATE-03 no cuentan con cuadros de costos unitarios o los cuadros que se adjuntaron no determinan con claridad en qué consisten los renglones (en relación con los materiales, mano de obra y equipo/herramienta), por lo que no se puede determinar el detalle de lo que se está cobrando; 4) el Acuerdo de Trabajo Extra ATE-07 no tiene la aprobación por parte de la Autoridad Superior de la prorroga de tiempo contractual.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Inobservancia por parte de la Dirección, Coordinación del Área de Supervisión y Obras y de los Profesionales del Área, todos de la Unidad UEUSAC/BCIE de exigir al ejecutor la documentación de respaldo pertinente para el cumplimiento del Contrato, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos Constructivos aprobados, durante la ejecución de las obras.

Efecto

Falta de certeza en el cumplimiento contractual y de especificaciones técnicas durante la ejecución de las obras y dificultad en el proceso de fiscalización.

Recomendación

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala debe girar instrucciones a la Dirección, Coordinación del Área de Supervisión y Obras y Profesionales de Área, todos de la Unidad UEUSAC/BCIE, para que durante la ejecución de las obras, se exija y verifiquen los documentos de respaldo necesarios y pertinentes.

Comentarios De Los Responsables

En Nota (memorial) s/n de fecha 08 de abril de 2013, de forma conjunta las siguientes personas: Licenciado Jorge René Morales Taracena, Director Unidad Ejecutora USAC/BCIE, Ingeniero Edgar Augusto Enrique Ponce Villela, ex Director Unidad Ejecutora USAC/BCIE y la Ingeniera Wendy López Dubón, Coordinador del Área de Supervisión y Obras de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, manifiestan: “ARGUMENTOS DE EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA

1. Se adjuntan los certificados de calidad de materiales del Proyecto, presentados por el Contratista.
2. En relación al cambio de uniones soldadas por uniones atornilladas entre las vigas joist – columna; se adjunta copia del Libro de Bitácora del día seis de mayo de dos mil nueve (06/05/2009); en la cual el Supervisor del Proyecto Ingeniero Raúl Aguilar Castillo; manifiesta que se autoriza dicho cambio, en virtud de consulta efectuada con el Ingeniero Vicente Mazariegos (Diseñador estructural del proyecto).



3. Los cuadros del Acuerdo de Trabajo Extra ATE-03 indican que los trabajos serán subcontratados.
4. Se adjunta la aprobación del Acuerdo de Trabajo Extra ATE-07; considerando que el Documento de Cambio es un documento integral; al aprobar el mismo se aprueba el monto y el plazo contenido. La redacción del oficio de aprobación es ajena a esta Unidad Ejecutora.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas, de la forma siguiente: 1) fueron presentados por los responsables únicamente documentos de respaldo referentes al tablayeso y lámina termo acústica, de este último renglón es pertinente mencionar, que en la actualidad por parte de la propia Facultad de Arquitectura, ha sido necesario remover parte de los vidrios de la ventanería de los distintos salones de clase, debido al excesivo calor en los mismos. 2) de acuerdo a lo establecido tanto en contrato de obra como en la Ley de Contrataciones del Estado, no puede aceptarse la sub contratación de renglones de trabajo, por lo que no debe ser motivo para no poder brindar la información de costos unitarios, pero principalmente porque persiste el hecho de que se desconoce que se está cobrando en los Acuerdos de Trabajo Extras ATE, los cuales deben ser de mutuo acuerdo. 3) al revisar el ATE – 07 y la documentación presentada por los responsables, se estableció que la Providencia enviada por el Director UEUSAC/BCIE, solicitando la aprobación respectiva, carece de incluir la solicitud de la aprobación de la ampliación de tiempo contractual, para ser considerada por la autoridad administrativa superior como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que esta ampliación de tiempo no fue conocida por dicha autoridad y tampoco aprobada. Por lo tanto esta Comisión si considera que persiste el efecto del presente hallazgo. Si fué presentado el dictamen referente al cambio de uniones en la estructura de cubierta.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE	JORGE RENE MORALES TARACENA	2,000.00
COORDINADORA AREA DE SUPERVISION Y OBRAS	WENDY (S.O.N.) LOPEZ DUBON	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DE COTIZACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Universidad De San Carlos De Guatemala).

Condición



En el proceso de cotización de la obra denominada: Remodelación del Área de Decanatura de la Facultad de Humanidades Edificio S-4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 21-2011, de fecha 10 de agosto de 2011, con un valor de Q349,297.11, finalizada en el año 2012; la Junta de Cotización nombrada, no cumplió con exigir a la empresa a la cual posteriormente le adjudico la contratación, lo establecido en las bases de cotización, principalmente en los siguientes aspectos: 1) que la empresa oferente este inscrita en el registro de precalificados del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la especialidad 24.71 Remodelación de Edificios; 2) la Carta de Presentación de Oferta de la empresa contiene errores, en el plazo de ejecución de la obra estableciendo dos plazos para la entrega de la obra de 84 y 30 días, se omitieron y adicionaron párrafos que no correspondían respectivamente, además del error en el nombre de la obra; estos entre otros incumplimientos de la Documentación Económica, que fueron planteados por la Auditoría Interna de la UEUSAC/BCIE.

En el proceso de cotización de la obra denominada: Cambio de cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 26-2011, de fecha 27 de octubre de 2011, con un valor de Q481,205.39, finalizada en el año 2012; la Junta de Cotización nombrada, no cumplió con exigir a la empresa a la cual posteriormente adjudico la contratación, lo siguiente: 1) copia de las Actas de Recepción y Liquidación y/o finiquito respectivo de las obras realizadas en los dos últimos años; como documentos de respaldo para acreditar la experiencia de la empresa.

Criterio

Las Bases de Cotización: INFRA. No. 02-2011 de fecha febrero de 2011 aprobadas por el Rector de la USAC, en su Capítulo III, numeral 1. PREPARACION DE OFERTAS, establece: “Al preparar su oferta, deberá tomar en cuenta las consideraciones siguientes:” en su numeral 1.3 establece: “La oferta y todos los documentos a presentarse deben ser cuidadosamente redactados, escritos a máquina o por sistema de computación, en idioma español, foliados, firmados y sellados por el oferente y no deben contener errores, adiciones, borrones, raspaduras, ni enmiendas.”, y 2. LAS OFERTAS SE RECHAZARÁN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES, en los numerales 2.2 y 2.6 respectivamente establecen: “Que no cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes Bases.” “No concuerden con lo que estipulen las presentes bases.” En el Anexo IV. DISPOSICIONES ESPECIALES, numeral 1.05 REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, establecen: “Adicionalmente a lo indicado en las bases de cotización: 1.05.01 Estar inscrito en el registro de precalificados del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la especialidad siguiente: 24.71 Remodelación de Edificios”



Las Bases de Cotización: INFRA. No. 11-2011 de fecha junio de 2011 aprobadas por el Rector de la USAC, CAPÍTULO II, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS OFERENTES, el numeral 1.7 establece: “Hojas de vida de la entidad, detallando los proyectos similares realizados especialmente durante los últimos dos (2) años, indicando los contratos suscritos, objeto, entidad contratante, monto, fecha y plazo del contrato y copia del Acta de Recepción y Liquidación y/o finiquito respectivo.” en el CAPÍTULO IV, PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ LA JUNTA DE COTIZACIÓN PARA CALIFICAR LAS OFERTAS, el numeral 1.3 establece: “La junta de Cotización adjudicará el Cambio de la Cubierta del Albergue Ubicado en el Colegio Santo Tomas de Aquino, Antigua Guatemala, en forma total, al OFERENTE que cumpla con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases de Cotización y obtenga el más alto puntaje en la calificación de su oferta, según el cuadro de criterios de calificación.”

Causa

Inobservancia por parte de la Junta de Cotización, nombrada por la USAC para el efecto, de lo indicado en las Bases de Cotización respectivas al no contar con toda la documentación de respaldo pertinente para efectuar la evaluación y adjudicación.

Efecto

Riesgo de calificar de forma no objetiva las ofertas presentadas y/o no rechazar las que no cumplan con los documentos fundamentales; riesgo de adjudicar obras a empresas que no demostraron la experiencia requerida y de disminuir la calidad de las obras contratadas.

Recomendación

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe girar instrucciones a los integrantes de las Juntas de Cotización, para que se cumplan con todo lo indicado en las Bases de Cotización y Disposiciones Especiales, para solicitar las correcciones y documentos faltantes (en el caso de los que son subsanables) dejando constancia por escrito de lo actuado; además de rotar a los integrantes y/o nombrar distintas personas de forma periódica.

Comentarios De Los Responsables

En Nota s/n de fecha 08 de abril de 2013, conjuntamente los señores: Licenciado Otto René Solís Méndez, Licenciado Luis Eduardo Chapas Franco y Licenciado Rodolfo Barahona Jácome, los tres miembros de las Juntas de Cotización números: INFRA 02-2011 e INFRA 11-2011, manifiestan: “1. Se indica en el Hallazgo 1, que no se cumplió con requerir la especialidad 24.71 Remodelación de edificios, sin embargo en su oportunidad en el proceso de apertura de plicas se hizo la consulta verbal a la Unidad de Infraestructura de Usac/Bcie, señalándonos



que la empresa superaba esta especialidad, con los numerales 24.2 y 24.3 que corresponde a Edificios de dos y tres niveles. 2. Con relación al plazo de ejecución de la obra; señalo que en la oferta económica en el folio 14 que adjunto se indica el tiempo de ejecución de 84 días y además esto se confirma en el programa preliminar de inversión del anticipo, folio 8 adjunto donde el plazo máximo es de 84 días. 3. Se señala que hay error en el nombre de la obra del proceso de cotización 2-2011, sin embargo el decanato y oficinas administrativas están ubicadas ambas en el segundo nivel del edificio central de Humanidades.”

“Con relación al proceso de cotización 11-2011 denominada: Cambio de Cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala, en la que se señala que la Junta de Cotización nombrada no cumplió con exigir las actas de recepción y liquidación manifiesto: que la junta de cotización en su oportunidad, revisó y evaluó la documentación presentada por la empresa adjudicada e hizo las consultas verbales a la Unidad Ejecutora Usac/Bcie, sobre antecedentes de la misma; razón por la cual adjudicó la cotización en mención en su oportunidad.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas (en una de las dos obras descritas en la Condición del presente hallazgo), de la forma siguiente: en el párrafo primero de la Condición, porque de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 24 se clasifica dentro de las especialidades como “Otros no especificados en los numerales que anteceden” por lo que los numerales 24.2 y 24.3, que según los responsables, en la consulta verbal, superan al numeral 24.71, no es válido porque las tres especialidades pertenecen a la misma clasificación y no son derivadas una de las otras; además a criterio de esta Comisión, también difieren las actividades de ejecución de obras que se desarrollan en ambas especialidades; en relación al error en el nombre que aparece en la oferta dentro del expediente, el numeral 4.1 de dicha oferta es: “Remodelación del área de Materiales Arqueológicos de la escuela de Historia” lo cual no tiene nada que ver con el objeto de la cotización referente a la Decanatura de Humanidades, entre otros errores de los cuales no emitieron comentario los responsables; por lo tanto si era necesario cumplir con lo establecido en las bases y persiste el efecto del presente hallazgo. Con relación al párrafo segundo de la Condición, fueron presentadas tres actas de recepción de obras de la empresa adjudicada.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION	OTTO RENE SOLIS MENDEZ	2,000.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION	LUIS EDUARDO CHAPAS FRANCO	2,000.00



MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACION	RODOLFO (S.O.N.) BARAHONA JACOME	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

INCUMPLIMIENTO A BASES DE LICITACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Universidad De San Carlos De Guatemala).

Condición

En el proceso de licitación de la obra denominada: Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, con un valor inicial de Q7,460,623.98, finalizada en el año 2012; la Junta de Licitación nombrada, no cumplió con exigir a la empresa a la cual posteriormente le adjudico la contratación, lo establecido en las bases de licitación, principalmente en los documentos referentes a los siguientes aspectos: 1) Finiquitos de las obras contratadas y construidas durante los últimos cinco años; 2) Finiquitos de trabajos contratados por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Experiencia en ejecución de obras de infraestructura similar al objeto de la Licitación.

Criterio

Las Bases de Licitación: No. 02-2008 de fecha mayo de 2008 aprobadas por el Rector de la USAC, inciso 6. PRECALIFICACIÓN DE LA EMPRESA. (plica número 1) establece: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: DT.1 Constancia de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, de que el oferente hizo la visita de inspección al predio de la obra, con fecha anterior a la recepción de ofertas. DT.2 Experiencia General y Específica en ejecución de proyectos. - Finiquitos de las obras contratadas y construidas durante los últimos cinco años. - Finiquitos de trabajo contratados por la Universidad de San Carlos de Guatemala. - Experiencia en ejecución de obras de infraestructura similares al objeto de la Licitación. - Trabajos que esté realizando u obligaciones asumidas por el participante...” El inciso 8. PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE OFERTA, establece: “La Junta de Licitación, verificará los sobres cerrados o plicas, aplicando lo expresado en el Artículo 29, incisos o, p, y q de las Normas del Banco, que se refieren respectivamente a errores u omisiones subsanables, errores aritméticos y errores u omisiones no subsanables. En el caso de errores subsanables, la Junta otorgará a su criterio, un plazo breve para que el oferente presente la información faltante o corrija el error subsanable.” El inciso 10.1 PRECALIFICACIÓN, establece: “Los criterios de calificación siguen la siguiente secuencia:

FACTOR DE PRECALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN
Documentación técnica	Si / No	- En caso de no presentar documentos con carácter no



<p>(Capacidad Técnica de la Empresa)</p>	<p>Punteo mayor de 70</p>	<p>subsanables (inciso DT.1) se rechaza la oferta, y no se continua evaluando.</p> <p>- En caso de los incisos DT.2 y DT.3, la experiencia se verificará mediante la revisión finiquitos de obras, y documentación de respaldo, de acuerdo a la ponderación de experiencia descrita en la pagina 19. Si la ponderación es <i>mayor de 70</i>, se acepta y se abre la oferta económica. Si la ponderación es <i>No</i>, se devuelve la oferta económica sin abrir.</p>
--	---------------------------	---

Causa

Inobservancia por parte de la Junta de Licitación nombrada por la USAC para el efecto, de lo indicado en las Bases de Licitación respectivas al no contar con toda la documentación de respaldo pertinente para efectuar la evaluación y adjudicación.

Efecto

Riesgo de calificar de forma no objetiva las ofertas presentadas y/o no rechazar las que no cumplan con los documentos fundamentales; riesgo de adjudicar obras a empresas que no demostraron la experiencia requerida y de disminuir la calidad de las obras contratadas.

Recomendación

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe girar instrucciones a los integrantes de las Juntas de Licitación, para que se cumplan con las Bases de Cotización y Disposiciones Especiales, solicitar las correcciones y documentos faltantes (los que son subsanables) dejando constancia por escrito de lo actuado; además de rotar a los integrantes y/o nombrar distintas personas de forma periódica.

Comentarios De Los Responsables

En Nota (memorial) s/n de fecha 08 de abril de 2013, de forma individual, presentando los mismos comentarios cada uno, los señores: Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Licenciado Henry Manuel Arriaga Contreras, Ingeniero José Santiago Méndez Arana, Licenciado Urias Amitaí Guzmán Garcia y Arquitecto Manuel Humberto Juárez Cárdenas los cinco, quienes participaron como miembros de la Junta de Licitación número: 02, manifiestan: “De la misma manera como se indican los numerales identificados en la condición, se abordarán en el mismo orden la argumentación correspondiente, así: 1. Finiquitos de las obras contratadas y construidas durante los últimos cinco años. En el expediente que contiene la oferta presentada por la Empresa, GRUPO FENIX, S.A., a la cual se le adjudicó la obra ya relacionada, en los folios 2797 al 2829, del expediente



original, constan los finiquitos extendidos por las distintas entidades a las cuales dicha empresa le prestó servicios de construcción de obras, los cuales pueden ser consultados y que demuestran el cumplimiento de este requisito por parte de la empresa contratada y por ende que la Junta de Licitación cumplió al revisar dicho aspecto.

2. Finiquitos de trabajos contratados por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto es oportuno mencionar que a la fecha del evento de Licitación (6-08-2008) GRUPO FENIX, S.A. ya había ejecutado para la Universidad de San Carlos de Guatemala una obra denominada “Construcción del Edificio de Tres Niveles y Parqueo del Centro de Vinculación de la Facultad de Agronomía, misma que al 25 de Julio de 2008, según Ref. AT.FENIX-297-2008 firmada por el Coordinador del Área de Supervisión de Obras con el Visto Bueno del Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, había sido ejecutada satisfactoriamente en un 100%, estando a esa fecha en proceso de Recepción y Liquidación Final. De haber habido alguna inconformidad con el trabajo desarrollado por GRUPO FENIX, S.A., tuvo que haber sido revelado por los funcionarios que firmaron el oficio indicado. En virtud de ello la Junta de Licitación le dio valor probatorio al documento en mención ya que la Ley de Contrataciones del Estado que regula este tipo de Procesos no impide que una empresa o Entidad Mercantil oferte en nuevo proceso, por lo que la Junta de Licitación actuó conforme a la Ley y conforme a Derecho, Velando por los intereses del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala adjudicando a la entidad más favorable para el mismo. Es oportuno indicar que el Proceso de Recepción y Liquidación Final de la “Construcción del Edificio de Tres Niveles y Parqueo del Centro de Vinculación de la Facultad de Agronomía”, está debidamente liquidado cuyos pormenores constan en Acta de recepción y Liquidación Final No. 14-2009 y 23-2009, respectivamente; lo cual evidencia la razonabilidad del oficio suscrito por el Coordinador del Área de Supervisión de Obras y el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, por lo que la Junta de Licitación evidenció a través de este documento un requisito contenido en las bases de Licitación.

3. Experiencia en ejecución de obras de infraestructura similar al objeto de la Licitación. Al respecto, la empresa documentó en los folios 2777 al 2794, del Expediente original, su experiencia en proyectos similares, con la descripción de los distintos proyectos ejecutados a dependencias públicas y Privadas, entre otros destaca la construcción de Octavo Nivel del Edificio de Intecap, construcción de Dos Niveles del Mercado Trigales con techo estructurado, en la ciudad de Quetzaltenango, Construcción de Edificio de tres Niveles y Parqueo para el Centro de Vinculación de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, etc., evidencia considerada por la Junta de Licitación como valedera, para ser considerada en el proceso de Licitación objeto de análisis.”

“CONCLUSION Como puede establecer, la Junta de Licitación observó el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Bases de Licitación, lo cual



desvirtúa y desvanece lo indicado en el apartado “CAUSA” del referido Hallazgo así como lo indicado en el Apartado “EFECTO” toda vez que al evaluar, analizar y calificar la documentación Legal, Financiera y Técnica, comprendiendo ésta última la experiencia General y Específica, se adjudicó la obra objeto de análisis a la empresa más favorable para los intereses del Estado y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, obra que a la presente fecha está totalmente concluida, recepcionada y Liquidada, según consta en Actas de Recepción y Liquidación Final No. 21-2012 y 22-2012, respectivamente, lo cual demuestra que fue una decisión acertada y correcta por parte de la Junta de Licitación, tomando en consideración que la misma se hizo en apego y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados en las bases de Licitación y de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado que regula esta clase de Procesos de Contratación. Aunado a lo anterior, es oportuno indicar que todas las actuaciones de la Junta de Licitación han sido debidamente revisadas y auditadas por la delegación Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala; designada para tales efectos en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas, de la forma siguiente: 1) partiendo de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 72, referente a **Finiquitos**, el cual indica: “Aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la misma Ley.”; se revisó que los documentos presentados por los responsables, como parte del expediente original de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, son actas de recepción de obras y contratos, es decir, documentos suscritos durante o previo la ejecución de una obra, anteriormente a lo que está establecido en el artículo 72 en mención; 2) de forma similar al numeral anterior, los finiquitos de trabajos contratados por la Universidad de San Carlos de Guatemala, no fueron presentados por los responsables, únicamente un oficio de la Coordinación de Supervisión de Obras y Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, al cual no se le puede valorar como lo establece el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como un finiquito; 3) de acuerdo a los documentos presentados por los responsables, lo que documentó la empresa adjudicada como “Experiencia en ejecución de obras de infraestructura similar al objeto de la Licitación” son unas fichas que describen los datos generales (nombre, ubicación, fecha, entidad contratante) y datos técnicos para poder evaluar únicamente: a) área de construcción y b) monto del contrato, por lo que a criterio de esta Comisión no se tuvo la certeza de las cantidades y renglones de trabajo ejecutados, para poder evaluarlo como experiencia similar. Dado que la Junta de Licitación, según acta 61-2008, cláusula quinta, indica: “...La adjudicación se hace por los siguientes motivos a) por cumplir con todos los requisitos que se establecen en las Bases de Licitación...” y ponderan la



documentación técnica con 70 puntos sobre 70 puntos posibles. Además de los documentos adicionales presentados, especialmente el acta de liquidación 22-2012, (de la Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura), se puede obtener dos comentarios más para confirmar el hallazgo: el primero, que la ejecución de la obra tomo poco más de un mil cuatrocientos sesenta días para su finalización, sobre un plazo original de ciento ochenta días; y principalmente el segundo, que en dicha acta, la comisión receptora establece un monto de dinero que debe reintegrar la entidad contratada, lo que sustenta la necesidad de contar con los finiquitos respectivos para dar por terminada y liberada de sus obligaciones contractuales, como lo establece el Reglamento de la Ley. Por lo tanto si se considera que persiste tanto la causa como el efecto del presente hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR AREA FINANCIERA	URIAS AMITAI GUZMAN GARCIA	2,000.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	HECTOR SANTIAGO CASTRO MONTERROSO	2,000.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	HENRY MANUEL ARRIAGA CONTRERAS	2,000.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	JOSE SANTIAGO MENDEZ ARANA	2,000.00
MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACION	MANUEL HUMBERTO JUAREZ CARDENAS	2,000.00
Total		Q. 10,000.00

INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Universidad De San Carlos De Guatemala).

Condición

En la obra denominada: Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, con un valor inicial de Q7,460,623.98, finalizada en el año 2012; se determinó dentro de los documentos presentados que tanto las fianzas de cumplimiento del contrato como el seguro de todo riesgo de construcción, contratados por la empresa ejecutora a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estuvieron vencidos por varios periodos de tiempo, situación que se dio de forma recurrente durante la ejecución de la obra.

Criterio

La Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, suscrita entre el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE y la Entidad Mercantil Grupo Fénix, S.A., clausula Octava: Fianzas y Seguros, numeral I), literal b) establece: “DE CUMPLIMIENTO: “El Contratista” deberá otorgar a favor de la



Universidad de San Carlos de Guatemala una fianza de cumplimiento de Contrato que cubra el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, además, cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”; en su numeral II) Seguros, establece: “...Estos seguros deben estar vigentes hasta la fecha de cancelación de la fianza de conservación de la obra.”; en su numeral A), literal b), establece: “Seguro de Todo Riesgo de Construcción. “El Contratista” deberá adquirir una póliza que cubra todo riesgo de la obra en tanto se encuentre en proceso de construcción.”

Causa

Inobservancia por parte de la Dirección de la Unidad USAC/BCIE y de la Coordinación del Área Legal y de Contrataciones, del vencimiento de la fianza y del seguro, durante la ejecución de la obra.

Efecto

Riesgo de no poder reclamar el cumplimiento del contrato y del seguro contratado, a causa del vencimiento de los documentos respectivos y por lo que estos representan y respaldan.

Recomendación

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe girar instrucciones al Director de la Unidad UEUSAC/BCIE, para que se procure tener vigente en todo momento los documentos que respaldan los distintos cumplimientos contractuales, principalmente durante la ejecución de las obras.

Comentarios De Los Responsables

En Nota s/n de fecha 08 de abril de 2013, el Licenciado Elmer Antonio Álvarez Escalante ex Coordinador del Área Legal y de Contrataciones de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, manifiestan: “1. Mi contrato como Coordinador del Área Legal y Contrataciones de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, finalizó el 31 de diciembre del año 2010. 2. Durante el período comprendido del día cinco de noviembre del año 2008, fecha en que se suscribió el contrato relacionado y el 31 de diciembre de 2010, efectivamente existió atraso en la entrega del endoso No. 1 de la Fianza de Cumplimiento y los originales de los endosos número 1 y 2 de la Fianza de Anticipo, pero no existió ninguna inobservancia como lo menciona en el apartado de “Causa”, pues esto se lo demuestro con el oficio ALC-76-2010, de la Coordinación del Área Legal y Contrataciones en el cual solicitaba al Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, Ingeniero Edgar Augusto Ponce Villela, su intervención en virtud de los múltiples requerimientos hechos al contratista de la obra, “Grupo Fénix” y no los presentaba. Ante esta situación, legalmente no existía ninguna forma de sancionar a la empresa constructora, pues ni en la Ley de contrataciones del Estado o en normas internas existe ninguna penalización y



sería inconstitucional inventarnos alguna sanción, en este caso, solamente correspondía no efectuar ningún pago hasta que entregara dichos documentos. Tampoco era procedente suspender la obra, pues en este caso quien saldría perjudicada en todo sentido era la Universidad de San Carlos. 3. Ante el incumplimiento de presentar los endosos la empresa constructora y de conformidad con el requerimiento hecho por mi persona, el Director de la Unidad Ejecutora, Ingeniero Edgar Ponce, requirió también al representante de la Empresa Grupo Fénix S.A., dichos documentos quien finalmente cumplió con entregar los endosos correspondientes, de los cuales se adjuntan fotocopias al presente oficio. 4. Así mismo adjunto fotocopia del oficio No. ALC-89-2010, mediante el cual trasladé a la Coordinadora del Área de Supervisión de Obras, Ingeniera Wendy López Dubon, fotocopia de la referencia FE58-2010 de "Grupo Fénix S.A." en la cual trasladaba los endosos Nos. 1, 2 y 3 que contienen la prórroga de vigencia, disminución y aumento al monto afianzado, de la Fianza de Cumplimiento de contrato, No. C-2 286687. 5. Es necesario mencionar que la obra fue recibida a satisfacción, con fecha veintisiete de julio del año 2012, por la Comisión de Recepción Final y Liquidación del Proyecto en referencia, y no existe ningún reclamo o alguna anomalía ni cuestiones pendientes que puedan perjudicar a la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. Adjunto a la presente nota los documentos siguientes: a) Oficio ALC-76-2010, de la coordinación del Área Legal y Contrataciones. b) Oficio AALC-89-2010 de la coordinación del Área Legal y contrataciones c) Oficios de entrega de Prórrogas 1, endoso aumento y prórroga No. 2, y prórroga No. 3 de la Fianza de Cumplimiento C-2 286687 d) Oficio Ref FE-19-2010 de envío de la renovación del endoso de aumento y prórroga No. 2 de la Fianza No. C-2 286687 e) Oficio Ref. FE-43-2010 de renovación del Seguro GTAR-4351 con vigencia del 15 de agosto de 2009 al 15 de febrero de 2010. f) Oficio Ref. FE-67-2010 de renovación del Seguro GTAR-4351 con vigencia del 31 de mayo de 2010 al 31 de agosto de 2010. g) Fotocopia del Acta de Recepción de fecha 27 de julio de 2012. h) Fotocopia de mi Documento Personal de Identificación -DPI- Es importante recordar que en el año 2010, a partir del mes de agosto, fue tomada la Universidad y entregada hasta el mes de octubre del mismo año, lo cual interrumpió todas las actividades administrativas y docentes.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas, de la forma siguiente: al hacer un análisis de las fechas de vigencia y de emisión de las fianzas de cumplimiento de contrato, se determinó que se mantuvo este documento vencido por un periodo que suma aproximadamente ocho meses; en el caso del seguro de acuerdo a las fechas de vigencia y de emisión se determinó que este estuvo vencido por un periodo aproximadamente de cuatro meses, ambos vencimientos contabilizados hasta la fecha del 31 de diciembre de 2010; de los documentos presentados por el ex Coordinador del Área Legal y de



Contrataciones solo aparece un (01) oficio dirigido a la Dirección, solicitando la intervención para requerir el endoso de la respectiva fianza, no habiendo constancia de más acciones alertivas ni requerimientos, tampoco posteriores a la fecha de suspensión de actividades por la toma de las instalaciones de la USAC; por lo que esta Comisión considera que si persiste la causa del presente hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL AREA LEGAL Y CONTRATACIONES	ELMER ANTONIO ALVAREZ ESCALANTE	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS CONSTRUCTIVOS OBRAS DE LOS CONTRATOS UEUSAC/BCIE NO. 21-2011, UEUSAC/BCIE NO. 26-2011 Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Universidad De San Carlos De Guatemala).

Condición

En la obra denominada: Remodelación del Área de Decanatura de la Facultad de Humanidades Edificio S-4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 21-2011, de fecha 10 de agosto de 2011, con un valor de Q349,297.11, finalizada en el año 2012, no se cumplió o difieren de las especificaciones técnicas contratadas, los siguientes trabajos: 1) la tubería o canalización interior de la instalación eléctrica es del tipo pvc eléctrico, pero principalmente aquella que está pasando sobre la ventanería, está expuesta a daños por ser de un material liviano; 2) las placas tanto de interruptores como de los tomacorrientes son de tipo plástico, de baquelita o similar calidad, las cuales están expuestas a daños por ser de un material liviano.

En la obra denominada: Cambio de cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 26-2011, de fecha 27 de octubre de 2011, con un valor de Q481,205.39, finalizada en el año 2012, no se cumplió o difieren de las especificaciones técnicas contratadas, los siguientes trabajos: 1) por la utilización de un producto diferente al Carbolíneo o Comegenol para elaborar el renglón de curado de las piezas de madera del artesonado existente, como medio de protección contra la polilla y otras plagas; 2) por la utilización de un producto diferente al Mowiton para elaborar el renglón de impermeabilización de tejas de barro, como medio de protección contra la lluvia y la humedad.



En la obra denominada: Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 05 de noviembre de 2008, con un valor inicial de Q7,460,623.98, finalizada en el año 2012, no se cumplió o difieren de las especificaciones técnicas contratadas, los siguientes trabajos: 1) las uniones o juntas entre los tabiques de tabla yeso con las columnas metálicas, piso, canales metálicos, ventanería y algunas instalaciones eléctricas, muestran fisuras o mal acabado; algunas planchas de tabla yeso no se les dio el acabado de empastado y las planchas sobre dinteles de ventanas muestran pandeo; también existen fisuras en el estucado y desprendimientos en la instalación del azulejo sobre los paneles de tabla yeso; 2) las bajadas de agua pluvial no son de tubería de hierro galvanizado, y no fueron ejecutadas de acuerdo al detalle indicado en planos constructivos, de forma adosadas a columnas; 3) las placas tanto de interruptores como de los tomacorrientes son de tipo plástico, de baquelita o similar calidad, de igual calidad son las canaletas de los tomacorrientes en el piso, ambas (placas y canaletas) están expuestas a daños por ser de un material liviano; fueron instalados tomacorrientes atrás de las tarimas; 4) no se alambro ni se instalaron los rosetones de las instalaciones telefónicas; 5) las puertas de aluminio están deterioradas y desniveladas; 6) no se instaló piso cerámico antideslizante en los servicios sanitarios, y las dimensiones de algunas unidades de piso cerámico instalado en el resto de ambientes, no son uniformes; 7) los sifones en lavamanos y duchas de los servicios sanitarios no son de metal cromado.

Criterio

El anexo III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenido en las Bases de Cotización: INFRA. No. 02-2011 de fecha febrero de 2011 aprobadas por el Rector de la USAC, en su numeral 10.6.4, Canalizaciones Interiores, establece: “Toda tubería sobrepuesta o expuesta al aire libre, será de tipo conduit galvanizado...”; el numeral 10.6.9, Placas, Conectores y Abrazaderas, establece: “Todas las placas serán metálicas, con los agujeros adecuados y estarán libres de manchas o defectos.”. El anexo IV DISPOSICIONES ESPECIALES contenido en las Bases de Cotización: INFRA. No. 02-2011 de fecha febrero de 2011 aprobadas por el Rector de la USAC, en su numeral 5.02, Tomacorrientes 120 voltios, establece: “...la calidad y presentación de los tomacorrientes deberán ser modelo B-ticino Light Tech o de similar calidad, aprobadas por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE”; el numeral 5.03, Salidas para luminarias ó Interruptores, establece: “Serán del tipo silencioso, con capacidad de 15 amperios con placa de metal anodizado con espacios para el número de interruptores indicados en planos.”

El anexo de DISPOSICIONES ESPECIALES contenido en las Bases de Cotización: INFRA. No. 11-2011 de fecha junio de 2011 aprobadas por el Rector de la USAC, en su Renglón III, numeral III.III, Curado de Artesonado de Madera, establece: “Esto lo realizara con la aplicación de dos manos de Carbolíneo,



Comegenol o producto similar.”; en el Renglón IV, numeral IV.II Impermeabilización de la Teja de barro cocido, establece: “Las tejas de barro cocido serán previamente curadas mediante un proceso de inmersión de cada pieza en impermeabilizante, siguiendo las especificaciones de los planos, con respecto a materiales, proporciones, y técnica de aplicación.” el Plano de Intervención Arquitectónica número 8/8, indica: “Teja perfil 10 para cubierta, impermeabilizada con Mowiton previa instalación”.

El anexo IV DISPOSICIONES ESPECIALES contenido en las Bases de Licitación: No. 02-2008 de fecha mayo de 2008 aprobadas por el Rector de la USAC, El RENGLÓN III MUROS Y TABIQUES, en su numeral 3.01, Tabiques de Tablayeso (interiores), Tipos de fijación de los tabiques, establece: “...c) Las planchas de tablayeso se fijarán a la estructura mediante la utilización de tornillos autorroscantes de cabeza de trompeta para perfiles metálicos a una separación de 0.61 mts., máximo, a lo largo de la plancha en sentido vertical. Deberá tomarse en cuenta el cuidado que deberá tenerse en la fijación de las planchas a la estructura con el fin de no dañar las mismas y cuidando que la sisa máxima de unión entre planchas no exceda de 2 mm. Las uniones de las planchas se harán por medio de yeso y papel, tratando de que quede lo más uniforme posible, así como el cuidado de dejar bien las esquinas de los tabiques (incluyendo vanos de puertas y ventanas) dejándoles perfiles metálicos para mayor resistencia.”; su numeral 3.02, Tabiques para exteriores, Instalación, establece: “Se colocan las placas con los extremos y bordes bien juntos, pero sin forzarlos. Escalonar las juntas de los extremos. Fijar las placas sobre el bastidor con los fijadores especificados. Colocar primero los fijadores en el centro de la placa y luego continuar trabajando hacia los extremos y bordes, se debe mantener un contacto firme de la placa con el bastidor, en tanto se instalan los fijadores. Separar lo fijadores a intervalos de 0.20 m, como máximo; introducir los clavos y tornillos de tal forma que las cabezas queden al ras de la superficie de las placas, lo cual proporciona un contacto firme entre la placa y el bastidor.” “En la integración del precio unitario se considera los perfiles de hierro galvanizado, planchas prefabricadas, pasta cinta, material de fijación, estructura para la fijación de cajas eléctricas, equipo, herramienta, mano de obra y prestaciones laborales.”

El RENGLÓN VI. INSTALACIONES DRENAJES AGUA PLUVIAL, en su numeral 6.01, Bajada de agua pluvial, establece: “Se instalarán tuberías galvanizadas para bajadas de agua pluvial, que drenen del canal cenefa de la cubierta del tercer nivel hacia canal cenefa de la losa del segundo nivel. Las bajadas de agua pluvial La tubería bajará de la cubierta por medio de anclajes galvanizados de primera calidad con abrazaderas a las nuevas columnas metálicas del tercer nivel del edificio.”

El RENGLÓN VII. INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TELEFÓNICA, en el inciso sin



numeral, de Iluminación, Generalidades, establece: “La calidad y presentación de los interruptores deberán ser modelo B-Ticcino placa metálica o de similar calidad, aprobadas por la Unidad Ejecutora del Programa Usac/Bcie.”, el numeral 7.14, 7.15, 7.16 Tomacorrientes, establece: “Serán instalados a 0.30 metros sobre el nivel del piso, los que se ubiquen debajo de los pizarrones deberán ser instalados a 0.30 metros sobre el nivel de las tarimas. La calidad y presentación de los tomacorrientes deberán ser modelo B-Ticcino placa metálica o de similar calidad, aprobadas por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.”; en el inciso sin numeral, de Instalación telefónica, numeral 7.19, establece: “Salidas Telefónicas Se ubicarán según se indica en los planos, este trabajo consiste en el suministro e instalación de tubería conduit tipo eléctrico de $\frac{3}{4}$ pulgada, enguillado de las tuberías, alambrado, colocación de cajas de registro, rosetones y placas. La calidad y presentación de los rosetones de salida deberán ser modelo B-Ticcino placa metálica o de similar calidad, aprobadas por el supervisor de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.”

El RENGLÓN VIII. PISOS, en su numeral 8.01, 8.02, Piso Cerámico y piso cerámico antideslizante, establece: “Este renglón consiste en la colocación de piso cerámico en todas las áreas interiores del tercer nivel de la facultad de Arquitectura y antideslizante para la batería de baños, de acuerdo a los planos del proyecto y a las Especificaciones Técnicas.”; en su numeral 9.04, Azulejo, establece: “Los baños llevarán además del acabado que se especifica en los planos, azulejos nacional color blanco liso de 0.15X0.15 m. de primera calidad. Se pagará por metro cuadrado (m²) e incluirá materiales, mano de obra y todo lo necesario para dejar totalmente terminado dicho renglón.”; en su numeral 10.02, Muebles con tres lavamanos, establece: “Se instalarán ovalines, Modelo Aqualyn código 9020664, forma ovalada, Incesa Stantard o similar, color blanco, un agujero para llave, grifería metálica, Sayco o similar, para empotrar en mueble de concreto de acuerdo a planos y con sifón cromado”; en su numeral 10.03, Duchas, establece: “Las duchas serán a presión con regadera de plato a descarga, cromada. La válvula de ducha será de primera calidad, Sayco o similar sin mezcladora, cromada con accesorios de repuesto, su forma de pago será por unidad (u) terminada y probada.”

Causa

Inobservancia por parte de la Coordinación del Área de Supervisión y Obras, de los Supervisores de Obra y de los Profesionales del Área, de la Unidad UEUSAC/BCIE, del cumplimiento por parte de la empresa ejecutora, de las Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos Constructivos aprobados, durante la ejecución de las obras.

Efecto

Riesgo de que las obras ejecutadas sean de una menor calidad a lo contratado y



necesario, y que las mismas sufran deterioros en el futuro próximo.

Recomendación

El Director de la Unidad UEUSAC/BCIE, debe girar instrucciones a la Coordinación del Área de Supervisión y Obras, para que se cumplan las Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos Constructivos de las obras, además de requerir al contratista las reparaciones necesarias cuando fuere a causa de este.

Comentarios De Los Responsables

En Nota (memorial) s/n de fecha 08 de abril de 2013, la Ingeniera Wendy López Dubón Coordinador del Área de Supervisión y Obras de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, manifiestan: “ARGUMENTOS DE EVACUACIÓN DE LA AUDIENCIA

1. En la obra denominada Remodelación del Área de Decanatura de la Facultad de Humanidades Edificio S-4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 21-2011, no se cumplió o difieren de las especificaciones técnicas contratadas los siguientes trabajos:

1.1 En relación a la tubería o canalización interior de la instalación eléctrica es del tipo pvc eléctrico;

- Se indica en Disposiciones Especiales: Canaleta de P.V.C.: Será de molduras de P.V.C color blanco de similar a DLP Legrand. Para teléfonos será de 40 mms x 12.5 mms. Para transportar los conductores de datos para el sistema de cómputo desde los servidores se utilizará canaleta de 100 x 50mm de las mismas características de la DLP Legrand. Tubería de P.V.C.: Las tuberías enterradas, empotradas en losa y en paredes, serán de P.V.C del tipo eléctrica de los diámetros indicados en planos. Todos los tubos deberán estar libres de materias extrañas, basura u otros materiales que pueda entorpecer posteriormente la colocación de los conductores. En los casos que se tengan que salvar tramos muy grandes se colocarán cajas de registro, de acuerdo a las especificadas por la Empresa Eléctrica si es para exteriores y cajas cuadradas de metal si es para interiores.

- Toda la tubería en un inicio quedaría empotrada. Lo anterior, se debe a que en la planificación original las paredes de dicha Remodelación se empastarían y se pintaría ocultando dicha tubería. Sin embargo en el trascurso de los avances de la obra las autoridades de la Facultad de Humanidades, indicaron que deseaban que las paredes fueran pulidas para poder lucir mejor el ladrillo por tal razón la tubería quedó en ciertas áreas visible.

1.2 Las placas tanto de interruptores como de los tomacorrientes son de tipo plástico, de baquelita o similar calidad, a solicitud de las autoridades de la Facultad de Humanidades se elaboró orden de campo sustituyendo las placas metálicas por plásticas. En la respectiva orden se establecen los criterios de la misma.



2. En la obra denominada Cambio de cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala, contrato administrativo UEUSAC/BCIE No. 26-2011, no se cumplió o difieren de las especificaciones técnicas contratadas los siguientes trabajos:

1.1 por la utilización de un producto diferente al Carbolíneo o Comegenol para elaborar el renglón de curado de las piezas de madera del artesanado existente, como medio de protección contra la polilla y otras plagas;

1.2 por la utilización de un producto diferente al Mowiton para elaborar el renglón de impermeabilización de tejas de barro, como medio de protección contra la lluvia y la humedad.

3. En la obra denominada Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Escritura Pública número 3, de fecha 27 de octubre de 2011, con un valor de Q7,460,623.98 , finalizada en el año 2012, no se cumplió o difieren de las especificaciones técnicas contratadas los siguientes trabajos:

3.1 Las uniones o juntas entre los tabiques de tabla yeso no se les dio el acabado de empastado; las uniones o juntas no tuvieron un tratamiento adicional en virtud de que no existe especificación en las disposiciones especiales que defina este tipo de elementos. Sin embargo cabe señalar que Todas las uniones entre planchas de tablayeso poseen cinta y pasta, de lo contrario no podría ocultarse las uniones entre las mismas. Para los trabajos en deterioro se cuenta con la fianza de conservación de obra.

Las planchas sobre dinteles de ventanas muestran pandeo; también existen fisuras en el estucado y desprendimiento en la instalación del azulejo sobre los paneles de tablayeso; las correcciones y reparaciones anteriores fueron requeridas al contratista mediante oficio de referencia UE/USAC-AT-44-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

Además cabe señalar, que durante el cierre a las instalaciones de la Universidad de San Carlos por un grupo de estudiantes denominado -EPA-; por la lluvia se humedecieron los tabiques en el tercer nivel del edificio lo cual daño el tablayeso ya instalado; por cuestiones de carácter presupuestario únicamente se sustituyó el tablayeso con daños mayores.

3.2 En relación a las bajadas de agua pluvial no son de tubería de hierro galvanizado, se adjunta copia del contrato de obra donde se establece claramente en el numera romano VI INSTALACIONES DRENAJE AGUA PLUVIAL, Todas las tuberías de PVC Incluye accesorios: Código seis punto cero uno (6.01) Tubería clase SDR cuarenta y uno (SDR41), cuatro pulgadas (4”). Por lo anterior, se cumple con lo contratado.

3.3 las placas tanto de interruptores como de los tomacorrientes son de tipo plástico, de baquelita o similar calidad, de igual calidad son las canaletas de los tomacorrientes en el piso, ambas (placas y canaletas) están expuestas a daños por ser un material liviano; fueron instalados tomacorrientes atrás de las tarimas;



A) Mediante oficio de referencia S.ADJ 133-05-12 de fecha 03 de mayo de 2012; el Decano de la Facultad de Arquitectura Arquitecto Carlos Valladares solicitó que se cambiaran las tapaderas metálicas, argumentando que “contrasta drásticamente con los colores de pintura aplicados en muros” .

3.4 En relación a que no se alambro ni se instalaron los rosetones de las instalaciones telefónicas: A) en las Disposiciones Especiales se indica: “12.01. Salidas para tomas de red: Comprende el sistema de alimentación (canalización) y la toma a cada punto desde la ubicación del servidor o panel de conexiones cruzadas, hasta cada uno de los equipos. Todas las tuberías deben quedar con su guía galvanizada hasta las cajas de salida de las unidades...”. B) En la integración del precio unitario de las Salidas para Toma de Red, no fue incluido los rosetones. C) Mediante Acuerdo de Rectoría No. 0703-2012 de fecha 23 de mayo de 2012 se nombró a la Comisión de Recepción y Liquidación Final del Proyecto; quienes mediante Acta número veintidós Guion Dos Mil doce (22-2012); efectuaron la Recepción definitiva del proyecto.

3.5 En relación a que las puertas de aluminio están deterioradas y desniveladas; A) las correcciones y reparaciones anteriores fueron requeridas al contratista mediante oficio de referencia UE/USAC-AT-44-2013 de fecha 23 de enero de 2013; sin embargo mediante oficio s/n de referencia de fecha 07 de febrero de 2013 indican que una de las puertas fue reparada; y la otra puerta se evidenció que fue violentada posterior a la recepción de la obra.

3.6 En relación a que no se instaló piso cerámico antideslizante en los servicios sanitarios y las dimensiones de algunas unidades de piso cerámico instalado en el resto de ambientes, no son uniformes; el piso instalado en todo el tercer nivel cumple con las condiciones de un piso antideslizante; por lo anterior en su oportunidad el Supervisor de Proyecto Ingeniero Raúl Aguilar Castillo y el Decano de la Facultad de Arquitectura, autorizaron instalar dicho piso, sin alterar el precio del mismo.

3.7 Los sifones en lavamanos y duchas de los servicios sanitarios no son de metal cromado.” En las Disposiciones Especiales del proyecto, el caso de lavamanos no se especifica el material del sifón; en el caso de la ducha indica que debe de ser “cromado”; y no así metálico. Por lo que se cumple con la especificación.

CONCLUSIÓN:

Como se puede establecer, se cumple con especificaciones y con lo legalmente contratado. De acuerdo a lo explicado en los numerales anteriores:

En la obra denominada Remodelación del Área de Decanatura de la Facultad de Humanidades Edificio S-4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Se cumple con lo indicado en Especificaciones Técnicas y en planos que toda la tubería será de PVC eléctrico:

Se cumple con la Orden de Campo con las placas tanto de interruptores como de los tomacorrientes.

En la obra denominada Cambio de cubierta en el Albergue ubicado en el Colegio Santo Tomas, Antigua Guatemala:



Se utilizó un producto con las calidades y cualidades especificadas para el curado de las piezas de madera del artesonado existente.

Se utilizó un producto con las calidades y cualidades especificadas para la impermeabilización de tejas de barro.

En la obra denominada Construcción del Tercer Nivel del Edificio T-2, Facultad de Arquitectura:

No existe especificación que defina la unión tabique columna.

Todas las uniones entre planchas de tablayeso poseen cinta y pasta.

Para los trabajos en deterioro se cuenta con la fianza de conservación de obra.

Las correcciones y reparaciones señaladas fueron requeridas al contratista mediante oficio de referencia UE/USAC-AT-44-2013 de fecha 23 de enero de 2013.

No fueron sustituidas todas las planchas de tablayeso dañadas por la humedad, durante el cierre de las instalaciones de la Universidad; por cuestiones de carácter presupuestario

Se cumplió con lo contratado en relación a las bajadas de agua pluvial

Se cumplió con la solicitud del Decano de la Facultad de Arquitectura al sustituir las placas metálicas por tipo plástico.

No se alambro ni se instalaron los rosetones de las instalaciones telefónicas, por no estar contratado.

Una de las puertas fue reparada; y la otra puerta se evidenció que fue violentada posterior a la recepción de la obra.

El piso del todo el tercer nivel cumple con las condiciones de un piso antideslizante.

Los sifones en lavamanos y duchas de los servicios sanitarios cumplen con la especificación.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado de los comentarios y pruebas presentadas, en relación al párrafo primero de la condición del hallazgo, de la forma siguiente: así como las disposiciones especiales citadas por los responsables mencionan el uso de tubería de pvc, también indican que son las que están enterradas y empotradas (empotrar: meter algo en la pared, generalmente asegurándolo con mampostería) en losa y paredes, entonces, al momento de cambiar el empastado en muros por ladrillo visto y de ya no empotrar las instalaciones eléctricas, se debió analizar lo establecido en las especificaciones técnicas referente a la tubería expuesta, que en la actualidad, en la obra, consiste la totalidad de lo instalado. El manual de supervisión de obras de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, define la Orden de Campo, como: “orden emitida por escrito que el supervisor da al contratista para que ejecute o modifique un trabajo...” y define la Orden de Cambio, como: “orden por escrito que recibe el contratista, aprobada por la autoridad administrativa superior, para realizar cualquier cambio de especificación en la obra...”, lo cual es el caso del cambio de placas en tomacorrientes e interruptores, la Orden de



Cambio también está regulada en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que esta Comisión considera no valida la justificación. En relación al párrafo tercero de la condición del hallazgo, de la forma siguiente: 1) se estableció como incumplimiento a lo referente a las uniones o juntas entre los tabiques de tabla yeso con las columnas metálicas, piso, canales metálicos, ventanería y algunas instalaciones eléctricas, no solo entre las planchas mismas, constituyendo este incumplimiento a una situación de falta de calidad, que sí lo regulan las especificaciones técnicas citadas; además quedan establecidos en los comentarios de los responsables que sí existen correcciones y reparaciones que están pendientes de resolverse por la empresa ejecutora. 2) efectivamente el contrato establece el uso de tuberías de pvc para las bajadas de agua pluvial, sin embargo el hecho de que no se cumplió con el diseño en planos de las mismas, prevalece y se confirma en la nota dentro de los documentos presentados por los responsables ref.: S.ADJ. 133-05-12 que indica: “las bajadas de agua de pvc externas y los cinchos que sostienen a estas, deberían ser modificados para que no se vean en las fachadas exteriores y presenten un mal detalle a la arquitectura del edificio”. 3) para el cambio de placas de tomacorrientes e interruptores no se llevo a cabo el procedimiento de elaboración de la Orden de Cambio como lo establece los Manuales de Supervisión y la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que contractualmente prevalece el incumplimiento. 4) en relación al piso cerámico, se determino de los documentos presentados por los responsables que el piso adquirido e instalado es “semi deslizante” (no antideslizante como lo que se contrato) y en el mismo documento, que indica el detalle de los ambientes y lugares para los cuales es apto, no se mencionan servicios sanitarios. Por lo tanto esta Comisión si considera que persiste el efecto del presente hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA AREA DE SUPERVISION Y OBRAS	WENDY (S.O.N.) LOPEZ DUBON	4,000.00
Total		Q. 4,000.00



ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública.

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)”, el cual se ejecuta según contrato No. 012-2010 suscrito con la empresa CONCORD, por un monto de Q. 526,521.00.

“Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)”, el cual se ejecuta según contrato No. 019-2011, suscrito con la empresa COSSINSA, por un monto de Q. 873,099.30.

“Impermeabilización de Residencias Estudiantes (S-35)”, el cual se ejecuta según contrato No. 10-2011, suscrito con la empresa C.R. CONSTRUCCIONES, por un monto de Q.355,160.37.

“Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)”, el cual se ejecuta según contrato No. 22-2011, suscrito con la empresa CONCORD, por un monto de Q.178,005.47.

“Muro Perimetral el Plan (F-36)”, el cual se ejecuta según contrato No. 015-2011, suscrito con la empresa Melini Consultores, S. A., por un monto de Q.827,278.32.

“Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)”, el cual se ejecuta según contrato No. 007-2011, suscrito con la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, S. A., por un monto de Q.286,735.97.

“Muro Perimetral El LAN (F-34)”, el cual se ejecuta según el contrato No. 014-2011, suscrito con la empresa PROYSA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, por un monto de Q.842,077.60.

El monto fiscalizado es de: Q. 3,888,878.03.

Evaluación Técnica

“Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-1, que se enumeran desde hoja 6/22 hasta hoja 20/22, firmados por el ingeniero civil Luis Córdova Mejía Colegiado



1803.

La obra consiste en la construcción de una bodega de block en las instalaciones de la ENCA.

En la visita de campo se estableció que la obra no se encuentra en funcionamiento.

Se realizaron 3 documentos de cambio siendo estos: orden cambio por un monto de: Q. 53,296.19, una orden de trabajo suplementario por un monto de Q.39,900.00 y un acuerdo de trabajo extra por un monto de Q. 41295.15, aumentando el contrato a un monto de Q.554,419.96, teniendo una variación del 5.29 por ciento del monto original.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad
1	Muro de block de 0.14 x 0.39 x 0.19	m2	140.42
2	Solera intermedia 1	ml	86.12
3	Solera corona	ml	43.34
4	Solera mojinete 1	ml	10.80
5	Solera mojinete 2	ml	3.20
6	Columna tipo 1	ml	31.44
7	Columna tipo 2	ml	20.60
8	Columna tipo 3	ml	11.60
9	Columna tipo 4	ml	52.40
10	Voladizo con cenefa canal de covintec o similar	ml	36.14
11	Cubierta de lamina troquelada color rojo	m2	247.76
12	Estructura portante del edificio	m2	219.20
13	Piso torta concreto alisado 0.10 mts. espesor	m2	173.91
14	Pintura látex para exterior, color marfil egipcio	m2	479.61
15	Pintura aceite color verde esmeralda	m2	64.25
16	Puerta tipo 1	U	1.00
17	Puerta de dos hojas, con marco de aluminio y vidrio de 5mm, de 2.40 x 1.60 mts.	U	1.00
18	Ventana tipo 1	U	16.00
19	Caja de registro aguas pluviales de 0.79 x 0.79 mts.	U	3.00
20	Caja de unión aguas pluviales 1.19 x 0.79 mts.	U	6.00
21	Caja para gárgola 1.19 x 0.79 mts.	U	2.00
22	Lámpara fluorescente de 4x40 watts industrial	U	12.00
23	Tomacorrientes polarizado de 120 V	U	12.00
24	Tablero de 8 espacios con tierra física	U	1.00
25	Banqueta perimetral	m2	30.15
26	Viga solera	ml	8.02
27	Columna tipo 1	ml	6.38
28	Columna tipo 2	ml	1.80
29	Columna tipo 3	ml	20.52
30	Columna tipo 4	ml	8.47



31	Lamina calibre 26	m2	22.55
32	Tubo proceso mediano 2" de diámetro	ml	37.33
33	Costanera 2" x 4" x 1/16"	ml	21.71
34	Platina de 6" x 6" + 4 pernos de 1/2 de diámetro	U	6.00
35	Canal lámina galvanizada calibre 26	ml	4.32
36	ESTRUCTURA CUBIERTA DE ACCESO		
37	Tubo hierro galvanizado de 2" de diámetro	ml	34.32
38	Platina de 6" x 6" x 1/4 + 4 pernos de 1/2 de diámetro	U	11.00
39	Tubo cuadrado de 2" x 1"	ml	103.30
40	Lamina lisa de policarbonato color gris transparente	m2	28.92
41	BANQUETA DE ACCESO Y PISO DE SERVICIO SANITARIO		
42	Piso torta concreto	m2	12.76
43	PUERTAS		
44	Puertas tipo 1	U	2.00
45	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS		
46	Sanitario tipo Hydra Incesa Standard	U	2.00
47	Manguera flexible y contrallave	U	2.00
48	Lavamanos tipo Saturno Incesa Standard	U	2.00
49	Manguera flexible y contrallave	U	2.00
50	Toallero de barra metálica	U	2.00
51	INSTALACIONES ELECTRICAS		
52	Lámpara fluorescente de 2x40 watts industrial	U	2.00
53	Foco ahorrador de energía de 25 watts en pared	U	2.00
54	Tallados en columnas, soleras y mochetas.	m2	120.32
55	Ventanería en área de Monitor tipo sifón con vidrio.	ml	36.00
56	Pila de 1 ala + instalación.	Global	1.00
57	Piso de torta de concreto	m2	30.39
58	Muro de block de 0.14 x 0.39 x 0.19	m2	140.42
59	Solera intermedia 1	ml	86.12
60	Solera corona	ml	43.34
61	Solera mojinete 1	ml	10.80
62	Solera mojinete 2	ml	3.20

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez colegiado No. 2,081 desde la fecha de emisión de Orden de Inicio (05 de mayo de 2011), hasta el 20 de diciembre del 2011 y el Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín, colegiado No. 3,124, durante el periodo comprendido de 02 de abril de 2012 hasta su liquidación.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 120 días, los trabajos se iniciaron según Orden de Inicio No. 07-2011, el día 05 de mayo del año 2011; en Acta número 022-2012 de fecha 29 de noviembre del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la



fianza de conservación de obra número 475680 de la Afianzadora Fianzas CHN de fecha 29 de noviembre del 2012 por un monto de Q. 78,978.15 la cual se encuentra vigente hasta el 29 de mayo de 2014.

“Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-2, que se enumeran de la siguiente manera: hoja 001 y 002, 101, 201 hasta 208, 301, 303, 307, 309 y 310, 401 hasta 409, 501 hasta 505, firmados por el Arquitecto Jorge Antonio Custodio Rodríguez, Colegiado 2,214.

La obra consiste en una construcción de un edificio de un nivel que se utilizara para habitaciones para empleados de la ENCA.

En la visita de campo se estableció que la obra no se encuentra en funcionamiento.

Se realizaron 4 documentos de cambio siendo estos: dos órdenes cambio por un monto de: Q. 97,690.30, una orden de trabajo suplementario por un monto de Q.61,409.30 y un acuerdo de trabajo extra por un monto de Q. 98,000.30 aumentando el contrato a un monto de Q. 934,818.60, teniendo una variación del 7.07por ciento del monto original.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad
1	Levantado de ladrillo tubular de 0.065 x 0.14x 0.29 m.	m2	428.27
2	Levantado de muros de block de 0.09 x 0.10 x 0.39 m. En servicios sanitarios.	m2	14.67
3	Muro típico de concreto en dormitorios y vestíbulo	m2	19.73
4	Sillar muro de concreto	m2	9.22
5	Top de concreto para lavamanos.	ml	7.86
6	Solera sillar en ventanas V-1, V-2, V-3	ml	22.90
7	Solera de remate S-4	ml	11.25
8	Solera de corona S-1	ml	174.81
9	Canal, refuerzo 3	ml	90.48
10	Cubierta de concreto armado	m2	298.32
11	Viga tipo V-1.	ml	7.77
12	Viga tipo V-2.	ml	30.59
13	Viga tipo V-3.	ml	10.30
14	Piso interior 3-A.	m2	203.00
15	Piso interior 3-B.	m2	60.44
16	Zócalo exterior 3-E.	ml	101.01
17	Acabado en muros de ladrillo visto en interiores y exteriores 3-F según planos.	m2	849.16



18	Acabado en muros de azulejo en servicios sanitarios 3-H según planos.	m2	63.21
19	Tallado 3-G en sillares de ventanas V-5.	m2	16.20
20	Tallado en muros de concreto y columnas 3-G.	m2	61.90
21	Tallado en vigas internas y externas 3-G.	ml	266.67
22	Acabado en cielo interior y exterior 3-J.	ml	318.70
23	Acabado en cubierta exterior, pañuelos y canales 3-K.	m2	360.31
24	Puerta tipo P-1 de aluminio milfinish + vidrio fijo y paletas transparentes de 5mm según planos.	U	1.00
25	Ventana tipo V-1.	U	4.00
26	Ventana tipo V-2.	U	4.00
27	Ventana tipo V-3.	U	2.00
28	Ventana tipo V-4.	U	3.00
29	Ventana tipo V-5.	U	16.00
30	Tablero T2, 16 polos, barras de 125 a, 208/120 V, Monofásico con interruptor principal de 2 x 60 A.	U	1.00
31	Lámpara de cielo tipo plafonera, según muestra	U	39.00
32	Lámpara de pared tipo plafonera.	U	2.00
33	Interruptores Simples.	U	13.00
34	Interruptores Simples de 3 vías.	U	4.00
35	Tomacorrientes 120 V, 15 A en caja metálica.	U	27.00
36	Lavamanos tipo 3-P.	U	8.00
37	Urinales tipo 3-Q.	U	2.00
38	Pila tipo 3-O.	U	2.00
39	Llaves de bola.	U	10.00
40	Cajas de registro tipo A.	U	24.00
41	Cajas de registro tipo B.	U	3.00
42	Reposaderas + sifón terminal.	U	12.00
43	Cenefa de Concreto	ML	180.00
44	Puerta tipo P-2 MDF	U	8.00
45	Puerta tipo P-3 MDF	U	5.00
46	Inodoro	U	5.00

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez colegiada No. 2,081, desde la fecha de emisión de Orden de Inicio (29 de septiembre de 2011), hasta el 20 de diciembre del 2011 y Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín, colegiado No. 3,124, durante el periodo comprendido de 02 de abril de 2012 hasta su liquidación.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 180 días, los trabajos se iniciaron según Orden de Inicio No. 12-2011 el día 29 de septiembre del año 2011; en Acta número 0010-2012 de fecha 24 de agosto del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 121546 de la Afianzadora General, S. A. de fecha 27 de junio del 2012, por un monto de Q. 130,964.90 la cual se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2014.



“Impermeabilización de Residencias Estudiantes (S-35)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-2, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez Colegiado 2,081.

La obra consiste en la impermeabilización de las losas de las residencias de los estudiantes de la ENCA.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

No se realizaron documentos de cambio.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
1	Fundición de pañuelos con la impermeabilizante sica-1	2,700.40	Metros cuadrados

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez colegiado No. 2,081.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 65 días, los trabajos se iniciaron según Orden de Inicio No. 09-2011, el día 04 de junio del año 2011; en Acta número 012-2012 de fecha 31 de agosto del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 463380 de la Afianzadora Fidelis, S. A. de fecha 07 de septiembre del 2012 por un monto de Q. 53,274.06 la cual se encuentra vigente hasta el 03 de marzo de 2014.

“Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-3, que se enumeran desde hoja 1/15 hasta hoja 15/15, firmados por el ingeniero civil Luis Córdova Mejía Colegiado 1803.

La obra consiste en la remodelación de la sala de ordeño para el ganado vacuno de la ENCA.



En la visita de campo se estableció que la obra no se encuentra en funcionamiento.

Se realizaron 2 documentos de cambio siendo estos: orden cambio por un monto de: Q. 23,653.06, una acuerdo de trabajo extra por un monto de Q. 12,481.49 decrementando el contrato a un monto de Q. 166,833.90, teniendo una variación del -6.28 por ciento del monto original.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Reglón	Cantidad	Unidad
1	Piso cerámico antideslizante con sisa impermeable.	14.69	m2
2	Pintura epóxica tipo industrial color blanco para toda la tubería HG vista.	6.52	m2
3	Talla + resanado + pintura en paredes.	68.65	m2
4	Colocar azulejo existente y suministrar e instalar azulejo pendiente para completar la cantidad requerida.	12.30	m2
5	Tallado y rejilla de caja de reposadera.	2.00	U
6	Ventanas tipo 1.	3.00	U
7	Ventanas tipo 2.	4.00	U
8	Lámparas tipo industrial de 4 x 40 watts luz amarilla.	2.00	U
9	Interruptores dobles + instalación.	2.00	U
0	Tomacorrientes dobles + instalación.	3.00	U
11	Conexión a red existente + accesorios.	1.00	Global
12	Pedestal 0.20 x 0.30 x 1.45.	3.00	U
13	Estructura metálica + cubierta para techo corredor.	44.00	m2
14	Canales y botaguas lámina aluzinc cal 24.	20.56	ml
15	Portones de malla galvanizada.	13.53	m2
16	Baranda manga de salida.	15.12	ml
17	Piso de concreto + top de concreto + acabado rústico en top + curador tipo Spartan Cote o similar + rampas en extremos.	100.35	m2
18	Cuneta.	1.00	Global
19	Caja de drenaje sin tapadera de 0.10 x 0.78 x 0.80.	1.00	U
20	Caja de drenaje sin tapadera de 0.15 x 0.89 x 0.87.	2.00	U
21	Cuneta de concreto de 0.10 m. de ancho en área de espera.	13.10	ml
22	Rejilla de concreto 2" de espesor en canal.	17.45	ml

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín, colegiado No. 3,124.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 90 días, los trabajos se iniciaron según Orden de Inicio No. 01-2012, el día 10 de febrero del año 2012; en Acta número 013-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 se da por



repcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 475677 de la Afianzadora Fianzas CHN, de fecha 21 de septiembre del 2012 por un monto de Q. 26,700.82 la cual se encuentra vigente hasta el 21 de marzo de 2014.

“Muro Perimetral el Plan (F-36)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos iniciales en formato A-4, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el ingeniero civil Luis Córdova Mejía Colegiado 1803, y planos finales de construcción de la obra, en formato A-4, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín Colegiado 3,124.

La obra consiste en la construcción de un muro perimetral en un lado de los terrenos de siembra de la ENCA.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

No se realizaron documentos de cambio.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad
1	Levantado de Block	1,327.70	Metros cuadrados
2	Columna Tipo C-1.	1,014.90	Metros lineales
3	Solera de Corona	520.63	Metros lineales
4	Ensabietado +Repello + Cernido y Tallados.	264.78	Metros cuadrados

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez colegiada No. 2,081, desde la fecha de emisión de Orden de Inicio (17 de septiembre de 2011), hasta el 20 de diciembre del 2011 y Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín, colegiado No. 3,124, durante el periodo comprendido de 02 de abril de 2012 hasta su liquidación.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 100 días, los trabajos se iniciaron según Orden de Inicio No. 11-2011, el día 17 de septiembre del año 2011; En Acta Administrativa No. 7-2011 de fecha 14-12-11, del libro de actas de Dirección de ENCA, proceden a realizar suspensión temporal de los trabajos



constructivos del proyecto y en Acta Administrativa No. 3-2012 de fecha 06-03-2012, del libro de actas de Dirección de ENCA, proceden a levantar la suspensión temporal de los trabajos constructivos correspondientes al proyecto; En Acta número 003-2012 de fecha 04 de julio del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 450608 de la Afianzadora Fianzas Universales, S. A. de fecha 22 de junio del 2012 por un monto de Q. 124,091.75 la cual se encuentra vigente hasta el 04 de enero de 2014.

“Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos iniciales en formato A-4, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el ingeniero civil Luis Córdova Mejía Colegiado 1803, y planos finales de construcción de la obra, en formato A-4, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín Colegiado 3,124.

La obra consiste en la construcción de un muro perimetral en un lado de los terrenos de siembra de la ENCA.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Se realizaron 2 documentos de cambio siendo estos: orden cambio por un monto de Q. 18,408.60, una orden de trabajo suplementario por un monto de Q. 18,408.60 no aumentando el contrato.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad
1	Levantado de Block	433.47	Metros cuadrados
2	Columna Tipo C-1.	334.68	Metros lineales
3	Solera de Corona	169.77	Metros lineales
4	Ensabiado + Repello + Cernido y Tallados.	86.65	Metros cuadrados

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez colegiada No. 2,081, desde la fecha de emisión de Orden de Inicio (16 de abril de 2011), hasta el 20 de diciembre del 2011 y Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín, colegiado No. 3,124, durante el periodo comprendido de 02 de abril de 2012 hasta su liquidación.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 80 días, los trabajos se



iniciaron según Orden de Inicio No. 05-2011, el día 16 de abril del año 2011; En Acta Administrativa No. 5-2011 de fecha 14-12-11, del libro de actas de Dirección de ENCA, proceden a realizar suspensión temporal de los trabajos constructivos del proyecto. En Acta Administrativa No. 1-2012 de fecha 06-03-2012, del libro de actas de Dirección de ENCA, proceden a levantar la suspensión temporal de los trabajos constructivos correspondientes al proyecto; En Acta número 007-2012 de fecha 08 de agosto del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 0403-96408 de la Afianzadora Solidaria, S. A. de fecha 02 de julio del 2012 por un monto de Q. 43,010.40 la cual se encuentra vigente hasta el 02 de enero de 2014.

“Muro Perimetral El LAN (F-34)”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos iniciales en formato A-4, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el ingeniero civil Luis Córdova Mejía Colegiado 1803, y planos finales de construcción de la obra, en formato A-4, que se enumeran desde hoja 1/2 hasta hoja 2/2, firmados por el Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca Agustín Colegiado 3,124.

La obra consiste en la construcción de un muro perimetral en un lado de los terrenos de siembra de la ENCA.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Se realizaron 2 documentos de cambio siendo estos:, dos acuerdos de trabajo extra por un monto de Q. 39,341.12 aumentando el contrato a un monto de Q. 881,418.72, teniendo una variación del 4.67por ciento del monto original.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad
1	Levantado de Block	1,343.32	Metros cuadrados
2	Columna Tipo C-1.	1,026.84	Metros lineales
3	Solera de Corona	526.75	Metros lineales
4	Ensabietado + Repello + Cernido y Tallados.	267.89	Metros cuadrados
5	Portón Abatible.	1.00	Unidades
6	Carril Auxiliar.	112.22	Metros cuadrados

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Arquitecto Lester Omar Cerna Vásquez colegiada No. 2,081, desde la fecha de emisión de Orden de Inicio (23 de junio de 2011), hasta el 20 de diciembre del 2011 y Arquitecto Selvin Estuardo Bámaca



Agustín, colegiado No. 3,124, durante el periodo comprendido de 02 de abril de 2012 hasta su liquidación.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 120 días, los trabajos se iniciaron según Orden de Inicio No. 10-2011, el día 23 de junio del año 2011; En Acta Administrativa No. 6-2011 de fecha 14-12-11, del libro de actas de Dirección de ENCA, proceden a realizar suspensión temporal de los trabajos constructivos del proyecto. En Acta Administrativa No. 2-2012 de fecha 06-03-2012, del libro de actas de Dirección de ENCA, proceden a levantar la suspensión temporal de los trabajos constructivos correspondientes al proyecto; En Acta número 004-2012 de fecha 11 de julio del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 47916 de la Afianzadora Guatemalteca, S. A. de fecha 27 de junio del 2012 por un monto de Q. 126,311.61 la cual se encuentra vigente hasta el 11 de enero de 2014.

Comentarios

El cumplimiento de los contratos, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; son responsabilidad de las constructoras y de ENCA.

Las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de las constructoras y de ENCA.

Conclusiones

Los proyectos que se encuentran finalizados y en funcionamiento son: “Impermeabilización de Residencias Estudiantes (S-35)”; “Muro Perimetral el Plan (F-36)”; “Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)”; “Muro Perimetral El LAN (F-34)”.

Los proyectos que se encuentran finalizados pero no en funcionamiento son: “Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)”; “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)”; “Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)”.

Se realizaron documentos de cambio en los proyectos, no superando los porcentajes establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En las supervisiones no se realizaron informes de supervisión.

A la fecha de las inspecciones de campo las obras fiscalizadas no presentaban fallas estructurales.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio presentadas así como su resultado es



responsabilidad de la supervisora de ENCA.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIA DE SUPERVISIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Escuela Nacional Central De Agricultura -Enca-).

Condición

La Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA- para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 019-2011 con la empresa COSSINSA, para la realización del proyecto “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)” por un monto de Q. 873,099.30; el Contrato No. 015-2011 con la empresa Melini Consultores, S. A., para la realización del proyecto “Muro Perimetral el Plan (F-36)” por un monto de Q.827,278.32; el Contrato No. 007-2011 con la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, S. A., para la realización del proyecto “Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)” por un monto de Q.286,735.97; el Contrato No. 014-2011 con la empresa PROYSA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, para la realización del proyecto “Muro Perimetral El LAN (F-34)” por un monto de Q.842,077.60; en la fiscalización del proyecto “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)” se determinó: que existe algunos ladrillos que tienen grietas, quebraduras así como la falta de verticalidad en algunos muros como en el sanitario, grietas o ratoneras en el solera de humedad en la parte exterior; en la longitud de tubos de lavamanos se encontró que se realizaron uniones en los sifones en vez de poner unos más largos; en los proyectos “Muro Perimetral el Plan (F-36)”, “Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)”, “Muro Perimetral El LAN (F-34)”, se determinó que existe deterioro en el tallado de columnas y soleras.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a Los Sistemas De Administración, numeral 2.2, Organización Interna De Las Entidades, “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

Causa

El Director no ha velado por que los trabajos ejecutados, sean supervisados correctamente, de manera que garanticen la calidad de la obra.

Efecto



Deficiencia en los elementos estructurales de la obra, que disminuyen la calidad y el tiempo de vida útil.

Recomendación

El Director debe de girar instrucciones al coordinador de proyectos para garantizar la calidad de las obras, asignando personal competente para la supervisión.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2013, el director por medio del supervisor de obras manifiesta: "...Los muros en ningún punto presentan falta de verticalidad que pueda dañar estructuralmente o arriesgue la construcción ya que la construcción de estos se encuentran dentro de los rangos establecidos en la norma antes mencionada..... como resultado de la segregación del concreto aplicado y desencoframiento de la solera de humedad, en la cual se extrajeron clavos y restos de formaleta, se obtuvieron pequeños vacíos y superficies rusticas, los cuales no perjudica en forma directa la estructura del elemento.....".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se reconocen las deficiencias encontradas en la condición.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS	30,000.00
Total		Q. 30,000.00

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Escuela Nacional Central De Agricultura -Enca-).

Condición

La Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA- para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 012-2010 con la empresa CONCORD, para la realización del proyecto denominado “Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)” por un monto de Q. 526,521.00, el Contrato No. 019-2011 con la empresa COSSINSA, para la realización del proyecto “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)” por un monto de Q. 873,099.30; el Contrato No. 10-2011 con la empresa C.R. CONSTRUCCIONES, para la realización del proyecto “Impermeabilización de Residencias Estudiantes (S-35)” por un monto de Q.355,160.37; el Contrato No. 22-2011 con la empresa CONCORD, para la



realización del proyecto “Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)” por un monto de Q.178,005.47; el Contrato No. 015-2011 con la empresa Melini Consultores, S. A., para la realización del proyecto “Muro Perimetral el Plan (F-36)” por un monto de Q.827,278.32; el Contrato No. 007-2011 con la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, S. A., para la realización del proyecto “Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)” por un monto de Q.286,735.97; el Contrato No. 014-2011 con la empresa PROYSA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, para la realización del proyecto “Muro Perimetral El LAN (F-34)” por un monto de Q.842,077.60; en la fiscalización se determinó lo siguiente: en el proyecto “Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)” no cuenta con equipamiento en la suscripción del contrato respectivo, con lo cual no es utilizada por carecer del mobiliario a la fecha de la visita técnica; en el proyecto “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)” no tiene acometida eléctrica ya que esta se adjudicó en otro proyecto y no es posible utilizarlo sin energía eléctrica; en el proyecto “Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)” no cuenta con el equipamiento de ordeño para la utilización de la misma por lo cual por el tiempo transcurrido no es posible utilizarla.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno, Norma 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL numeral 2.9 Administración del ente público, establece: La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial.

Causa

El Director no ha velado por que las obras ejecutadas por la administración tengan la correcta planificación por parte de la coordinación de proyectos.

Efecto

Que las obras se realicen sin contar con todos los aspectos técnicos de construcción, para garantizar el gasto de la inversión pública.

Recomendación

El Director a través de la coordinación de proyectos debe realizar los estudios pertinentes para realizar una planificación de obras que garantice la funcionalidad de las obras.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2013, el director por medio del



supervisor de obras manifiesta "...A través de resolución No. 154 de fecha 17 de mayo de 2012 emanado por el Consejo Directivo de ENCA, fue autorizado la compra de todo equipamiento requerido por las Coordinaciones y Unidades que conforman la ENCA, dentro del equipamiento autorizado se encontraba el equipo de la sala de ordeño. Por lo que, las gestiones para la adquisición de dicho equipo fueron realizadas en fechas posteriores a dicha Resolución.".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se realizaron las planificaciones adecuadas para la utilización de los proyectos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS	30,000.00
Total		Q. 30,000.00

FALTA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 3 Escuela Nacional Central De Agricultura -Enca-).

Condición

La Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA- para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 012-2010 con la empresa CONCORD, para la realización del proyecto denominado “Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)” por un monto de Q. 526,521.00, el Contrato No. 019-2011 con la empresa COSSINSA, para la realización del proyecto “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)” por un monto de Q. 873,099.30; el Contrato No. 10-2011 con la empresa C.R. CONSTRUCCIONES, para la realización del proyecto “Impermeabilización de Residencias Estudiantes (S-35)” por un monto de Q.355,160.37; el Contrato No. 22-2011 con la empresa CONCORD, para la realización del proyecto “Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)” por un monto de Q.178,005.47; el Contrato No. 015-2011 con la empresa Melini Consultores, S. A., para la realización del proyecto “Muro Perimetral el Plan (F-36)” por un monto de Q.827,278.32; el Contrato No. 007-2011 con la empresa SERVICIOS DE INGENERIA CIVIL, S. A., para la realización del proyecto “Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)” por un monto de Q.286,735.97; el Contrato No. 014-2011 con la empresa PROYSA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, para la realización del proyecto “Muro Perimetral El LAN (F-34)” por un monto de Q.842,077.60; se determinó que la ENCA, no proporcionó documentos en los cuales conste que se realizaron informes de supervisión de obra y el informe pormenorizado de las obras ejecutadas.



Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas generales de Control Interno inciso 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos;... de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

El Director no ha velado que exista un control de parte del coordinador de proyectos, en que la supervisión de obras lleve un registro de las supervisiones realizadas.

Efecto

Falta de informes que garanticen que los proyectos se están ejecutando correctamente.

Recomendación

El Director debe de velar que el coordinador de proyectos, debe de garantizar que en las supervisiones que se realicen en cada proyecto cuente con un registro continuo y oportuno garantizando con ello la buena ejecución de los mismos.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2013, el director por medio del supervisor de obras manifiesta: “...Considerando que sí se cumplió con el requerimiento solicitado a través de oficio sin referencia de fecha 02 de octubre de 2012 emanado por la Dirección de ENCA, asimismo con la finalidad de presentar los documentos de respaldo y cumplir con los requerimientos solicitados por la Contraloría General de Cuentas, nuevamente se adjunta copia fiel de los informes gerenciales de supervisión No. 1, 2, 3, 4 e informe final de supervisión con historial técnico y financiero de cada proyecto arriba mencionado.....”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los documentos entregados son informes que corresponden a estimaciones no así informes de supervisión constantes donde se describan los métodos constructivos y del avance de los proyectos.

Acciones Legales Y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS	30,000.00
Total		Q. 30,000.00

FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 4 Escuela Nacional Central De Agricultura -Enca-).

Condición

La Escuela Nacional Central de Agricultura –ENCA- para la ejecución de obras suscribió los siguiente contratos: No. 012-2010 con la empresa CONCORD, para la realización del proyecto denominado “Construcción y equipamiento Bodega para Resguardo de Papelería Activos e Inventario (G-03)” por un monto de Q. 526,521.00, el Contrato No. 019-2011 con la empresa COSSINSA, para la realización del proyecto “Construcción de habitaciones para trabajadores de la Escuela Central Agricultura (P-01)” por un monto de Q. 873,099.30; el Contrato No. 10-2011 con la empresa C.R. CONSTRUCCIONES, para la realización del proyecto “Impermeabilización de Residencias Estudiantes (S-35)” por un monto de Q.355,160.37; el Contrato No. 22-2011 con la empresa CONCORD, para la realización del proyecto “Remodelación Sala de Ordeño, Fase II (F-28)” por un monto de Q.178,005.47; el Contrato No. 015-2011 con la empresa Melini Consultores, S. A., para la realización del proyecto “Muro Perimetral el Plan (F-36)” por un monto de Q.827,278.32; el Contrato No. 007-2011 con la empresa SERVICIOS DE INGENERIA CIVIL, S. A., para la realización del proyecto “Construcción del Muro Perimetral Ulises Rojas (F-35)” por un monto de Q.286,735.97; el Contrato No. 014-2011 con la empresa PROYSA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, para la realización del proyecto “Muro Perimetral El LAN (F-34)” por un monto de Q.842,077.60; se determinó la falta de pruebas de laboratorio y certificaciones de materiales, que garanticen la calidad de los materiales utilizados en cada proyecto.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Norma 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Numeral 2.6: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza y finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.



Causa

El Director, no velo por que la coordinación de proyectos lleve un estricto control en la calidad de los materiales utilizados.

Efecto

Incerteza que el trabajo se realizó adecuadamente llenando los requisitos técnicos de calidad.

Recomendación

El Director, debe de girar instrucciones, al coordinador de proyectos, para que en cada etapa de ejecución de la obra cuenten con los documentos que garanticen la calidad de los materiales utilizados.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 14 de abril de 2013, el director por medio del supervisor de obras manifiesta: "...Por la premura de entregar en tiempo los documentos solicitados de cada proyecto, se omitió involuntariamente adjuntar las pruebas de laboratorio y certificaciones de los materiales utilizados en los proyectos, solicitando a la vez las disculpas del caso.....".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se presentaron las pruebas de laboratorio solicitadas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ROMEIO ANTONIO SOLANO AVILES	30,000.00
Total		Q. 30,000.00



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Información Técnica

Se fiscalizó la denuncia presentada mediante oficio No. D439/2012, por el Dr. Werner Rubén Granados Navarro, Director "C" a.i. del Hospital General de Quetzaltenango, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por la sustitución del medicamento Metformina de 850 mgrs., por el de 1000 mgrs., en el año 2012, con el objeto de emitir opinión técnica sobre la eficacia de ambos medicamentos en los pacientes diabéticos.

Se analizó el informe realizado por la Sub Gerencia de Integridad y Transparencia del IGSS, a raíz de la denuncia presentada por el Dr. Granados, así como el Informe presentado por la Comisión Terapéutica Central de la institución, sobre las razones de la sustitución de los medicamentos.

Comentarios

De la auditoría realizada a la denuncia presentada por el Director "C" a.i. del Hospital General de Quetzaltenango, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se determinó que el Instituto le dió seguimiento a dicha denuncia, a través de la Sub Gerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, concluyendo en que, el citado Hospital, al mes de octubre de 2012, presentaba un abastecimiento de metformina de 1000 mgrs. del 96. 29%.

Se determinó también, que en oficio sin número, de fecha 15 de noviembre de 2011, la Dra. Magda Eugenia Hernández Ruano, Especialista en Endocrinología de la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto, fundamentando que la metformina de 1000 mgrs., presenta mayor adherencia al tratamiento porque le ocasiona menos cuadros de hipoglicemia a los pacientes, le solicitó a la Comisión Farmacológica Central (encargada de seleccionar e incluir los medicamentos al listado básico) la sustitución de la metformina de 850 mgrs., por la de 1000 mgrs., quien luego, de analizar la eficacia, seguridad, conveniencia y eficiencia económica, tanto para el paciente como para la institución, decidió sustituir el medicamento por las razones siguientes: permitir un mejor efecto terapéutico, mejor control de la enfermedad, menor riesgo de efectos secundarios, menos riesgo de complicaciones, disminución en el riesgo de accidente cerebro-vascular, amputaciones, sepsis y disminución de la mortalidad, así como el beneficio económico para la institución al disminuir el costo del tratamiento de pacientes con complicaciones.

El informe proporcionado por la Sub Gerencia de Integridad y Transparencia del IGSS, indica que en el país hay 6 proveedores del medicamento Metformina de 1000 mgrs., pero que se selecciona el distribuido por AGEFinsa, por ser el



único que se ajusta a las especificaciones técnicas que se contemplan en el Listado Básico de Medicamentos.

Conclusiones

En la auditoría realizada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se determinó que el uso de la metformina de 1000 mgrs., en pacientes diabéticos tipo 2, es costo-efectiva, tanto para el paciente como para la institución.

En lo que respecta al paciente se puede concluir que a pesar de que ambas presentaciones del medicamento: 850 y 1000 mgrs., son eficientes para el control de los pacientes diabéticos tipo 2, el medicamento metformina de 1000 mgrs. por ser de una dosis diaria disminuye el porcentaje de olvido en la ingesta del medicamento en los pacientes, permitiendo una mayor adherencia al tratamiento, lo que disminuye a su vez las complicaciones.

Para el IGSS, a pesar de ser un medicamento 12 veces y media más caro, la administración de dicho medicamento es costo-efectiva, ya que al proporcionar al paciente mayor comodidad en su ingesta, se garantiza que el paciente no va a olvidar tomarlo, evitando con ello complicaciones severas como infecciones, sepsis, amputaciones, accidentes cerebro-vasculares, entre otras, las cuales implican altos costos de hospitalización y tratamiento, para la institución.

La metformina de 1000 mgrs., seleccionada por la Comisión Terapéutica Central, para ser suministrada a los afiliados es fabricada por un laboratorio farmacéutico internacional de reconocido prestigio, que cuenta con altos estándares de calidad en sus procesos de manufactura, lo que proporciona seguridad a los facultativos a la hora de su prescripción.



ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Bodega comercial Manzana D Sector I, construida dentro del predio fiscal de ZOLIC, realizada a través del contrato No. 02-2012, de fecha 19 de octubre del 2012, celebrado entre ZOLIC y la empresa L.J. Constructores, inicialmente por un monto de Q 1,696,068.81 dándose durante el transcurso de la obra una OTS por un monto de Q 123,312.99 y una ATE por un monto de Q 214,937.34 siendo el total del proyecto por un monto final de Q 2, 237,847.40.

Bacheo de 2da. Y 3era. calles dentro del predio fiscal de ZOLIC, realizado a través del contrato No. 08-2012, de fecha 12 de diciembre del 2012 celebrado entre ZOLIC y la empresa CODICO, inicialmente por un monto de Q 861,100.00 dándose durante el transcurso de la obra una OTS por un monto de Q 146,015.00, siendo el costo total del proyecto por Q 2,034.319.14.

Monto fiscalizado: Cuatro millones doscientos setenta y dos mil ciento sesenta y seis quetzales con 54/100, (Q 4, 272,166.54).

Evaluación Técnica

Bodega comercial Manzana D Sector I dentro del predio fiscal de ZOLIC, la cual consiste en una estructura metálica tipo WF, bases de concreto para columnas metálicas, instalación eléctrica, instalación de agua y drenajes, iluminación cubierta de lámina termo-acústica y con láminas plásticas transparentes, bajadas de agua pluvial, forro en sus laterales de lámina termo-acústica, dos módulos de servicios sanitarios (inodoro y lavamanos) hechos con tabique de durarock con cielo falso, y en la parte superior de cumbrera se instaló un monitor con cerramiento de ventaneria con paletas vidrio y marco de aluminio, encontrándose los renglones de trabajo ejecutados según planos y especificaciones técnicas.

Bacheo de 2da. Y 3era calles dentro del predio fiscal de ZOLIC, el cual consistió en reparación del asfalto de las calles en diferentes áreas teniéndose un bacheo por un total de 2840.00 m² realizado con mezcla asfáltica en caliente así como aplicación de pintura termoplástica color blanco en sus laterales y centro de calles, encontrándose las reparaciones y pintura según lo contratado.

Comentarios

De la inspección física de auditoría se determina que los proyectos están



realizados según lo visto en la documentación que se tuvo a la vista. Esta Auditoría fue realizada según requerimiento de la Dirección de Auditoría Gubernamental No. DAG-PROV-0104-2013.

Se requirieron los documentos de la planificación y contratación, a lo cual se tuvieron a la vista los planos, cronogramas de ejecución y presupuestos, procediéndose posteriormente a la inspección física del lugar en donde se construyeron los proyectos, constatándose que las obras están realizadas.

En las visitas efectuadas a las obras fiscalizadas se contó con la presencia de personeros de la Zona Libre de Industria Y Comercio Santo Tomas De Castilla ZOLIC.

Conclusiones

Como consecuencia de la fiscalización, no se detectaron aspectos relevantes que ameritaran ser considerados como hallazgos.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

Información Técnica

Se fiscalizaron las obras:

1.- “Construcción de Calle de Acceso a Patio de Vehículos Zona 4” según Contrato Administrativo número A-229-2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal con el Representante Legal de la empresa denominada “MAYA PAV S.A.”, por un monto de Q.264,933.37. Avance físico estimado de 100%.

2.- “Ampliación Edificio Comedor de Obreros Puerto Quetzal” según Contrato Administrativo número A-269-2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, y Contrato Administrativo de Aclaración número A-148-2010 de fecha 9 de abril de 2010, suscritos entre el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal con el Mandatario General con Representación de la empresa denominada “Distribuidora Constructora y Taller El Centro”, por un monto de Q.1,210,000.00. Avance físico estimado de 100%.

3.- “Construcción de un Vallado Perimetral al Sur del Recinto Portuario, de la Empresa Portuaria Quetzal” según Contrato Administrativo número A-350-2011 de fecha 21 de diciembre de 2011, suscrito entre el Subinterventor y Representante Legal de la Empresa Portuaria Quetzal y el Propietario de la empresa “CONSTRUMOR” por un monto de Q.218,533.11. Avance físico estimado de 100%.

El monto total fiscalizado es de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.1,693,466.48).

Evaluación Técnica

La obra “Construcción de Calle de Acceso a Patio de Vehículos Zona 4”, consta de la construcción de una calle de 48.93 m3 de Pavimento de Contrato Hidráulico, con señalización tanto horizontal como vertical, además de la construcción de dos columnas en uno de sus extremos y la colocación de un portón metálico con cerramiento de malla metálica. La obra se encuentra, con un avance físico estimado de 100%, según los documentos contenidos en el expediente.

La obra “Ampliación Edificio Comedor de Obreros Puerto Quetzal” es la construcción de una edificación de un nivel con cimiento y estructura de concreto reforzado, mas cerramiento de mampostería y cubierta de artesonado metálico, cielo falso de madera y cubierta de lámina troquelada, cuenta con salón de mesas,



servicio sanitario de hombres y servicio sanitario de mujeres. La obra se encuentra, con un avance físico estimado de 100%, según los documentos contenidos en el expediente.

La obra “Construcción de un Vallado Perimetral al Sur del Recinto Portuario, de la Empresa Portuaria Quetzal” consta de la colocación de un muro con cimiento de concreto reforzado, dos hiladas de levantado de block de pómez y la colocación de malla metálica con tubo galvanizado, a una altura aproximada de tres metros. La obra se encuentra, con un avance físico estimado de 100%, según los documentos contenidos en el expediente.

Comentarios

Las obras se encuentran finalizadas y en uso, y al momento de la fiscalización aún no han sido recepcionadas.

El cumplimiento de planos, especificaciones técnicas de construcción, contrato y uso de materiales de calidad en la construcción, es responsabilidad del Supervisor de Obras de la empresa constructora como de los Supervisores de Obras de la Empresa Portuaria Quetzal.

Conclusiones

Las obras se construyeron según la planificación y documentación encontrada en los expedientes de obras.

Para la fiscalización se conto con todos los documentos que fueron publicados en el sistema de Guatecompras, cuadros de cantidades de trabajo y planos constructivos que fueron elaborados por la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento de la Empresa Portuaria Quetzal.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIAS EN DOCUMENTOS DE SOPORTE (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Empresa Portuaria Quetzal).

Condición

Al efectuarse la revisión de los documentos contenidos en los expedientes y la visita a las obras, se establece que algunos de los renglones de trabajo contractuales no pudieron ser verificados debido a que la unidad de medida utilizada es denominada “global”, y esta no constituye unidad de medida y no permite determinar la cantidad de materiales de construcción utilizados, ya que tampoco se conto con desglose de precios unitarios por renglón, en la “Construcción de Calle de Acceso a Patio de Vehículos Zona 4” según Contrato Administrativo número A-229-2012, de fecha 25 de octubre de 2012, suscrito entre



el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal con el Representante Legal de la empresa denominada “MAYA PAV S.A.”, por un monto de Q.264,933.37; el renglón 1.- Desmontaje de Portón y Malla; y en la “Ampliación Edificio Comedor de Obreros Puerto Quetzal según Contrato Administrativo número A-269-2009, de fecha 30 de noviembre de 2009, suscrito entre el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal” con el Mandatario General con Representación de la empresa denominada “Distribuidora Constructora y Taller El Centro”, por un monto de Q.1,210,000.00; en los renglones 12.02.- Circuitos de fuerza, incluye tubería, cableado y accesorios; 12.03.- Circuitos de iluminación, incluye tubería, cableado y accesorios.

Criterio

El Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “artículo 6.- Precios Unitarios y Totales. Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.” Y en el “artículo 19.- Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente:” en su punto “11. Indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón.”

Causa

El Subinterventor de la Empresa Portuaria Quetzal, no solicitó al Gerente y Subgerente de Ingeniería y Mantenimiento, que incluyera los precios unitarios por cada renglón contractual y el desglose de los mismos en medidas adecuadas para su cuantificación, de acuerdo como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo que las obras se ejecuten sin el debido control de cantidad y calidad de materiales de construcción y la supervisión técnica necesaria para que las mismas se lleven a cabo de acuerdo a lo planificado.

Recomendación

Los expedientes de obras deben contener los renglones de trabajo con unidades de medida que sean posibles de verificar tanto física como financieramente.

Comentarios De Los Responsables

En documento OF-210-PQ-1-170-2013 de fecha 12 de abril de 2013, enviado por el señor Julio Rolando Sandoval Cano, Subinterventor; en documento OF-600-PQ-145-2013 de fecha 11 de abril de 2013, enviado por el Ingeniero Mariano Josué Cruz, Gerente de Ingeniería y Mantenimiento; y en documento OF-600-PQ-105-2013 de fecha 11 de abril de 2013, enviado por el Ingeniero



Carlos Oswaldo Samayoa Peque, Subgerente de Ingeniería y Mantenimiento, todos de la Empresa Portuaria Quetzal, exponen de forma textual “En renglones basados en suma global, el pago se hará por la unidad completa. Tanto en los pagos por estándares, como en los renglones de precio unitario, dichos precios incluirán la compensación total por todo el trabajo especificado en las Especificaciones a que corresponda el renglón, incluyendo toda la mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria, equipo e imprevistos necesarios, para la correcta terminación del trabajo, tal como esté especificado. La unidad de medida global se aplica a renglones de trabajo que derivado de su naturaleza no permite establecer el monto económico exacto de su ejecución y deben ser consignados de forma aproximada estimando una forma de pago global. Por lo cual presento las siguientes pruebas de descargo por utilizar la unidad de medida global, misma que ha sido contemplada en las especificaciones generales de construcción según el Libro Azul del Ministerio de Comunicaciones, y el uso cotidiano de este renglón en otras entidades del estado”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no se conto con las especificaciones que corresponden al renglón, ni detalle tanto de de mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria, equipo e imprevistos necesarios para la correcta terminación del trabajo, ni se cuenta con especificaciones de dicho renglón, para poder determinar las cantidades de materiales de construcción de dicho renglón y su respectivo costo unitario.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBINTERVENTOR	JULIO ROLANDO SANDOVAL CANO	34,776.19
GERENTE DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	MARIANO JOSUE CRUZ	34,776.19
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO	CARLOS OSWALDO SAMAYOA PEQUE	34,776.19
Total		Q. 104,328.57



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

Limitaciones Al Alcance

Los supervisores: Arquitecta ADA MARINA PÉREZ HERNÁNDEZ e Ingeniero Civil BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMÁN, quienes actuaron por medio de órdenes de compra y pago para consultoría de supervisión; el director de proyectos, Ingeniero Civil FERNANDO JOSÉ ANZUETO MALDONADO; quien actuó por medio de órdenes de compra y pago para asesoría y dirección técnica y económica; por lo cual, carecen de calidad de servidores públicos.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizo la siguiente obra:

“Diseño y construcción de una nueva terraza en edificio central INDE”, Contrato administrativo No. 184-2011, de fecha 20 de mayo del 2011, suscrito entre el INDE y la empresa Construcción y Consultoría, S. A, por un monto de Q. 11,660,612.76.

Evaluación Técnica

“Diseño y construcción de una nueva terraza en edificio central INDE”

El objeto del contrato consiste en diseñar estructuralmente columnas, vigas y la terraza del nivel +4 del edificio del INDE ubicado en la 7ª avenida y 2ª calle de la zona 9 y el mismo contempla la construcción de la terraza en el nivel +4, la continuación de la construcción de las columnas del nivel +3 a una altura de 3.00 metros y la construcción de columnas en el nivel + 4 a una altura de 3 metros.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 184-2011, de fecha 20 de mayo del 2011, entre el señor JUAN FERNANDO CASTRO MARTINEZ, quien actuó en su calidad de Gerente General y Representante Legal, del Instituto Nacional De Electrificación –INDE- y el señor JOSE RENE GONZALES-CAMPO HINIJOSA, quien actuó en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa Construcción y Consultoría, S. A., por un monto de Q 11,660,612.76. El objeto del contrato es el Diseño y construcción de una nueva terraza en edificio central INDE, el plazo de ejecución es de 150 días.

La obra dio inicio el día 27 de mayo de 2011, el plazo contractual vencía el 23 de octubre del 2011, se autorizaron prórrogas a ese plazo, las cuales se documentaron en contratos ampliatorios suscritos entre los señores MARINUS ARIE BOER JOHANNESSEN quien actuó en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Electrificación INDE y el Señor



JUAN JOSE ZULUAGA ORTIZ, quien actuó en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa Construcción y Consultoría, S. A.; a excepción del No. 323-2011, en el cual el señor JUAN FERNANDO CASTRO MARTINEZ, actuó en su calidad de Gerente General y Representante Legal del –INDE–.

NO. CONTRATO	FECHA	PRORROGA	LAPSO	MOTIVO
323-2011	03 de noviembre de 20011	120 días	Del 24 de octubre del 2011 al 20 de febrero de 2012	por el trámite del Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
183-2012	21 de marzo de 2012	150 días	del 21 de febrero de 2012 al 19 de julio de 2012	los trámites pendientes por realizar ante la Municipalidad de Guatemala, que le corresponden al INDE, previo a obtener la Licencia de Agua Potable y/o Drenajes y Licencia de Construcción
286-2012	06 de septiembre de 2012	70 días	del 20 de julio de 2012 al 27 de septiembre de 2012	la evaluación del techo transparente tipo cañón la revisión de drenajes pluviales y de la losa existente
348-2012	28 de noviembre de 2012	14 días	del 17 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2012	Trabajos extras

Por aparte se otorgó una prórroga de 50 días, según resolución de autorización en la literal “B” del punto segundo del Acta numero 62-2012 correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, del día 02 de octubre de 2012; teniendo una ampliación del 28 de septiembre del 2012 al 16 de noviembre del 2012.

El Diseño de la obra estuvo a cargo de la Empresa Construcción y Consultoría, S. A. Se proporcionó a la comisión de auditoría un juego de planos finales, consistentes en 17 hojas, integradas por planos arquitectónicos, plantas de los niveles +3 y +4, planos de columnas, planos de vigas, detalles de vigas, anclajes de columnas, modulo de gradas, estructura de elevadores, contrapiso nivel +3, cimientos elevadores, agua potable, drenajes.

En los documentos proporcionados por la actual administración del INDE, el diseño estructural presentado no indica ningún resultado, específicamente si la estructura del edificio actual estaba diseñada para soportar la construcción de otros niveles.

En la memoria descriptiva presentada, no se indica si en la terraza a construir, se tomó en cuenta el peso de los vehículos que la utilizarían como parqueo.

En los documentos entregados por la actual administración del INDE, no existe ninguna constancia donde la empresa encargada del diseño para la construcción



de la nueva terraza, la haya entregado al INDE para su aprobación por parte de la División de Servicios Administrativos de la Gerencia de Servicios Corporativos; para luego pasar a la etapa de la ejecución de la obra.

La obra dio inicio sin la aprobación por parte del INDE, como lo indica el contrato Administrativo No. 184-2011, de fecha 20 de mayo de 2011, “Clausula QUINTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA...e) Elaborar el diseño arquitectónico y constructivo y presentarlo a la División de Servicios Administrativos de la Gerencia de Servicios Corporativos, para su análisis y aprobación o improbación, respectiva, asimismo se llevará a cabo la construcción de una nueva terraza....”.

En la Municipalidad de Guatemala, se presentaron 7 planos arquitectónicos de las plantas de los niveles +3 y +4, detalles de rampa de ingreso, planos de columnas, los cuales se encuentran firmados por el Gerente General del INDE, siendo esto un requisito de esa Municipalidad, que los planos de construcción deben contar con la firma del Propietario o Representante Legal; lo cual en ningún momento se podría tomar como aprobación de los mismos por parte del INDE.

En el informe de supervisión número uno del Ingeniero Belarmino Américo Maldonado Guzmán, en la página 5, se indica que existen grietas en la losa, provocando filtraciones en la misma, las cuales fueron consultadas a la empresa, la cual procedió a sellarlas pero aún continúan, también se indica que la mezcla presentada por la empresa de Mixto Listo no llegaba a tiempo, se indica que se tuvo un revenimiento de entre 7 y 9 pulgadas; según las normas ASTM C-143 “Método de ensayo estándar para el Concreto de cemento portland.” También refiérase a la norma ASTM C-172 “Método de ensayo estándar para el muestreo de Concreto Recién Mezclado.” El máximo aceptado según la norma NMX-C-155 es de 10 centímetros o 4 pulgadas para columnas de edificios así como 8 centímetros o 3.15 pulgadas. Todo lo anterior se le hizo saber a las Autoridades del INDE, sin que se tomaran las medidas correctivas que se ameritaban.

En la visita técnica se comprobó que se variaron las dimensiones de las columnas del nivel +3, los cuales según se indicaba en los términos de referencia No. ENTE/A33-2011-0002 EVALUACIÓN DEL ÁREA A TECHAR.... “Existen 711 hierros de 1 1/2” de continuación de columnas, los cuales están vistos y deben ser utilizados para fundir las nuevas columnas a una altura de 3.00 metros hasta la parte inferior de la nueva terraza altura que tendrá desde el piso del nivel +3 hasta la viga de corona. De igual forma el contratista deberá continuar con la construcción de columnas según diseño y calculo, en el nivel +4, empalmado los hierros y fundiendo dichas columnas, para que ese nivel pueda ser techado en un futuro...” según plano 03/17 las columnas del eje 7 son C1 con una sección original de 1.40 metros por 0.80 metros, las cuales en visita técnica se comprobó



que fueron reducidas a 0.80 metros por 0.50 metros; en el eje A y B en la intersección con el eje 2 y eje 1 respectivamente en la columna C4 se tiene una sección original de 1.80 metros por 1.40 metros, las cuales en visita técnica se comprobó que fueron reducidas a 1.20 metros por 0.80 metros. Las columnas C6 según planos tienen una sección de 0.60 metros por 2 metros y en la visita técnica se comprobó que fueron reducidas a 0.50 metros por 2 metros. Las columnas que se encuentran sobre los ejes A y eje 7 no están alineadas a sus ejes. Se cambió el renglón de concreto pobre en las columnas del nivel +4, por tabla roca a una altura de un metro. De las diferencias encontradas no se tiene la justificación y aprobación para dichas variaciones.

En las uniones de vigas columnas se indica según plano 07/17 que las mismas se harán en el centro de las columnas, en la visita se pudo determinar que las vigas están a un lado interior de las columnas, las cuales son las que se encuentran en las intersecciones de los ejes B Y 5, D Y 5, F Y 5, 3 Y B, 2 Y B, 2 Y D, 2 Y F, 4 Y F. De las diferencias encontradas no se tiene la justificación y aprobación para dichas variaciones.

Según documentación proporcionada por la actual administración del INDE, se tiene que los profesionales Arquitecta ADA MARINA PÉREZ HERNÁNDEZ e Ingeniero BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMÁN fueron los supervisores de la obra, y el Ingeniero FERNANDO JOSÉ ANZUETO MALDONADO, Director de Proyecto.

Los supervisores y el director de proyectos, no suscribieron contrato con el INDE, sino actuaron de la siguiente forma:

Arquitecta ADA MARINA PÉREZ HERNÁNDEZ, por concepto de consultoría de supervisión, órdenes de compra y pago números ENTE/A33/0469-2011 de fecha 08 de agosto de 2011 por un monto de Q.193,000.00.

Ingeniero BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMÁN, por concepto de consultoría de supervisión, la orden de compra y pago número ENTE/A33/032-2012 de fecha 20 de julio de 2012 por un monto de Q.90,000.00 y ordenes de trabajo suplementario 01-2012 por un monto de Q.22,500.00 de fecha octubre de 2012; la número 02-2012 por un monto de Q.11,812.50 de fecha noviembre de 2012.

Ingeniero FERNANDO JOSÉ ANZUETO MALDONADO, la orden de compra y pago número EGEE/C01-2012 de fecha 08 de junio de 2012, por concepto de asesoría y dirección técnica y económica, por un monto de Q. 194,500.00.



Se tiene por recepcionada la obra, según Acta No. 14-2012 de fecha 21 de diciembre de 2012; suscrita en el libro de Actas Numero L2 8728, autorizado para su uso por la Contraloría General de Cuentas. La comisión de recepción fue integrada por la Ingeniera Liliana Juárez, Ingeniero Carlos Monroy y Arquitecto Gonzalo H. Corado. En la cláusula segunda indica: “La presente tiene como objeto dejar constancia que los trabajos del proyecto: “Diseño y Construcción de una nueva terraza en el edificio central del INDE” se ejecutaron conforme al Contrato suscrito por lo tanto se da por recibido en forma satisfactoria.”.

Existen los documentos de cambio siguientes: El Acuerdo de Trabajo Extra No. 1-2012 al contrato administrativo 184-2011, por un monto de Q.2,473,099.01; conteniendo los siguientes renglones: Impermeabilización de la losa del Nivel +3 con un valor total de Q.1,241,828.36, Construcción de dos ductos para elevadores de ocho paradas, Pit y cuarto de máquinas, por un monto de Q. 1,231,270.65.

La Orden de Trabajo Suplementario número 1-2012 por un monto Q.76,634.06 y una ampliación de tiempo de 33 días, al contrato No. 184-2011; los renglones a incrementar son: 206 topes para parqueo (incluye pintura de líneas divisorias) por un monto de Q.76,634.06.

Estos dos documentos fueron autorizadas por Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación, según Acta Número 62-2012 de fecha 02 de octubre del año 2012, las cuales aumentan el monto del proyecto a Q. 14,210,345.83.

No se emitieron órdenes de cambio.

Se presentó fianza de conservación de obra número 45227 con fecha de emisión el 27 de diciembre de 2012, emitida por Fianzas el Roble, S. A. por un monto de Q. 2,131,551.87 y una vigencia del 21 de diciembre de 2012 al 20 de diciembre del 2017. Cumpliendo con lo establecido en la Clausula Decima literal c) del Contrato, donde establece: “...FIANZA DE CONSERVACION DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE OBRA: El contratista previo a la recepción de la obra, deberá constituir a favor del INDE una fianza que garantice la conservación de calidad y funcionamiento de la obra, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, que cubra el valor de la reparación de las fallas o desperfectos que sean imputables al Contratista y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de sesenta meses (60) meses, computados a partir de la fecha de recepción final de la obra, la fianza deberá estar vigente durante este periodo...”.

Comentarios

El Diseño fue realizado por la Empresa Construcción y Consultoría, S. A., sin contar con la aprobación respectiva por personal del Instituto Nacional de



Electrificación INDE.

En la construcción existen cambios que no se encuentran aprobados por personal del Instituto Nacional de Electrificación INDE.

La supervisión y dirección de proyectos, estuvieron a cargo de personal que fungía como asesorías, por medio de órdenes de compra y pago, no como personal responsable de dichas operaciones.

La consultoría de supervisión del Ing. Maldonado Guzmán, se amplió en su monto por medio de órdenes de trabajo suplementario, las cuales deben de ser para adquisiciones de bienes y no para consultorías.

El cumplimiento del contrato, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; es responsabilidad de la constructora y del INDE.

El edificio carece de certeza si resistirá las cargas al cual será sometido.

La modalidad de diseño y construcción, utilizada en el Contrato No. 184-2011, sino cuenta con las aprobaciones necesarias, favoreció a la empresa por carecer del control técnico.

Conclusiones

El proyecto se encuentra con deficiencias constructivas.

Existen prorrogas al plazo contractual que demuestra una falta de planificación del INDE, en no contar con los requisitos previos, para la ejecución de la obra.

Los trabajos extras ejecutados afectarían un diseño original, pero en este caso no se cuenta ni con el diseño original ni con el aval de los cambios. Ya que los mismos no se consideraron desde el diseño original, lo que demuestra una carencia del mismo.

No se tiene autorización por parte del INDE, de los cambio de sección de las columnas, de la falta de alineación de las columnas, así como de la excentricidad de la unión de vigas y columnas.

Existen evidencias de una deficiente ejecución y las autoridades del INDE, no tomaron las acciones respectivas en su momento oportuno.



Los planos iniciales son 7, los cuales fueron entregados a la Municipalidad de Guatemala, y los finales son 17, los cuales demuestran que el proyecto carece de un estudio previo a su ejecución.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL (LOS) PROYECTO (S) .(Hallazgo De Control Interno No. 1 Instituto Nacional De Electrificación).

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- suscribió el contrato No. 184-2011, de fecha 20 de mayo del 2011, con la empresa Construcción y Consultoría, S. A. por un monto de Q 11,660,612.76, para la ejecución del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE”; así como los contratos ampliatorios No. 323-2011, No. 183-2012 y No. 286-2012; se determinó que no se cuentan con ningún tipo de autorización de cambios de dimensiones en las columnas C-4 que en planos son de 0.80m por 1 m y en la visita técnica se comprobó que son de 1m por 1.20m, en las columnas C-6 en planos son de 0.60 por 2 m y en la visita se comprobó que son de 0.50m por 2 m que determinen los cambios realizados en obra así como en el aval de los supervisores en los mismos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a Los Sistemas De Administración, numeral 2.2, Organización Interna De Las Entidades, “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”.

Los términos de referencia No. ENTE/A33-2011-0002 EVALUACIÓN DEL ÁREA A TECHAR.... “Existen 711 hierros de 1.1/2” de continuación de columnas, los cuales están vistos y deben ser utilizados para fundir las nuevas columnas a una altura de 3.00 metros hasta la parte inferior de la nueva terraza altura que tendrá desde el piso del nivel +3 hasta la viga de corona. De igual forma el contratista deberá continuar con la construcción de columnas según diseño y calculo, en el nivel +4, empalmado los hierros y fundiendo dichas columnas, para que ese nivel pueda ser techado en un futuro...”.

Causa



El Gerente General no veló para que los cambios en los elementos estructurales de la obra contaran con la aprobación y justificación técnica.

Efecto

Que la obra se ejecute con cambios no autorizados.

Recomendación

El Gerente General, debe de velar para que las obras se cuenten con personal responsable directo para verificar que los renglones de trabajo se ejecuten como fueron contratados en planos y si existieran cambios que los mismos estén autorizados.

Comentarios De Los Responsables

El señor Marinus Arie Boer Johannessen quien mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2013 manifiesta: “considero que en su oportunidad se debió de hacer las consultas o cuestionamientos, tanto a los monitores como a la supervisora de la obra, quienes fueron los encargados de monitorear y de llevar el control del proceso constructivos...”.

El señor Juan Fernando Castro Martínez Ex Gerente General no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió documentación para ser analizada, se le notificó por medio de nota de auditoria No. DIP-01-0413-2012 de fecha 13 de marzo de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el Gerente General indica que se debió consultar y cuestionar a los monitores y supervisores, ya que la responsabilidad es de él, en velar que no existan dichas deficiencias.

Acciones Legales Y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-I-89-2013, presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas para su trámite correspondiente ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		14,210,345.83
SUPERVISORA	ADA MARINA PEREZ HERNANDEZ	
SUPERVISOR	BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMAN	
DIRECTOR DE PROYECTOS	FERNANDO JOSE ANZUETO MALDONADO	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JOSE RENE GONZALEZ CAMPO HINOJOSA	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JUAN JOSE ZULUAGA ORTIZ	

FALTA DE ESTUDIO TÉCNICO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y



Regulaciones Aplicables No. 1 Instituto Nacional De Electrificación).

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- suscribió el contrato No. 184-2011, de fecha 20 de mayo del 2011, con la empresa Construcción y Consultoría, S. A. por un monto de Q 11,660,612.76, para la ejecución del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE”; así como los contratos ampliatorios No. 323-2011, No. 183-2012 y No. 286-2012; se determinó que la memoria de cálculo estructural no cuenta con los resultados si el edificio actual podría sostener las dos losas proyectadas, así como las dimensiones y áreas de acero y diseño de columnas, vigas, losas que garanticen su funcionalidad, resistencia y durabilidad.

Criterio

Los términos de referencia No. ENTE/A33-2011-0002 Alcance de la Contratación..... “Considerar el diseño y cálculo estructural, tomando en cuenta que el edificio tendrá un máximo de crecimiento de 02 niveles más, de los actuales...”.

El contrato Administrativo No. 184-2011, de fecha 20 de mayo de 2011, Clausula Tercera: Objeto del Contrato, El objeto del presente contrato es la contratación del Diseño y Construcción de una Nueva Terraza en el Edificio Central del INDE (La Torre) ubicado en la séptima avenida numero dos guion veintinueve de la zona nueve.

Causa

El Gerente General no velo porque en el proyecto existirá el correcto análisis y diseño de cada uno de los elementos estructurales que conforman la obra.

Efecto

La obra no cuenta con una certeza estructural que garantice si podría o no colapsar con las cargas a la que será sometida.

Recomendación

El Gerente General debe velar para que los proyectos del INDE cuenten con los estudios técnicos necesarios para garantizar su correcta ejecución.

Comentarios De Los Responsables

El señor Marinus Arie Boer Johannessen, quien mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2013 manifiesta: “tal y como consta en la Orden de Compra y Pago de fecha 08 de agosto de 2011, que acompaño como prueba número dos, considero que la profesional contrata por la Gerencia de Servicios Corporativos del INDE, es la persona indicada para dar la respuesta planteada.....”.



El señor Juan Fernando Castro Martínez Ex Gerente General no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió documentación para ser analizada, se le notificó por medio de nota de auditoria No. DIP-01-0413-2012 de fecha 13 de marzo de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que no se cuenta con el análisis que garantice si la estructura resistirá o no la nueva terraza la cual se utiliza como parqueo, poniendo en riesgo tanto al personal que labora en la institución como a los que la visitan.

Acciones Legales Y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-I-89-2013, presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas para su trámite correspondiente ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		14,210,345.83
SUPERVISORA	ADA MARINA PEREZ HERNANDEZ	
SUPERVISOR	BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMAN	
DIRECTOR DE PROYECTOS	FERNANDO JOSE ANZUETO MALDONADO	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JOSE RENE GONZALEZ CAMPO HINOJOSA	

FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Instituto Nacional De Electrificación).

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- suscribió el contrato No. 184-2011, de fecha 20 de mayo del 2011, con la empresa Construcción y Consultoría, S. A. por un monto de Q 11,660,612.76, para la ejecución del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE”; así como los contratos ampliatorios No. 323-2011, No. 183-2012 y No. 286-2012; se determinó que no se tiene la autorización del diseño por parte de personal del INDE.

Criterio

El contrato Administrativo No. 184-2011, de fecha 20 de mayo de 2011, Clausula QUINTA: “OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA....e) Elaborar el diseño arquitectónico y constructivo y presentarlo a la División de



Servicios Administrativos de la Gerencia de Servicios Corporativos, para su análisis y aprobación o improbación, respectiva, asimismo se llevará a cabo la construcción de una nueva terraza....”.

Causa

El Gerente General no veló por la empresa diera cumplimiento a la cláusula del contrato y no exigió que antes de que se iniciara la ejecución del proyecto se contara con la aprobación respectiva del diseño.

Efecto

Que el proyecto se haya realizado sin autorización por parte del Gerente de Servicios Corporativos y no exista personas responsables de su ejecución por parte del Instituto Nacional de Electrificación INDE.

Recomendación

El Gerente General debe velar para que en cada contrato que se realice se tenga el personal responsable para que cumpla con las cláusulas establecidas por ambas partes, tanto por el Instituto Nacional de Electrificación INDE, como por la constructora, para garantizar con ello la calidad del gasto público.

Comentarios De Los Responsables

El señor Marinus Arie Boer Johannessen quien mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2013 manifiesta: “me permito acompañar fotocopia de los siete planos del diseño arquitectónico y constructivo del evento Invitación a ofertar No. ENTE/A33-2011-0002 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA NUEVA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE”, con la firma y sello del Ingeniero Juan Fernando Castro Martínez, quien fuera el Gerente General del INDE en la época de aprobación del evento a que se refiere el presente hallazgo...”.

El señor Juan Fernando Castro Martínez Ex Gerente General no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió documentación para ser analizada, se le notificó por medio de nota de auditoría No. DIP-01-0413-2012 de fecha 13 de marzo de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en los 7 planos que fueron entregados a la Municipalidad cuentan con la firma del Gerente General, siendo estos un requisito por parte de la misma en la firma del propietario o del Representante Legal y no existe el documento donde el Gerente de Servicios haya aprobado dichos análisis y diseños.

Acciones Legales Y Administrativas



Denuncia número DAJ-D-I-89-2013, presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas para su trámite correspondiente ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		14,210,345.83
SUPERVISORA	ADA MARINA PEREZ HERNANDEZ	
SUPERVISOR	BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMAN	
DIRECTOR DE PROYECTOS	FERNANDO JOSE ANZUETO MALDONADO	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JOSE RENE GONZALEZ CAMPO HINOJOSA	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JUAN JOSE ZULUAGA ORTIZ	

DEFICIENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Instituto Nacional De Electrificación).

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación –INDE- suscribió el contrato No. 184-2011, de fecha 20 de mayo del 2011, con la empresa Construcción y Consultoría, S. A. por un monto de Q 11,660,612.76, para la ejecución del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE”; así como los contratos ampliatorios No. 323-2011, No. 183-2012 y No. 286-2012 se constató que hay una mala calidad en la fundición de elementos estructurales como son las vigas y columnas; dando lugar a la sedimentación, de igual forma se aprecia segregación del agregado grueso de la mezcla de concreto evidenciando una falta de vibración en la colocación del mismo, las columnas en todos sus ejes no se encuentran alineadas, no estando como se indica en planos, hay falta de continuidad entre columnas y vigas en los 4 ejes interiores centrales.

Criterio

El contrato Administrativo No. 184-2011, de fecha 20 de mayo de 2011, Clausula QUINTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA....d) Bajo ningún concepto o criterio podrá modificar la configuración del proyecto, así como las características y calidad de los materiales...

Causa

El Gerente General no velo para que en la obra existiera el control adecuado para garantizar que no se realizaran trabajos deficientes.

Efecto

Que la obra se encuentre con renglones de trabajo deficientes en su calidad.

Recomendación



El Gerente General, debe de velar para que en las obras se tenga personal que controle y tenga poder de decisión para que los renglones de trabajo se ejecuten conforme a normas y controles de calidad técnica que garanticen el cumplimiento de los objetivos para la cual fueron contratadas.

Comentarios De Los Responsables

El señor Marinus Arie Boer Johannessen quien mediante oficio sin número de fecha 02 de abril de 2013 manifiesta: “Para aclarar la supuesta deficiencia contenida en este hallazgo se consultó a la empresa Constructora sobre la veracidad de dicho señalamiento, habiendo manifestado que: a) en cuanto a la segregación de agregado que estuvo en la columna número B3, se procedió a su demolición total y a fundirla de nuevo, quedando resuelto el problema; b) que las columnas no se encuentran alineadas por que se fundieron en apego al refuerzo de las columnas existentes según el contenido de la invitación a ofertar, ...c) en cuanto a la continuidad en ejes interiores, la base (losa existente) presentan variaciones en sus dimensiones u orientación respecto de las columnas del mismo eje, a pesar de lo indican no existe discontinuidad en los ejes...”.

El señor Juan Fernando Castro Martínez Ex Gerente General no se presentó a la discusión de hallazgos ni envió documentación para ser analizada, se le notificó por medio de nota de auditoria No. DIP-01-0413-2012 de fecha 13 de marzo de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque se evidencia la deficiente calidad del concreto y las columnas no se encuentran alineadas conforme planos de construcción.

Acciones Legales Y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-I-89-2013, presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas para su trámite correspondiente ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		14,210,345.83
SUPERVISORA	ADA MARINA PEREZ HERNANDEZ	
SUPERVISOR	BELARMINO AMERICO MALDONADO GUZMAN	
DIRECTOR DE PROYECTOS	FERNANDO JOSE ANZUETO MALDONADO	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JOSE RENE GONZALEZ CAMPO HINOJOSA	
REPRESENTANTE Y GERENTE GENERAL	JUAN JOSE ZULUAGA ORTIZ	



OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO

Información Técnica

Se verificaron los proyectos forestales de la Región III, Subregión III-4, Programa de Incentivos Forestales, PINFOR, del Instituto Nacional de Bosques, INAB, con sede en el Municipio de Guastatoya, El Progreso, donde se hicieron inspecciones documentales y visita específica a los proyectos que se detallan a continuación:

1. Expediente No.DR-III-113-MBNpt-2006, propietario: Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán, representante legal: Edgar René Mayorga Quevedo, área: de 20.64 Has., monto de Q. 19,618.21, modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 4, ubicación del terreno: en Aldea San Luis Buena Vista, Municipio de San Cristóbal Acasaguastlán, Departamento de El Progreso.

2. Expediente No.34-054-2.3-2007, propietarios: señor Otto Schlenker Juárez, área de 16.93 Has., monto de Q. 18,848.64, modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 3, ubicación del terreno: en Finca Santa Clara, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso.

3. Expediente No.34-203-108-2.3-2009, propietario: Fundación Defensores de la Naturaleza, área de 99.30 Has., monto de Q.34,336.88, modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 2, ubicación del terreno: Finca La Laguna, San Agustín Acasaguastlán, El progreso.

4. Expediente No.34-025-2.3-2007, propietario: señor Otto Amadeo Marroquín Schiwendener, área de 34.26 Has., monto de Q.22,443.40, Modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 4, ubicación del terreno: en Finca Los Leones, Morazán, El Progreso.

5. Expediente No. 34-052-2.3-2007, propietario: señor, Bienes y Servicios Limitadas, área de 304.33 Has., monto de Q.70,223.28, Modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 3, ubicación del terreno: en Finca Santa Luisa, Morazán , El Progreso.

6. Expediente No.34-036-2.3-2007, propietario: señor Mario René Barrillas Chávez, área de 21.18 Has., monto de Q. 19,730.22, modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 4, ubicación del terreno: en Finca El Manguitos2, Caserío Cuchilla de Paja, Aldea el Conte San Agustín Acasaguastlán, El Progreso.



7. Expediente No. DR-III-151-PMBNPT-2006, propietario: señor Mardoqueo Mejía Pinzón, área de 26.96 Has., monto de Q.20,929.16, Modalidad: Manejo de bosque natural con fines de protección, fase del proyecto: manejo de bosque con fines de protección 5, ubicación del terreno: en Finca las Ilusiones, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso.

8. Expediente No DR-III-156-MBNPT-2006, propietario: señor Francisco Haroldo Duarte Castillo, área de 41.20 Has., monto de Q. 23,882.97, modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 4, ubicación del terreno: Aldea Tulumajillo, San Agustín Acasaguastlán, El progreso.

9. Expediente No 34-050-2.3-2007, propietario: señor Walter Rodríguez, área de 225 Has., monto de Q.56,338.15, Modalidad: Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección, fase del proyecto: Manejo Protección 4, ubicación del terreno: en Finca S/N, Aldea Chuacorrall, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso.

Comentarios

Se verificaron los proyectos forestales de la Región III, Subregión III-4, Programa de Incentivos Forestales, PINFOR, del Instituto Nacional de Bosques, INAB, con sede en el Municipio de Guastatoya, El Progreso, donde se hicieron revisiones documentales y verificaciones específicas de campo a los proyectos de la muestra que fueron propuestos por la Dirección de Auditoría Gubernamental, habiéndose obtenido resultados satisfactorios en cada uno de ellos.

En los lugares verificados técnicamente, el beneficiado por parte del programa PINFOR, esta consciente de la importancia de conservar los bosques de la región del El Progreso, ya que tienen una diversidad de especies forestales y de bosque tanto seco como húmedo.

En la sierra de las Minas existe la zona núcleo, donde no se puede hacer ninguna actividad de manejo forestal ni explotaciones de ningún tipo, para eso existe la zona de amortiguamiento, donde se puede utilizar para uso sostenible tanto para manejo de bosques o actividades agrícolas.

Conclusiones

Durante el desarrollo de la revisión de la documentación de cada proyecto de Manejo de Bosque Natural con Fines de Protección y la verificación de campo, se concluye que el INAB, a través del programa PINFOR, ha cumplido con los aspectos técnicos y cronogramas de trabajo, descritos en cada uno de los Planes de Manejo Forestal aprobados.

